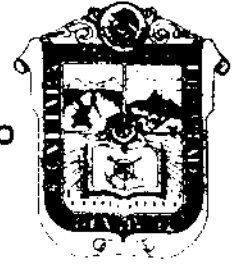


1 copia



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 13 de Septiembre de 1984

Número 54

SECCION NOVENA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

H. COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE MEXICO

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nue-

vas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido

del poblado denominado LA PUERTA, ubicado en el

Municipio de Villa Victoria, del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Agraria Mixta.—To-

luca.—Estado de México.

VISTO para resolver el expediente número 314-974-2 rela-

tivo a la privación de derechos agrarios y nuevas adju-

dicaciones de unidades de dotación en el ejido del po-

blado denominado "LA PUERTA", Municipio de Vi-

lla Victoria, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 01830 de fe-

cha 5 de abril de 1984, el C. Delegado de la Secretaría de

la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta

Comisión Agraria Mixta.

Tomo CXXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 13 de Sept. de 1984 | No. 54

SUMARIO :

SECCION NOVENA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

H. COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE MEXICO

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado LA PUERTA, ubicado en el Municipio de Villa Victoria, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado LA CONCEPCION CARO, ubicado en el Municipio de Jocotitlán, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado SANTA BARBARA, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado BARAJAS, ubicado en el Municipio de Chapa de Mota, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN PEDRO TLALTIZAPAN, ubicado en el Municipio de Santiago Tlanguisteno, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado LAGUNA SECA Y TABORDA, ubicado en el Municipio de Villa Victoria, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado CUESTA DEL CARMEN, ubicado en el Municipio de Villa de Allende, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN PEDRO ZICTEPEC, ubicado en el Municipio de Tenango del Valle, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado LOS REYES ACOZAC, ubicado en el Municipio de Tecámac, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado SANTIAGO MAXDA, ubicado en el Municipio de Timilpan, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado LA COMPAÑIA, ubicado en el Municipio de Chalco, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado SANTA MARIA NATIVITAS, ubicado en el Municipio de Aculco, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado LA PUERTA, ubicado en el Municipio de Zinacantan, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN JUAN XOCONUSCO, ubicado en el Municipio de Donato Guerra, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO CUATLIQUXCA, ubicado en el Municipio de Tecámac, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado EL POTRERO, ubicado en el Municipio de Amalco de Becerra, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN JUAN COXTOCAN, ubicado en el Municipio de Tenango del Aire, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado SAN FELIPE ZACATEPEC, ubicado en el Municipio de Axapusco, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO SHAXNI, ubicado en el Municipio de Acambay, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado DOLORES VAQUERIAS, ubicado en el Municipio de Villa Victoria, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado JESUS MARIA, ubicado en el Municipio de Villa Victoria, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado MESAS DE SAN MARTIN, ubicado en el Municipio de Villa de Allende, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN MIGUEL ACAMBAY, ubicado en el Municipio de Acambay, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado HUAPANGO, ubicado en el Municipio de Timilpan, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN BORTOLOME ACTOPAN, ubicado en el Municipio de Temascalapa, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado SAN LUCAS XOLOC, ubicado en el Municipio de Tecámac, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado ALVARO OBREGON, ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado LA COMUNIDAD, ubicado en el Municipio de Temascaltepec, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado SANTIAGO CASANDEJE, ubicado en el Municipio de Jocotitlán, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado AYUQUILA Y ESMERALDAS, ubicado en el Municipio de Amatepec, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado ESMERALDAS Y ANEXOS, ubicado en el Municipio de Tlatlaya, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado SANTA CRUZ DEL NORTE, ubicado en el Municipio de Tlatlaya, del Estado de México.

RESOLUCION sobre, en el denominado LA SOLEDAD, ubicado en el Municipio de Aculco, del Estado de México.

LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "LA PUERTA", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, EN ESTA -
ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-
DE FECHA 19 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL-
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE ----
1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----
EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----
CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE JUNIO DE --
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 420 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 5 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENDO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----

ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 18 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES JUZGALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBADORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 89 -----
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE -----
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESES SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AROS -----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE

RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PUERTA", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- DOMINGUEZ CRESCENCIO, 2.- RANGEL FLORENCIO, 3.- OLMOS VICTORIO, 4.- SOLIS PEDRO, 5.- RANGEL SEVERIANO, 6.- RANGEL JUAN, 7.- SOLIS AMADOR, 8.- DOMINGUEZ FELIPE H., 9.- SOLIS ESTEBAN, 10.- SOLIS EMILIANO, 11.- OLMOS MAGDALENO, 12.- SOLIS AGAPITO, 13.- SOLIS APOLONIO, 14.- SOLIS GONZALO, 15.- DIAZ CECILIO, 16.- SOLIS ANASTACIO SEGUNDO, 17.- MA. SOLIS SOLIS, 18.- MIGUEL SOLIS ENRIQUEZ, 19.- ALEJANDRA MONTES DE OCA D., 20.- MASCACIO MONTES DE OCA D., 21.- APOLONIA ROSAS RANGEL, 22.- PRISCILIANA RANGEL MARTINEZ, 23.- APOLONIA URIBE GIL, 24.- MARGARITO MONTES DE OCA V., 25.- DAVID DOMINGUEZ RANGEL, 26.- GUADALUPE OLMOS RANGEL Y 27.- ANASTACIA INGELMO DOMINGUEZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- DE LA CRUZ JOSEFA, 2.- DOMINGUEZ AGUSTINA, 3.- RANGEL RICARDO, 4.- OLMOS GREGORIO, 5.- MONTES DE OCA CANDELARIA, 6.- DIAZ EPIFANIA, 7.- SOLIS ACUSTINA, 8.- RANGEL JUANA E., 9.- INGELMO ZEFERINA, 10.- GONZALEZ IGNACIA, 11.- RANGEL DOLORES, 12.- DOMINGUEZ PAULA, 13.- RANGEL CELEDONIA, 14.- SOLIS LAZARO, 15.- RANGEL URTULA, 16.- ARIAS MAGDALENA, 17.- ENRIQUEZ MODESTA, 18.- SOLIS MIGUEL, 19.- SOLIS DOLORES, 20.- SOLIS GUILLERMO, 21.- SOLIS VICTORIA, 22.- SOLIS JUAN, 23.- INGELMO ZEFERINA, 24.- DIAZ JULIA, 25.- SOLIS VICENTE Y 26.- RANGEL MARTINA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE DE LOS EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 329595, 329609, 329610, 329611, 329619, 329621, 329630, 329636, 329641, 329645, 329647, 329658, 329662, 329659, 329671, 329677, 1604678, 1604681, 1604683, 1604686, 1604692, 1604696, 1604697, 1604700, 1604707, 1604715 Y 1604723...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PUERTA", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- BASILIO DOMINGUEZ DE LA CRUZ, 2.- GONZALO RANGEL ARIAS, 3.- BENITO OLMOS MONTES DE OCA, 4.- JOAQUIN SOLIS DIAZ, 5.- GUADALUPE RANGEL SOLIS, 6.- DANIEL RANGEL GONZALEZ, 7.- MIGUEL SOLIS LIMA, 8.- CRISTINA SOLIS LIMA, 9.- JUAN SOLIS RANGEL, 10.- JUAN SOLIS RANGEL, 11.- SILVERIO OLMOS ARIAS, 12.- MA. SOLIS ENRIQUEZ, 13.- ANGEL GIL RANGEL, 14.- BENITO SOLIS SOLIS, 15.- CRESCENCIO DIAZ INGELMO, 16.- PLACIDO OLMOS SOLIS, 17.- ESTEBAN GIL SOLIS, 18.- VENANCIO ROSAS SOLIS, 19.- ROBERTO FRANCISCO RANGEL, 20.- ABELARDO MONTES DE OCA LIMA, 21.- JUAN SOLIS ROSAS, 22.- EMILIANO ROSAS RANGEL, 23.- JUAN SOLIS URIBE, 24.- LEOPOLDO MONTES DE OCA MARTINEZ, 25.- ALFONSO GIL OLMOS, 26.- MANUELA SOLIS RANGEL Y 27.- AURELIO MONTES DE OCA DOMINGUEZ. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICARSE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA -
 PUERTA", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN
 EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTISE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DE LOS CAMPS.-
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO LA CONCEPCION CARO, UBICADO EN EL MUNICIPIO
 DE JOCOTITLAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO LA CONCEPCION CARO, UBICADO EN EL MUNICIPIO
 DE JOCOTITLAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 260/74-2 -----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
 DENOMINADO "LA CONCEPCION CARO", MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, DEL -
 ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01626 DE FECHA 22 DE MARZO-
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
 USUFUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "LA CONCEPCION CARO", MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, EN -
 ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----
 CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ---
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 15
 DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA -
 LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----
 CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
 DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
 REFERENCIA A LOS CAMPESTINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE

COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
 PRECEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 29 DE MAYO DE --
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA--
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR--
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA--
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE JUNIO DE 1984 PARA SU -----
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE --
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO --
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 4 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS--
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBADORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO --
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION--
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES--
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL--
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
 PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE EN -----
 ENCUESTA DEMOCRATICA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA CONTROLADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----

HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE AUTOS, CONSISTENTES EN LA INSTAURACION DE -----
CONTROVERSIA SOBRE POSESION Y GOSE DE LA PARCELA QUE AMPARA EL
CERTIFICADO 454372 EXPEDIDO EN FAVOR DE RICARDO NAVA, QUEDANDO
COMO PARTES EN EL MISMO DOMINGO GONZALEZ CONTRA ANTONIO NAVA, --
ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA
MIXTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 434 AL 440 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.; Y QUE SE SIGUIERON LOS -----
POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE -----
PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --
CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y
DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR Y SE ADJUDICAN LAS -----
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN --
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CONCEPCION CARO", -----
MUNICIPIO DE JOQUITILAN, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JUAN GARCIA, 2.- --
PETRA SEGUNDO, 3.- GREGORIO MENDOZA, 4.- GUADALUPE -----
HERMENEGILDO, 5.- ZENAIDO MONROY, 6.- EMIGDIA ROSAS, 7.- -----
HERMINIO HERMENEGILDO, 8.- JOSE HERMENEGILDO, 9.- J. FELIX ---
MENDOZA Y 10.- JOSE F. SEGUNDO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN --
DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- HERMENEGILDO
MA. GUADALUPE, 2.- GARCIA PAULA, 3.- GARCIA CIRILA, 4.- -----
VALENCIA PETRA, 5.- HERMENEGILDO JOSE, 6.- HERMENEGILDO -----
ALFREDO, 7.- ACAPITA GARCIA, 8.- MONROY ISMAEL Y 9.- MONROY --
MA. ANGELINA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE-
DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-
EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 454266, 454267, 454273, ----
454279, 454281, 454297, 1628529, 1628533, 1628534 Y 1628538, ..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "LA CONCEPCION CARO", MUNICIPIO DE JOQUITILAN, DEL-
ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- ARTEMIO GARCIA HERMENEGILDO, --
2.- FELIPA HERMENEGILDO, 3.- ANGEL MENDOZA MENDOZA, 4.- PETRA-
VALENCIA VDA. DE HERMENEGILDO, 5.- AGAPITA GARCIA M., 6.- ----
JORGE MENDOZA M., 7.- MARIA ASCENCION GARCIA DE HERMENEGILDO, --
8.- JOSE JUAN HERMENEGILDO, 9.- PETRA HERNANDEZ DE MENDOZA Y --

10.- JOSEFINA PARRIOS DE SEGUNDO. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA - CONCEPCION CARO", MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, DEL ESTADO DE ----- MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y - DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY - FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----- NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU --- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ---- EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO - CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. PRTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. PRTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ----- ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. PRTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SANTA CATALINA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE - IXTAPALUCA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SANTA CATALINA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE - IXTAPALUCA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN REFLEJO CON EL SEGURO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 507/974-2 ---- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ----- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA CATALINA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DEL ----- ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR DECISION CITA DE FECHA 2 DE ABRIL - DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, PIDIÓ A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE ----- USUFRUCTO PARCELARIA PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SANTA CATALINA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, EN ESTA - ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXADO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DE -- 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ---- EJIDATARIOS Y SUCESOSES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO ----- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ---- CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS ----- CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -

ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE JUNIO DE --
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 400 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 11 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICÓ PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE --
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO --
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAYECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 25 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS
A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y --
ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE -----
ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -----
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
INCUMBERA DEMOSTRAR, EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS- AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 ----- FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS- A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ---- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS: SE PRESENTO- ISMAEL FRAGOSO TITULAR DEL CERTIFICADO NUMERO 1107694 QUIEN -- DEMOSTRO NO TENER PROBLEMA ALGUNO CON EPIFANIO SANCHEZ SEGURA- TITULAR DEL CERTIFICADO 1107684 NI CON EL PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO PASCUAL SOLIS MEZA POR LO QUE ES PROCEDENTE LA - CONFIRMACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS.- ES PROCEDENTE LA ----- CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS DE FRANCISCO -- MONTOYA TITULAR DEL CERTIFICADO NUMERO 1107690, TODA VEZ QUE - EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE ACLARO QUE NO EXISTE- CONFLICTO ALGUNO CON EL PASO DE SERVIDUMBRE.- ES PROCEDENTE -- TENER COMO NUEVO ADJUDICATARIO A MARCELO SOLIS MELENDEZ DEL -- CERTIFICADO NUMERO 1107682, POR LAS RAZONES QUE EXPONE; Y QUE- SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES - PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y - CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO -- CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA- MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:
PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN - EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA BARBARA", MUNICIPIO DE - IXTAPALUCA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL ---- CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS -- AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- J. FELIX CABELLO, 2.- VICENTE GALICIA, 3.- VICTOR SOLIS, 4.- BALTAZAR SOLIS, 5.- EPIFANIO -- SANCHEZ SEGURA, 6.- PABLO ALDAMA Y 7.- TRINIDAD ALVAREZ, POR - LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MENDOZA GUADALUPE, 2.- ENEDINA MEZA, 3.- ENRIQUE - SOLIS, 4.- REFUGIO GARCIA DE SANCHEZ, 5.- GUADALUPE SANCHEZ -- GARCIA, 6.- ELVIRA SANCHEZ GARCIA, 7.- REYNA SANCHEZ GARCIA, - 8.- ANTONIA HERNANDEZ, 9.- MARIO ALDAMA, 10.- ELPIDIO ALDAMA Y 11.- MARIA ALDAMA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS ----- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES - EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1107677, -- 1107679, 1107682, 1107683, 1107684, 1107686 Y 1107687,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----

DENOMINADO "SANTA BARBARA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DEL -----
ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- FELIX CABELLO MENDOZA, 2.- --
AMPARO ALMAZAN, 3.- MARCELO SOLIS MELLENDEZ, 4.- ANDRES SOLIS -
MEZA, 5.- PASCUAL SOLIS MEZA, 6.- VICTOR ALDAMA HERNANDEZ Y --
7.- VICENTA MONROY VDA. DE ALVAREZ. CONSECUENTEMENTE, -----
EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-
SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
"SANTA BARBARA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DEL ESTADO DE -----
MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-
MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -
CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE
LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----
ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DE LOS CAMPS.-
C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO BAPAJAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAPA -
DE MOTA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO BAPAJAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAPA -
DE MOTA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 663/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "BAPAJAS", MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, DEL ESTADO -
DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01842 DE FECHA 9 DE ABRIL -
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRACTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "BAPAJAS", MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EN ESTA ----
ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-
DE FECHA 28 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL-
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 5 DE FEBREPO DE ---
1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----
EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-

PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y -
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----
CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL -
ARTICULO 42P DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE JUNIO DE --
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA -
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR -
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA -
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 12 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAPANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 26 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE COPREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
LAS AUTDRIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
PROBATRIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NULVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCOGE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
A JUICIO QUE SE HAN VALUADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE -----
EL AYECINDADO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPEBINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE OBRAN Y AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDO Y MANIFIESTO PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
DE LAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTER EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO "BAPAJAS", MUNICIPIO DE CHAPA-
DE AUTA DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO
OBRERO DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
CON LA SIGUIENTE LISTA DE CC., 1.- VELAZQUEZ JESUS, 2.- GOMEZ YDA. DE
CASTAÑEDA, 3.- VELAZQUEZ REYES GERFRINO, 4.- SANCHEZ -----
MARTINEZ, 5.- MARCELA CHAVARRIA MARCELA, 6.- MARTINEZ FLIGIA,
7.- MARTINEZ LUIS, 8.- MARTINEZ LUIS, 9.- MARTINEZ GONZALEZ LUIS, 9.- BARPERA --
MARTINEZ, 10.- MARTINEZ, 11.- HERNANDEZ ANDRES, 12.- LAGUNAS-
LAGUNAS, 13.- MARTINEZ FRANCISCO, 14.- NUÑEZ LORENZO, 15.- --
MARTINEZ LUIS, 16.- MARTINEZ SANTIAGO, 17.- SANTILLAN ----
MARTINEZ, 18.- MARTINEZ FELIX, 19.- VELAZQUEZ PLATON, 20.- ----
VELAZQUEZ FELIX, 21.- CASALLERO FELIPE, 22.- CASIMIRO ---
GERMAN, 23.- GERMAN, 24.- CID FELIPE, 25.- GERMAN -----
MARTINEZ, 26.- MARTINEZ, 27.- SANCHEZ LUIS, POR LA MISMA --
CAUSAL Y EN VIRTUD DE LOS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.-
1.- MARTINEZ MIRANDA ROCHEL, 2.- MARTINEZ MIRANDA MARIA ELENA,
3.- ALCANTARA DE LOYOLA, 4.- ALCANTARA ALCANTARA EDUARDO, 5.- --
MARTINEZ MIRANDA, 6.- MARTINEZ, 7.- SANCHEZ ESPERANZA, 8.- ----
MARTINEZ MIRANDA, 9.- MARTINEZ VICTORIA, 10.- LAGUNAS CILBERTO,
11.- MARTINEZ, 12.- MARTINEZ RAFAEL, 13.- JIMENEZ MARIA DEL-
CARMEN, 14.- MARTINEZ RAFAEL, 15.- GOMEZ MARIA, 16.- SANTILLAN --
JOSE, 17.- MARTINEZ, 18.- MARTINEZ JOSE, 19.- -----
MARTINEZ MARTINEZ, 20.- MARTINEZ CANCELARIO, 21.- MARTINEZ ----
MARTINEZ, 22.- MARTINEZ, 23.- MARTINEZ ROSALIA, 24.- ---

27.- CHAVARRIA PETRA, 28.- CEDILLO RAFAEL, 29.- GARCIA IRENE, -
 30.- CID JOSE, 31.- MENDOZA ELISA, 32.- CLEMENTE MARIA Y 33.-
 SANCHEZ AGUSTIN, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A
 LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2042041, 2042042, -----
 2042044, 2042047, 2042049, 2042051, 2042064, 2042067, 11018, -
 11023, 11028, 11031, 11033, 11037, 11044, 11045, 11046, 11048,
 11051, 11052, 11053, 11055, 11057, 11058, 11059, 11062 Y -----
 11067...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "BARAJAS", MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, DEL ESTADO -
 DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- CAMERINO VELAZQUEZ REYES, 2.- -----
 GUILLERMO HERNANDEZ ESCALONA, 3.- ESTEBAN VELAZQUEZ REYES, 4.-
 JESUS CABALLERO SANCHEZ, 5.- MARTIN QUEZADA SANTILLAN, 6.- ---
 SAMUEL NUÑEZ SANTIAGO, 7.- FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PERALTA,
 8.- DAVID PERALTA ALCANTARA, 9.- MARIA DE LA LUZ VDA. DE -----
 VELAZQUEZ, 10.- EDUWIGES SANTILLAN SANCHEZ, 11.- ALFREDO CID -
 GARCIA, 12.- APEL VELAZQUEZ MARTINEZ, 13.- AGUSTIN SANTANA ---
 MENDOZA, 14.- JUAN NUÑEZ MARTINEZ, 15.- FELIX SANTILLAN, 16.-
 JESUS SANTILLAN SOTO, 17.- MACRINO SANTILLAN SANCHEZ, 18.- ---
 SEPAFIN SANTILLAN SANCHEZ, 19.- PABLO MENDOZA ISLAS, 20.- ----
 ANTONIO VELAZQUEZ MARTINEZ, 21.- REMEDIOS CID VDA. DE -----
 CABALLERO, 22.- FRANCISCO RIVERA SANTILLAN, 23.- MARIO CEDILLO
 MARTINEZ, 24.- CAMERINO CID GARCIA, 25.- CARLOS HERNANDEZ ----
 PERALTA, 26.- FEDERICO PERALTA ALCANTARA Y 27.- QUINTIN NUÑEZ-
 CID. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
 "BARAJAS", MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, DEL ESTADO DE MEXICO, -
 EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
 YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VJC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.-
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SAN PEDRO TLALTIZAPAN, UBICADO EN EL -----
 MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----

POBLADO DENOMINADO SAN PEDRO TLALTIZAPAN, UBICADO EN EL -----
MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 715/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "SAN PEDRO TLALTIZAPAN", MUNICIPIO DE SANTIAGO ----
TIANGUISTENCO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03013 DE FECHA 7 DE JUNIO -
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
EN EL ESTADO DE MEXICO, PIMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "SAN PEDRO TLALTIZAPAN", MUNICIPIO DE SANTIAGO ----
TIANGUISTENCO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO -
LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 1984 Y EL ACTA-
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA
EL 21 DE MAYO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD ---
PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE JUNIO DE --
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 12 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 21 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGRADAS EN AUTOS.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----
ENTIDAD, ASENTANDOSI EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
AUTORIDADES EJIDALEN, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS
A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y --
ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE -----
ENCONTRANDOSE PEDIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -----
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CHEQUEAR Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 99 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA CUERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONOCE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE MAYO DE 1984, EL ACTA DE -----
DESAVESICINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y --
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPELINDOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----
ININTERRUMPIDO Y HACIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 1984; DE ACUERDO CON --
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN --
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN PEDRO TLALTIZAPAN", -----
MUNICIPIO DE SANTIAGO TIENQUISTENCO, DEL ESTADO DE -----

HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE -----
 ESTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- -----
 DOMINGA VALENCIA ALAMO, 2.- BENITO CASTRO, 3.- FELIPE CORTES -
 LUNA, 4.- CASIMIRO GARDUÑO F., 5.- LORENZO MORALES, 6.- -----
 CATARINA VALENCIA VDA., 7.- MATEO MARTINEZ CORTES, 8.- REGINO-
 MONTES BECERRIL, 9.- ESTEBAN ORDONEZ S., 10.- FRANCISCO -----
 LLENA DE LA LUZ, 11.- CATARINO PULIDO, 12.- MARGARITO PINEDA
 ., 13.- MARCELINO ROBLES, 14.- DELFINO NAJERA YAMANO, 15.- --
 PEDRO FRIAS LOPEZ, 16.- NEROMUCENO CAMPOS, 17.- UBALDO CASTRO,
 18.- ESTEBAN CAMPOS, 19.- SILVESTRE CARMONA, 20.- TRINIDAD ---
 AGUILAR, 21.- PEDRO ARENAS, 22.- FRANCISCO CORTES, 23.- -----
 LIBRADO CORTES, 24.- LUCILA CORTES, 25.- MAURILIO CORTES, 26.-
 FRANCISCO CORTES, 27.- JUAN BECERRIL, 28.- JOSE ARCADIO, 29.--
 EDUARDO CASTILLO, 30.- JOSE CORTINA, 31.- JULIO FLORES, 32.- -
 MARCELINA FLORES, 33.- UNIFACIO GARCIA, 34.- ERNESTO GARCIA,-
 35.- JULIAN GARCIA, 36.- RAMON GONZALEZ, 37.- JUAN GALICIA, --
 38.- ELIGIO HERNANDEZ, 39.- JUAN HERNANDEZ, 40.- FLORENTINO --
 HERNANDEZ, 41.- J. REFUCIO HERNANDEZ, 42.- VIRGINIA HERNANDEZ,
 43.- CONCEPCION HUERTA, 44.- GREGORIO HINOJOSA, 45.- IGNACIO -
 HINOJOSA, 46.- BARTOLOME IZQUIERDO, 47.- ANTONIO JIMENEZ, 48.-
 BRIGIDO LUNA, 49.- J. LUZ MORALES, 50.- JUANA MORALES, 51.- --
 BALDOMERO MORALES, 52.- ANTONIO MORALES, 53.- TOMAS -----
 VALENZUELA, 54.- ZEFERINO MEJIA, 55.- PASCUAL MONTES DE OCA, -
 56.- JUAN MONTES DE OCA, 57.- MARCOS MARI, 58.- CASILIO -----
 NAJERA, 59.- FAUSTINO DEBALDOZA, 60.- ANTONIO VILLENA, 61.- ---
 APOLINAR PARRA, 62.- PABLO PEREZ, 63.- ALFONSO PINEDA, 64.- --
 IGNACIO PADILLA, 65.- CAMILO ROMERO, 66.- FELIPE ROLDAN, 67.--
 ALBERTO ROBLES, 68.- GASINO ROJAS, 69.- LORENZO ROSAS, 70.- --
 GENARO SAMANIEGO, 71.- RAYMUNDO SAMANIEGO, 72.- MARCIAL SOLIS-
 V., 73.- CRESCENCIANO TELLOZ, 74.- LUISA ROBLES, 75.- NICOLAS-
 NARANJO, 76.- PLAS MARTINEZ, 77.- ALBERTO CORTES FLORES, 78.--
 BRIGIDO GONZALEZ M., 79.- AMADOR GONZALEZ S., 80.- GREGORIO --
 LOPEZ R., 81.- JUANA AGUILAR FLORES, 82.- MICAELA MORALES ----
 HERNANDEZ, 83.- GREGORIO PARRA M., 84.- DOMINGA HUERTAS VALLE,
 85.- TRINIDAD CORTINA MONTES DE OCA, 86.- GLORIA LOPEZ -----
 PICHARDO, 87.- NICOLASA VALENCIA HERNANDEZ, 88.- PAULA FLORES-
 CARMONA, 89.- FULALIA SAMANIEGO DE C., 90.- TOMASA SOLANO ----
 VALENZUELA, 91.- PEDRO PEREZ FLORES, 92.- MARIA REYES MORALES,
 93.- MARIA PALMAS HINOJOSA, 94.- DELFINA FLORES CARDONA, 95.--
 HERMELINDA SAMANIEGO, 96.- INDALECIO MORALES ALAMO, 97.- -----
 EMILIO GARCIA CASTAREDA, 98.- JUANA MONTAÑO ALAMOS, 99.- -----
 ALBERTO VALENCIA CEHALLOS Y 100.- PEDRO RIVERA PADILLA. POR LA
 MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A --
 LOS CC. 1.- SADDURO HERNANDEZ ISMAEL, 2.- FRANCISCO GARDUÑO, -
 3.- MARGARITO CARBUÑO, 4.- MANUELA HERNANDEZ, 5.- ISABEL -----
 SOLANO FALLUCO, 6.- EMMA PINEDA ZAMBORA, 7.- IGNACIO CAMPOS, --
 8.- TOMAS CAMPOS, 9.- CIRILA MORALES, 10.- MICAELA VALENCIA, -
 11.- JUANA AGUILAR, 12.- BARTOLO ARENAS, 13.- JUAN ARENAS, ---
 14.- EMILIA VILLENA, 15.- CORTES ABEL, 16.- SATURNINO CORTES,-
 17.- JOSEFA PISCORAS, 18.- JOSEFA AGUILAR, 19.- FRANCISCO -----
 CORTES, 20.- CARLOS AGUILAR, 21.- BECERRIL DANIEL, 22.- JUAN -
 BECERRIL, 23.- ISAUARA GONZALEZ, 24.- MARIA LUZ PEREZ, 25.- J.-
 LUZ ARCADIO, 26.- MARIA LUZ PALMAS, 27.- JUAN CORTINA, 28.- --
 GABINA CALDERON, 29.- GLORIA CORTINA, 30.- FLORES AMPARO, 31.-
 ANDRES FLORES, 32.- SOFIA CORTES, 33.- LUISA FLORES, 34.- ----
 EDMUNDO GARCIA, 35.- SIMONA IBARRA, 36.- MODESTA CARMONA, 37.-
 TEODORO GARCIA, 38.- GONZALEZ HILARIO, 39.- CANDIDA GONZALEZ,-
 40.- DOLores MONTIEL, 41.- CATALINA TELLEZ, 42.- ARTURO -----

TRINIDAD GUTIERREZ, 46.- MARIA HERNANDEZ, 47.- JOSEFA PUEBLAS, 48.- HERNANDEZ MARTINA, 49.- FRANCISCA GONZALEZ, 50.- NICOLAS-HINOJOSA, 51.- JOBA GONZALEZ, 52.- JIMENEZ FELIX, 53.- ----- FLORENTINO JIMENEZ, 54.- CABINA FLORES, 55.- REYNALDO LUNA, -- 56.- MARGARITA PADILLA DE NARANJO, 57.- JOSE RAMON DOMINGUEZ, - 58.- MARIA VALENZUELA, 59.- JUANA VALENZUELA, 60.- SEVERIANA - JUAREZ, 61.- ELIGIO MEJIA, 62.- FILIBERTO MEJIA, 63.- LUISA -- CAMPOS, 64.- IGNACIO MONTES DE OCA, 65.- NERI JOAQUIN, 66.- -- GREGORIA NERI, 67.- VIVIENTEÑO MARIA PAZ, 68.- JULIO PEÑALOZA, - 69.- ANTONIA GALLEGOS, 70.- ADELAIDA GONZALEZ, 71.- PARRA ---- MAURO, 72.- AMALIA PARRA, 73.- ALTAGRACIA REYES, 74.- PEREZ -- SEVERIANO, 75.- MAURILIA PEREZ, 76.- FIGINIA PICHARDO, 77.- -- PULIDO PATRICIA, 78.- HERLINDA ROMERO, 79.- FILEMON ROLDAN, -- 80.- LAZARO ROLDAN, 81.- HERNANDEZ JUANA, 82.- BARTOLO ROBLES, 83.- JULIA ROBLES, 84.- SILVERIA VALENCIA, 85.- JESUS ROJAS, - 86.- EDUARDO ROJAS, 87.- GALINDO JUANA, 88.- JUAN ROSAS, 89.-- LUCIO SAMANIEGO, 90.- CARMEN SAMANIEGO, 91.- ALBERTA DIAZ, --- 92.- TRINIDAD SAMANIEGO, 93.- PORFIRIO SAMANIEGO, 94.- GOCHE - FRANCISCA, 95.- SEBASTIAN VALENCIA, 96.- CARMEN TELLEZ, 97.- - FRANCISCO TELLEZ, 98.- BETSA MENDO, 99.- RUTILO NARANJO, 100.-- CARLOS NARANJO, 101.- CATALINA ROSAS, 102.- ANGEL GONZALEZ, - 103.- ALBERTA SALDIVAR GUTIERREZ, 104.- INES CORTES ROSA, ---- 105.- MARIA GONZALEZ, 106.- RAFAEL GONZALEZ DIAZ, 107.- ----- FERNANDO LOPEZ, 108.- MARTIN LOPEZ, 109.- SAMANO LOPEZ, 110.-- CLOTILDE PARRA MONTAÑO, 111.- MAURO CANCHEZ LOPEZ, 112.- ROMERO VALENCIA JOAQUIN, 113.- TOMASA MORALES OSORIO, 114.- SERGIO -- SAMANIEGO SOLANO, 115.- GUADALUPE NERI CACON, 116.- MARIBEL -- PEREZ NERI Y 117.- ARCADIA FLORES, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: ----- 0212879, 0212904, 0212906, 0212993, 0213085, 0213108, 0213126, 0213128, 0213149, 0213198, 0213204, 0213216, 0213245, 0213296, 0213315, 0212844, 0212846, 0212848, 0212854, 0212857, 0212872, 0212889, 0212890, 0212895, 0212909, 0212911, 0212912, 0212917, 0212925, 0212929, 0212940, 0212943, 0212960, 0212962, 0212967, 0212990, 0212997, 0212999, 0213004, 0213007, 0213016, 0213017, 0213026, 0213035, 0213037, 0213047, 0213051, 0213063, 0213074, 0213075, 0213079, 0213084, 0213094, 0213115, 0213131, 0213132, 0213137, 0213146, 0213162, 0213199, 0213210, 0213213, 0213217, 0213221, 0213226, 0213241, 0213248, 0213260, 0213265, 0213272, 0213275, 0213299, 0213300, 0213307, 0213309, 0360161, 2031198, 2031231, 2031233, 2031255, 2031260, 2031269, 2031285, 2031287, 2031300, 2031303, 2031305, 2031323, 2031338, 2031346, 2031352, 2031355, 2031356, 2031369, 2031376, 2031382, 2031392, 2031420, 2031429 Y 2031439...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN PEDRO TLALTIZAPAN", MUNICIPIO DE SANTIAGO ---- TIANGUISTENCO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- CECILIA -- NAJERA ALAMO, 2.- CARMEN IBARRA VDA. DE CASTRO, 3.- MIGUEL --- CORTES DIAZ, 4.- ALEJANDRO GARDUÑO FRIAS, 5.- IRENE MORALES -- RIVERA, 6.- ELVIRA VALENCIA ZAMORA, 7.- HERMINIO MARTINEZ ---- RIOS, 8.- TOMAS MONTES SOLANO, 9.- PEDRO ORDONES GONZALEZ, --- 10.- AVELINA VILLENA ENRIQUEZ, 11.- ROSA PULIDO MORALES, 12.-- CARLOS PINEDA ZAMORA, 13.- MOISES ROBLES VILLENA, 14.- MARTIN- NAJERA TREJO, 15.- DELFINO FRIAS REYES, 16.- FERNANDO CAMPOS - CASTILLO, 17.- FRANCISCA BRAVO DE CASTRO, 18.- JUAN CAMPOS --- VALENCIA, 19.- HERIBERTO CARMONA AGUILAR, 20.- JOSEFA AGUILAR

PIEDRAS, 23.- CONRADO CORTES AGUILAR, 24.- CARMEN AGUILAR DE LUNA, 25.- MIGUEL CORTES HUERTA, 26.- FRANCISCO JAVIER CORTES-RODRIGUEZ, 27.- ASCENCION BECERRIL GONZALEZ, 28.- LUIS ARCADIO VALLE, 29.- BONIFACIO SAMANIEGO CASTILLO, 30.- JUAN CORTINA -- CALDERON, 31.- PEDRO FLORES CORTES, 32.- MARCELINO CAMPOS ---- VEGA, 33.- LUIS GARCIA IBARRA, 34.- FLORENTINO GARCIA CARMONA, 35.- MARIA GARCIA NERI, 36.- AURELIO PLATAS GONZALEZ, 37.- --- RUTILIO GALICIA HINOJOSA, 38.- FELIPE NERI PARRA, 39.- URBANO - LOPEZ CORTES, 40.- ALBERTA LINARES SALINAS, 41.- MARTINA ----- PUEBLAS HERNANDEZ, 42.- EDUARDO DOMINGUEZ HERNANDEZ, 43.- ---- ARMANDO PULIDO VALENZUELA, 44.- ROBERTO HINOJOSA GONZALEZ, --- 45.- JOSE HINOJOSA HUERTAS, 46.- ALFONSO IZQUIERDO CAMPOS, --- 47.- DOMINGO JIMENEZ CAMPOS, 48.- CIPRIANO LUNA PADILLA, 49.-- AGUSTINA ABASOLO HERNANDEZ, 50.- MARIA CRISTINA MELO MORALES,- 51.- URBANO MORALES FLORES, 52.- ANTONIO CORTES NERI, 53.- --- CARLOS VALENZUELA JIMENEZ, 54.- ELIGIO MEJIA CAMPOS, 55.- JOSE MONTES DE OCA G., 56.- ANTONIO MONTES DE OCA CARMONA, 57.- --- ROBERTO AGUILAR REYES, 58.- LORENZO NAJERA GONZALEZ, 59.- ---- CIPILLO MEJIA CAMPOS, 60.- CIPRIANA FRIAS VILLENNA, 61.- GENARO- PARRA REYES, 62.- VALENTIN LOPEZ MIRON, 63.- PABLO VILLENNA --- PINEDA, 64.- ESTERAN PADILLA MORALES, 65.- HILDA ROBLES NUÑEZ, 66.- VICENTE GUTIERREZ LOZADA, 67.- JESUS MEJIA ROBLES, 68.- - LAURO ROJAS GALINDO, 69.- MANUEL ROSAS VALENCIA, 70.- TERESA - SAMANIEGO, 71.- IGNACIA SAMANIEGO GOCHF, 72.- JUAN VALENCIA -- FLORES, 73.- JUAN TELLEZ MELO, 74.- GUILLERMO ROBLES FALLUCO,- 75.- ARTURO NARANJO LOPEZ, 76.- APOLONIO MARTINEZ GONZALEZ, -- 77.- MIGUEL ANGEL PINEDA LINARES, 78.- LUIS GONZALEZ VALENCIA, 79.- PEDRO GONZALEZ SAMANIEGO, 80.- ALBERTO AGUILAR SAMANIEGO, 81.- JORGE VALENCIA LUNA, 82.- EDGARDO BECERRIL MORALES, 83.-- JUAN NERI HUERTAS, 84.- ADAN NERI PARRA, 85.- ALEJANDRO GARCIA SAMANIEGO, 86.- JORGE SANCHEZ LOPEZ, 87.- PASCUALA CORTES ---- VALENCIA, 88.- QUICINO MARTINEZ FLORES, 89.- ANDRES SAMANIEGO- CASTILLO, 90.- SANTIAGO SAMANIEGO SOLANO, 91.- EDDIO ARCADIO- RIOS, 92.- IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ, 93.- FEDERICO CORTES ---- TELLES, 94.- ALFREDO CAMPOS FLORES, 95.- PETRA ARCADIO ----- SAMANIEGO, 96.- JUAN MORALES ROMERO, 97.- FLORA HINOJOSA ---- HUERTAS, 98.- CARLOS CARDUÑO MONTAÑO, 99.- GERARDO VALENCIA -- MARTINEZ Y 100.- IGNACIO PADILLA NARANJO. CONSECUENTEMENTE, -- EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE- SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN- PEDRO TLALTIZAPAN", MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, DEL - ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD ---- FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO -- 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA --- PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL- MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO - CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. DEL EDO.- ING.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO LAGUNA SECA Y TABORDA, UBICADO EN EL -----
MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO LAGUNA SECA Y TABORDA, UBICADO EN EL -----
MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 465/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "LAGUNA SECA Y TABORDA", MUNICIPIO DE VILLA -----
VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01320 DE FECHA 7 DE MARZO -
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "LAGUNA SECA Y TABORDA", MUNICIPIO DE VILLA -----
VICTORIA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA ---
SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE
LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL
29 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA
LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE JUNIO DE -
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 17 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----

PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 27 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----
 ENTIDAD, ASENTANDOS EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES JUDICIALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA PERCEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
 ARTICULO 32 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPEJAN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A LO QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
 PROHIBIDAS LAS ADJUDICACIONES A LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
 A JUICIO; QUE SE HAN VALIDADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE -----
 DESAVOCIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----

ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES -----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAGUNA SECA Y TABORDA", -----
MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- PEDRO GARCIA, 2.-
PEDRO INES, 3.- LOPEZ ALFONSO S., 4.- LOPEZ ALBERTO, 5.- -----
FRANCISCO PLIEGO, 6.- PEDRO PLIEGO, 7.- JUAN QUINTERO, 8.- ---
PABLO QUINTERO, 9.- EPIFANIO ROMERO, 10.- RAFAEL SALGADO, 11.-
FRANCISCO SANCHEZ, 12.- NESTOR SALMERON, 13.- PAULINO SANCHEZ-
D., 14.- PETRA SOTO, 15.- ALFONSA VERA, 16.- JOVITA ZEPEDA, --
17.- MARIA GALICIA, 18.- TOMAS TORRES ACEVEDO, 19.- ELEUTERIO-
LOPEZ COTA, 20.- EDMUNDO MONDRAGON, 21.- ROBERTO REYES -----
ARRIAGA, 22.- MODESTA VELAZQUEZ, 23.- CARLO AVILA CARMONA, ---
24.- JUAN SANCHEZ Y 25.- MANUEL CARVAJAL S.. POR LA MISMA ----
RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.-
1.- GARCIA JUANA, 2.- SIBRONIA GALICIA, 3.- GARCIA MARIA, 4.-
LOPEZ MIGUEL, 5.- JUANA MUNGUIA, 6.- LOPEZ EUFEMIO, 7.- MARIA-
JORDAN, 8.- ARNULFO LOPEZ, 9.- FORTUNATO PLIEGO, 10.- PLIEGO -
CONSTANSA, 11.- MARIA PLIEGO, 12.- JULIA QUINTERO, 13.- ANGEL-
QUINTERO, 14.- PETRA ALVAREZ, 15.- QUINTERO BERTOLDO, 16.- ---
DOLORES QUINTERO, 17.- ANDRES QUINTERO, 18.- BALVINA RUIZ, ---
19.- LORENZO QUINTERO, 20.- ERNESTO QUINTERO, 21.- JOEL -----
ROMERO, 22.- COLUMBA REYES, 23.- JOSEFINA ROMERO, 24.- EDUARDO
SANCHEZ C., 25.- BERNARDA SALMERON, 26.- ISABEL GALICIA, 27.-
MEREGLIDO SALMERON, 28.- ASCENCION RICO, 29.- MANUEL SANCHEZ,-
30.- ANTONIO SANCHEZ, 31.- GUILLERMO SANCHEZ, 32.- MAURILIO --
BERNAL, 33.- LEONARDO BERNAL, 34.- JACINTA CRUZ Y 35.- JULIA -
CRUZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS
AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS -----
EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 701128, 701133, 701136, ----
701137, 701143, 701145, 701150, 701151, 701154, 701164, -----
701166, 701169, 701171, 701173, 701181, 701194, 1995145, -----
1995146, 1995154, 1995158, 1995161, 1995162, 1995187, 1995191-
Y 1995200...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "LAGUNA SECA Y TABORDA", MUNICIPIO DE VILLA -----
VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- FAUSTINO GARCIA
G., 2.- SANTIAGO INES, 3.- MIGUEL LOPEZ MUNGUIA, 4.- RAUL ----
LOPEZ JORDAN, 5.- ERNESTO QUINTERO RUIZ, 6.- ANTONIO INES ----
GALICIA, 7.- PETRA ALVAREZ ESQUIVEL, 8.- JUAN QUINTERO REYES,-
9.- CONSTANTINO ROMERO, 10.- MARIO VILCHIS VILCHIS, 11.- -----
MONICA CRISANTOS VELAZQUEZ, 12.- DANIEL SALMERON G., 13.- ----
MARIA ASCENCION RICO CRISANTOS, 14.- ANTONIO SANCHEZ SOTO, ---
15.- LEONARDO BERNAL VERA, 16.- CELDONIO CRUZ ZEPEDA, 17.- --
MARIA DEL CARMEN CARBAJAL G., 18.- VICENTE TORRES ACEVEDO, ---
19.- PORFIRIA SANCHEZ CARMONA, 20.- ALFONSO QUINTERO DIAZ, ---
21.- ADAN INES SANCHEZ, 22.- AURELIO LIMENEZ V., 23.- -----
MEREGLIDO CARMONA QUINTERO, 24.- MARIO CRUZ SANCHEZ Y 25.- ---
FELIPE CARVAJAL. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -----
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---
ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----

UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
 "LAGUNA SECA Y TABORDA", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL -----
 ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD ----
 FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO --
 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO
 AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA ---
 PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA
 LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
 YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.-
 C. FLORENCIO MARTINEZ MARTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO CUESTA DEL CARMEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO-
 DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO CUESTA DEL CARMEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO-
 DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 346/974-2 ----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
 DENOMINADO "CUESTA DEL CARMEN", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE,
 DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02165 DE FECHA 25 DE ABRIL-
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "CUESTA DEL CARMEN", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE,
 EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----
 CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ----
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 5-
 DE ABRIL DE 1984, DE LA CUI SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA-
 INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA-
 DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER ----
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL --
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
 AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSTA DE RECONOCER DERECHOS -----
 AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A-
 LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS --
 AÑOS ININTERRUMPIDOS Y CUI SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO ----
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----

1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA --
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR --
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA --
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE --
ENCANTARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO --
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUESTRAN AJSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL PUEBLO, EL DIA 28 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ----
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO --
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A LO QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE ORDENA

PROPORCIONALMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----- PARTICULARMENTE EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 6 DE ABRIL DE 1984, EL ACTA DE ----- DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE --- SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y - CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS --- AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESESINOS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ---- ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE -- DEPECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DE 1984; DE ACUERDO CON - LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y --- DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN - EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CUESTA DEL CARMEN", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ----- ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- TENDRIO SERAPIO, - 2.- DIAZ JOAQUIN, 3.- GORGONIO NICAÑOR, 4.- LONGINOS NABOR, -- 5.- CARPAJAL PEDRO, 6.- GARDUÑO FRANCISCO, 7.- CRUZ JOAQUIN DE LA, 8.- DIAZ GONZALO, 9.- AVILA AGUSTIN, 10.- GARCIA AGUSTIN, - 11.- MERCADO MARCELINE, 12.- CRUZ LAUREANO DE LA, 13.- CRUZ -- RODRIGO DE LA, 14.- VILCHIS FRANCISCO, 15.- GOMEZ JUAN, 16.- - CASTILLO LORENZO, 17.- MUNGUIA MARGARITA, 18.- DIAZ MANUEL, -- 19.- ANTONIO DIAZ, 20.- REYES RAYMUNDO, 21.- VENTENO MAXIMINO, 22.- PAULA GUZMAN VDA. DE J. Y 23.- LUCINA VALENTIN V.. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A -- LOS CC. 1.- MONDRAGON FELIPA, 2.- TENORIO AMANCIO, 3.- TENORIO CRISTINA, 4.- DIAZ ROSANA, 5.- DIAZ OLIVIA, 6.- MUNGUIA ----- MARGARITA, 7.- MUNGUIA CARMEN, 8.- GARDUÑO RICARDO, 9.- ----- GARDUÑO ISIDRO, 10.- JUSTA SANTIAGO, 11.- CRUZ MIGUEL DE LA, - 12.- DIAZ VICENTE, 13.- REYES MANUELA, 14.- AVILA ENRIQUE, --- 15.- AVILA RODOLFO, 16.- VELAZQUEZ NARCISA, 17.- MERCADO ---- ROSENDO, 18.- MERCADO FAUSTINO, 19.- MARTINEZ LUCINA, 20.- --- GOMEZ ISABEL, 21.- CRUZ ANDRES DE LA, 22.- GARCIA MARGARITA, - 23.- VILCHIS APANDO, 24.- LOPEZ ROSA, 25.- GOMEZ FELIPA, 26.-- GUZMAN ANDREA, 27.- CASTILLO JOSE, 28.- CASTILLO LEOPOLDO, --- 29.- DIAZ DANIEL, 30.- PASCUAL AURELIA, 31.- GABINO MARTINEZ, - 32.- REYES HERMINIA, 33.- CAMACHO APADA Y 34.- VENTETENO ---- DANIEL, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE ----- DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS- EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 447812, 447814, 447818, ---- 447821, 447822, 447824, 447827, 447828, 447835, 447842, ----- 447845, 447848, 447853, 447867, 447870, 447871, 447872, ----- 447873, 447874, 447876, 447880, 1689028 Y 1689029,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----

DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- ROSENDO MERCADO -----
 VELAZQUEZ, 2.- DELFINA VILCHIS GARCIA, 3.- ESPERANZA MUNGUIA -
 GARDUÑO, 4.- EDMUNDO LONGINOS CRUZ, 5.- EDMUNDO CARBAJAL -----
 MUNGUIA, 6.- JOSE GARDUÑO MUNGUIA, 7.- AGUSTIN CRUZ SANTIAGO,-
 8.- JOSE VENTERO CAMACHO, 9.- ELADIO AVILA REYES, 10.- ALFREDO
 IRINEO VILCHIS, 11.- FAUSTINO MERCADO VELAZQUEZ, 12.- -----
 FLORENTINO DE LA CRUZ MARTINEZ, 13.- ROBERTO CRUZ GOMEZ, 14.-
 GUMECINDO VILCHIS GARCIA, 15.- MARCIANO GOMEZ LOPEZ, 16.- ----
 LUCIO SANTIAGO REYES, 17.- PETRA VILCHIS VDA. DE D.. 18.- ----
 JOSEFINA VENTERO VDA. DE JIMENEZ, 19.- ROBERTO CRUZ SANTIAGO,-
 20.- RODRIGO CRUZ MARTINEZ, 21.- TOMAS VENTERO CAMACHO, 22.- -
 JESUS MAYA GUZMAN Y 23.- FILIBERTO VENTERO VARGAS. -----
 CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO TITULATARIOS DEL ---
 POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
 "CUESTA DEL CARMEN", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO
 DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA-
 Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
 YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.-
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SAN PEDRO ZICTEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO
 DE TENANGO DEL VALLE, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SAN PEDRO ZICTEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO
 DE TENANGO DEL VALLE, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 680/974-2 ----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
 DENOMINADO "SAN PEDRO ZICTEPEC", MUNICIPIO DE TENANGO DEL ----
 VALLE, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03011 DE FECHA 27 DE MAYO -
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "SAN PEDRO ZICTEPEC", MUNICIPIO DE TENANGO DEL ----

VALLE, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA -----
SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE MAYO DE 1984 Y EL ACTA DE -
LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL -
19 DE MAYO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA -
LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 29 DE MAYO DE --
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 3 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECEDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 14 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA

ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 26 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE MAYO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN PEDRO ZICTEPEC", MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- FRANCISCA OLEA GUINO, 2.- MARTIN QUIJANO NAVA, 3.- ARMANDO RAMIREZ MIRANDA, 4.- SIXTO CORTES GARCIA, 5.- PONCIANO RAMIREZ RAMIREZ, 6.- TOMAS GARCIA, 7.- ROSENDO GOMEZ, 8.- GREGORIO MAÑON, 9.- CAYETANO TENORIO VAZQUEZ, 10.- MIGUEL ESTRADA VAZQUEZ, 11.- TOMAS RODRIGUEZ, 12.- SILVANO WIDROGO, 13.- BIBIANO WIDROGO, 14.- JACINTO BARRERA, 15.- MARIA HERNANDEZ, 16.- MARCOS PERA, 17.- JOSE NAVA, 18.- ARTURO VAZQUEZ Y 19.- FLORENCIO MANCILLA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JUANA VAZQUEZ, 2.- ELEAZAR QUIJANO VAZQUEZ, 3.- HUMBERTO QUIJANO VAZQUEZ, 4.- BALBINA CORTES, 5.- MARIA RAMIRLZ CORTES, 6.- OLGA RAMIREZ CORTES, 7.- NINFA NOLASCO, 8.- JAVIER CORTES NOLASCO, 9.- HERMILO CORTES NOLASCO, 10.- MARIA VAZQUEZ, 11.- RUBEN RAMIREZ

GOMEZ JUAREZ, 15.- SALVADOR GOMEZ JUAREZ Y 16.- ANGEL GOMEZ -- JUAREZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE ----- DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS- EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1984273, 1984275, 1984281, - 1984283, 1984291, 1984292, 1984293, 1984296, 1984298, 1984299, 1984300, 1984302, 1984304, 1984305, 1984307, 1984308, 1984310, 1984314 Y 1984315...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN PEDRO ZICITEPEC", MUNICIPIO DE TENANGO DEL ----- VALLE, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC...1.- ROSA ARROYO DE --- SANABRIA, 2.- FREDI RODRIGUEZ VALLEJO, 3.- HERMELINDO CORTES, - 4.- RAMON MANCILLA, 5.- ALTURO RAMIREZ VAZQUEZ, 6.- ATANACIO - GARCIA JUAREZ, 7.- NARIANO GOMEZ ANASTACIO, 8.- MARIO FUENTES, 9.- PEDRO ARELLANO, 10.- LORENZA TORRES ESTRADA, 11.- GERARDO- RODRIGUEZ GOMEZ, 12.- JOSE LUIS RODRIGUEZ VALLEJO, 13.- LAZARO RODRIGUEZ GOMEZ, 14.- LUIS BARRERA VAZQUEZ, 15.- JOSE LUIS --- SANABRIA HERNANDEZ, 16.- EDITH VALLEJO CHAVEZ, 17.- CECILIO -- NAVA ORTEGA, 18.- ARTEMIO VAZQUEZ HERNANDEZ Y 19.- ARMANDO --- WIDROG. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES ----- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO ----- EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN- PEDRO ZICITEPEC", MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y - DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY - FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----- NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU --- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----- EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL- MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAGUEZ CERVANTES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO - CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL COD. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ----- ARMANDO ALVAREZ RUBEN.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ RODRIGUEZ DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SAN PEDRO ARROYO, UBICADO EN EL MUNICIPIO - DE TECAMAC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SAN PEDRO ARROYO, UBICADO EN EL MUNICIPIO - DE TECAMAC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN DE SER LO QUE EL CODIGO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

Y EN SU BARRA NUMEROS DE EXPEDIENTE NUMERO 207/973-2 --- RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----

ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS REYES ACOZAC", MUNICIPIO DE TECAMAC, DEL ----- ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03009 DE FECHA 7 DE JUNIO - DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA- EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE ----- USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "LOS REYES ACOZAC", MUNICIPIO DE TECAMAC, EN ESTA - ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA- DE FECHA 23 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL- EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DE --- 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION - DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ---- EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO ----- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO- PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ----- CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y- ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS ----- CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS - ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO ----- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL- ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA ----- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO ----- PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE JUNIO DE - 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE -- DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA- DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR- LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE -- NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ----- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA- QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ----- PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ----- HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE JULIO DE 1984 PARA SU ----- DESAHOZO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ----- NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN ----- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO ----- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE - ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO - LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ---- DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ---- ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ----- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA ----- NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ---- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS ----- VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 7 DE JULIO DE 1984, SEGUN ----- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL ----- DESAHOZO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO --- INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----- ENTIDAD, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS - SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----

QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE -----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----
ININTERRUMPIDOS Y HACIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS REYES ACOZAC", (UNICIPIO-
DE TECAMAC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL ----
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC., 1.- JOSE MENA, 2.- CANDIDO -----
SANCHEZ, 3.- FELIPE RODRIGUEZ, 4.- PATRICIO MELENDEZ, 5.- ----
AGAPITO LOPEZ, 6.- MANUEL CRISPO, 7.- FRANCISCO MELENDEZ, 8.- --
ARISTEO ESPEJEL, 9.- MARGARITO SANTANA, 10.- MOISES GALINDO, -
11.- SALMON GALINDO, 12.- JOSE GALINDO, 13.- AMANDO CALINDO, -

GALINDO, 17.- DIBIANO GALINDO, 18.- SABINA MELENDEZ, 19.- ----
 GUADALUPE CHAVARRIA, 20.- FLORENCIO GALINDO, 21.- ANTONIO ----
 QUEZADA, 22.- FRANCISCO LOPEZ, 23.- LAURO DELGADILLO LOPEZ, --
 24.- CARMEN ESCALONA NUÑEZ, 25.- PATRICIO MELENDEZ LOPEZ, 26.-
 TIMOTEO GALLARDO LOPEZ, 27.- J. JESUS PEREZ ZAMBRANO, 28.- ---
 ERASMO GONZALEZ, 29.- CONCEPCION SANTANA VDA. DE LO., 30.- ---
 EVERARDO CARDENAS HERNANDEZ, 31.- FIDEL GALINDO, 32.- ANGEL --
 LOPEZ ROSALES, 33.- MERCEDES GALINDO, 34.- JUANA MELENDEZ, ---
 35.- JUANA SOSA, 36.- MANUELA RODRIGUEZ, 37.- LUISA MELENDEZ, --
 38.- RAUL GALINDO SOLARES, 39.- JOAQUIN GALINDO GALINDO, 40.--
 EMILIO ROSALES MARTINEZ, 41.- LNEODINA BAUTISTA Y 42.- -----
 FRANCISCA TORRES GOMEZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS --
 DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- DIONICIO MENA, 2.--
 MARIA PEREZ, 3.- SANTOS MARTINEZ, 4.- TRINIDAD LOPEZ, 5.- ----
 LOPEZ JULIO, 6.- LOPEZ CARLOS, 7.- RAMIREZ FRANCISCA, 8.- ----
 CRISPO SERGIO ARMANDO, 9.- MAGDALENA GALINDO, 10.- ANTONIO ---
 MELENDEZ, 11.- GABRIEL MELENDEZ, 12.- ANA SORIANO, 13.- CARMEN
 PEREZ, 14.- JAVIER PEREZ, 15.- MANUEL SANTANA, 16.- PEDRO ----
 SANTANA, 17.- JUANA LOPEZ, 18.- MANUEL GALINDO, 19.- EDUARDO -
 GALINDO, 20.- EPIFANIO SERRANO, 21.- SILVINO SERRANO, 22.- ---
 SUSANA SERRANO, 23.- PETRA GALINDO, 24.- TRINIDAD GALINDO Y --
 25.- ODON QUEZADA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 332233, ---
 332243, 332267, 332280, 332293, 332294, 332302, 332309, -----
 332342, 332349, 332350, 332351, 332352, 332370, 332371, -----
 332385, 332392, 332397, 332399, 332417, 332430, 332432, -----
 1886435, 1886450, 1886458, 1886460, 1886468, 1886469, 1886473,
 1886479, 1886480, 1886483, 1886500, 1886506, 1886526, 1886527,
 1886528, 1886555, 1886558, 1886572, 1886575 Y 1886576...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
 DENOMINADO "LOS REYES ACOZAC", MUNICIPIO DE TECAMAC, DEL -----
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- HILARIO MENA MARTINEZ, 2.- --
 MAURO SANCHEZ LOPEZ, 3.- JULIA LOPEZ, 4.- MAURICIO LOPEZ ----
 PEREZ, 5.- REYES LOPEZ CERVANTES, 6.- J. FELIX GONZALEZ -----
 SOLANO, 7.- MAGDALENA GALINDO VDA. DE MELENDEZ, 8.- MARIA ----
 GUADALUPE CERVANTES MONROY, 9.- GUADALUPE RODRIGUEZ VDA. DE --
 SANTANA, 10.- REFUGIO GALINDO, 11.- APOLINAR VILLEDAS VFRA, --
 12.- CECILIO RAMIREZ MELENDEZ, 13.- SILVINO SERRANO GALINDO, -
 14.- REVERIANO HERNANDEZ, 15.- MARCELINO IGNACIO SANTANA, 16.-
 LEONDR ESPEJEL VDA. DE GALINDO, 17.- AARON SERRANO HERNANDEZ,-
 18.- FLAVIO RIVERO SANCHEZ, 19.- GUADALUPE LOPEZ, 20.- MOISES-
 MELENDEZ LOPEZ, 21.- SOLEDAD AVILA GIL, 22.- FAUSTO FRANCISCO-
 LOPEZ ROMO, 23.- JULIA RODRIGUEZ SANDOVAL, 24.- NORA SALGADO -
 HERNANDEZ, 25.- MARIA LUISA RIVERO FERNANDEZ, 26.- ESPERANZA -
 ROSALES ANAYA, 27.- ARTURO PEREZ PEREZ, 28.- EMILIO GONZALEZ --
 HERNANDEZ, 29.- JOSE CARMEN LOPEZ SANTANA, 30.- ILEANA ANDREA-
 SANCHEZ VEGA, 31.- EDUARDO GALINDO MENDOZA, 32.- FRANCISCO ---
 HERNANDEZ LOPEZ, 33.- JOSE REYES MARTINEZ RIVERO, 34.- SABINA-
 GALINDO MELENDEZ, 35.- JOSE LUIS ALARCON, 36.- FELIPE RIVERO -
 CERVANTES, 37.- CONSUELO SANTANA MELENDEZ, 38.- OSCAR GALINDO-
 ALARCON, 39.- ALICIA GALINDO LOPEZ, 40.- TERESA TENDRIO VDA. -
 DE ROSALES, 41.- ANTONIO CHIMAL BAUTISTA Y 42.- ANTONIO CRUZ -
 CAPALLERO. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES --
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS-
 REYES ACOZAC", MUNICIPIO DE TECAMAC, DEL ESTADO DE MEXICO, EN-
 EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DE LOS CAMPS.-
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SANTIAGO MAXDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE-
 TIMILPAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SANTIAGO MAXDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE-
 TIMILPAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 45/974-2 -----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
 DENOMINADO "SANTIAGO MAXDA", MUNICIPIO DE TIMILPAN, DEL ESTADO
 DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03002 DE FECHA 7 DE JUNIO -
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "SANTIAGO MAXDA", MUNICIPIO DE TIMILPAN, EN ESTA --
 ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-
 DE FECHA 11 DE MAYO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL -
 EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 1984,
 DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE ----
 JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS -----
 EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
 CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-
 ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----
 CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
 ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----

PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE JUNIO DE 1984 ACORDÓ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 20 DE JULIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 4 DE JULIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGRIGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS

AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 13 DE MAYO DE 1984, EL ACTA DE -----
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 1984; DE ACUERDO CON -
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO MAXDA", MUNICIPIO DE
 TIMILPAN, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL -----
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PLATA MACARIO, 2.- MIRANDA --
 MARIA, 3.- MONROY PEDRO PRIMERO, 4.- CAYETANO HEZQUIEL, 5.- --
 GARCIA RAYMUNDO, 6.- AURELIO MANUEL, 7.- GIL PEDRO, 8.- MUCIO-
 ERNESTO, 9.- MUCIO HELESIO, 10.- NICOLAS LUCAS JERONIMO, 11.--
 NICOLAS DOMINGO, 12.- NICOLAS EPIFANIO, 13.- ODILON ESTEBAN, -
 14.- PABLO JOSE, 15.- PATRICIO CELESTINO, 16.- PLATA -----
 FRANCISCO, 17.- RANGEL LAZARO, 18.- RANGEL MELITON, 19.- REYES
 CRUZ JUAN, 20.- GONZALEZ MIGUEL, 21.- JIMENEZ MACEDONIO, 22.--
 LIBRADO EMILIO, 23.- MARTINEZ EPIFANIO, 24.- MONROY ANTONIO, -
 25.- ORDONEZ PONCIANO, 26.- BERNARDO ROMULO, 27.- FLORES -----
 BENITO, 28.- MARCELINO FORTUNATO RAFAEL, 29.- MARTINEZ -----
 GELACIO, 30.- GONZALEZ ROMUALDO, 31.- VALLADARES MACARIO, 32.-
 AGAPITO SERAPIO, 33.- BERNARDO MAXIMINO, 34.- GONZALEZ -----
 FUCARIO, 35.- JIMENEZ BENJAMIN, 36.- JOSE ADRIAN, 37.- -----
 MARTINEZ ENRIQUE, 38.- MARTINEZ FIDEL, 39.- MONROY CIRO, 40.--
 NICOLAS JUAN, 41.- VICTOR MACARIO, 42.- DOMINGO EUSEBIO, 43.--
 EVANGELISTA LUCAS, 44.- FLORES SEVERIANO, 45.- GARCIA -----
 DOMITILDO, 46.- GARCIA GREGORIO, 47.- GARCIA MARTIN, 48.- AMADO
 NICOLAS, 49.- BALDOMIANO TOMAS, 50.- FLORES CASIMIRO, 51.- ---
 PLATA VICENTE, 52.- PLATA RICARDO, 53.- FLORES JUAN, 54.- ----
 JESUS PABLO DE, 55.- JOSE MELITON, 56.- MARCOS JUAN, 57.- ----
 MARTINEZ ZEFERINO, 58.- CORNELIO CLICERIO, 59.- MIRANDA JOSE,-
 60.- MONROY MATIAS PRINCERO, 61.- GONZALEZ JUAN, 62.- GONZALEZ-
 PATROCINIO, 63.- MIRANDA EIBIANO, 64.- MIGUEL MEDINA M., 65.--
 GRACIANO MEDINA M., 66.- INOCENCIO PLATA M., 67.- MARIA -----
 SECUNDINO MUCIO, 68.- MIGUEL VELLAZQUEZ M., 69.- CRISOFORO ----
 VELLAZQUEZ, 70.- NICOLAS SANCHEZ G., 71.- GONZALO ANGEL G., ---
 72.- GREGORIO FERNANDO B., 73.- GABRIELA ARCOS M., 74.- -----
 MARGARITA PRIMO S., 75.- NORBERTO VELLAZQUEZ, 76.- CRESCENCIO -

TOMAS GARCIA GONZALEZ, 80.- WENCESLAO CARRASCO, 81.- RAFAEL --
 MONROY, 82.- ESTEBAN MARTINEZ Z., 83.- GONZALO ANGEL D., 84.--
 MARIA VICTORIA R., 85.- ERASMO GARCIA PEREZ, 86.- FELISA -----
 MONROY, 87.- GILBERTO MONROY A., 88.- GREGORIO BERNARDO, 89.--
 FERNANDO MARTINEZ M., 90.- CRESCENCIO JIMENEZ, 91.- ESPERANZA-
 CANDIDO, 92.- LUCIANO FERMIN H., 93.- HERMENEGILDO MONROY, ---
 94.- LUIS RAFAEL, 95.- EULALIA ALCANTARA C., 96.- MARIA PAZ, -
 97.- BERNARDO PATRICIO, 98.- SIMON GARCIA L., 99.- DIEGO -----
 JUVENCIO O., 100.- ESTEFANA MARCOS F., 101.- GREGORIO -----
 MARTINEZ, 102.- FRANCISCO GONZALEZ, 103.- JERONIMO ESTEBAN M.,
 104.- JUAN VALENTE M., 105.- RAMON DIDONICIO, 106.- JUAN -----
 GONZALEZ PALMA, 107.- EDUARDO GARCIA M., 108.- FIDEL GARCIA --
 MEDINA, 109.- MARIA JIMENEZ SOTO, 110.- MARIA PATRICIA, 111.--
 LEONARDO GONZALEZ M., 112.- FELIPE DE JESUS D., 113.- CARLOS -
 MOLINA CHIMAL, 114.- FRANCISCO JAIME PLATA M., 115.- ESTEBAN -
 CESAREO H., 116.- ARMANDO FORTINO, 117.- FELIPE CARRASCO J., -
 118.- FRANCISCO PEREZ C., 119.- EPIFANIO MONROY P., 120.- ----
 PABLO CASIMIRO, 121.- ISIDORA BERNARDA, 122.- VENUSTIANO -----
 MONROY, 123.- EZEQUIEL RICARDO R., 124.- GREGORIO CARRASCO, --
 125.- REFUGIO NICOLAS P., 126.- CATALINO GARCIA G., 127.- ----
 JUANA PALMA, 128.- ISABEL PLATA M., 129.- ESTEBAN MARTINEZ M.,
 130.- AUREA VALDEZ GOMEZ, 131.- CIRILA ANSELMO, 132.- J. -----
 IRINEO PLATA M., 133.- TOMAS GIL HERNANDEZ, 134.- FACUNDO ----
 RANGEL, 135.- AMADO PLATA MEJIA Y 136.- MARTINEZ DEMETRIO. --
 POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS -----
 SUCESORIOS A LOS CC. 1.- PLATA ARNULFO, 2.- GARCIA EMILIA, 3.-
 PLATA ARMANDO, 4.- PLATA MARIA, 5.- JIMENEZ HERMINIO, 6.- ----
 JIMENEZ HERMENEGILDO, 7.- JIMENEZ MARTA, 8.- JIMENEZ -----
 DONACIANA, 9.- JIMENEZ MARIA DE JESUS, 10.- JIMENEZ MARIA, ---
 11.- MONROY LORENZO, 12.- PLATA TRINIDAD, 13.- MONROY CIRO, --
 14.- MONROY TEBDORO, 15.- CAYETANO MARCELO, 16.- CAYETANO ----
 EUTIQUIO, 17.- GARCIA IGNACIA, 18.- CAYETANO SOCORRO, 19.- ---
 MONROY CONCEPCION, 20.- GARCIA SANSON, 21.- GARCIA CARMEN, ---
 22.- GARCIA ENEDINA, 23.- GARCIA MA. LUISA, 24.- GARCIA -----
 FRANCISCA, 25.- GARCIA MARCIANA, 26.- GARCIA AMALIA, 27.- ----
 GARCIA AMANDA, 28.- GARCIA CATALINA, 29.- GARCIA FELIPA, 30.--
 GIL ANASTACIO, 31.- MUCIO GREGORIO, 32.- CLARA MARIA, 33.- ---
 MUCIO FELIPA, 34.- MUCIO LLENA, 35.- MUCIO EUSEBIO, 36.- ----
 MARCIANA MARIA, 37.- MUCIO CIRILA, 38.- NICOLAS MAXIMA FERMIN-
 DE, 39.- NICOLAS FERMIN JUAN, 40.- NICOLAS FERMIN VALENTIN, --
 41.- NICOLAS FERMIN CONSTANTINO, 42.- NICOLAS TOMAS, 43.- ----
 NICOLAS ELEUTERIA, 44.- NICOLAS EUSEBIA, 45.- NICOLAS -----
 REMEDIOS, 46.- FRANCISCA MARIA, 47.- NICOLAS JUANA, 48.- ----
 NICOLAS ISIDRA, 49.- NICOLAS TELESFORA, 50.- NICOLAS CRISPINA,
 51.- NICOLAS MANUELA, 52.- NICOLAS LUCIA, 53.- NICOLAS -----
 FACUNDO, 54.- CRISOSTOMO CRESCENCIA, 55.- NICOLAS FAUSTINO, --
 56.- NICOLAS FLORENTINO, 57.- JUANA MARIA, 58.- PABLO -----
 RAYMUNDO, 59.- MARGARITA PAULA, 60.- PABLO VICENTE, 61.- PABLO
 RIGOBERTA, 62.- PATRICIO MARCIAL, 63.- GARCIA MARGARITA, 64.--
 PATRICIO ANA, 65.- PATRICIO CANDIDA, 66.- PATRICIA CRISTINA, -
 67.- PLATA FRANCISCO JAIME, 68.- MEJIA GUADALUPE, 69.- PLATA -
 JESUS, 70.- PLATA JOEL, 71.- PLATA IRINEO, 72.- PLATA -----
 BUENAVENTURA, 73.- PLATA ALFONSO, 74.- PLATA CLARA, 75.- ----
 RANGEL JOSE, 76.- LONGINA MARIA, 77.- RANGEL LEANDRO, 78.- ---
 ANSELMA MARIA, 79.- RANGEL ANASTACIA, 80.- RANGEL BONIFACIA, -
 81.- BERNARDO FLORENTINA, 82.- JUANA MARIA, 83.- JIMENEZ -----
 CONCEPCION, 84.- JIMENEZ SOFIA, 85.- GONZALEZ LORENZA, 86.- --
 GONZALEZ JULIANA, 87.- MARTINEZ PEDRO, 88.- PLATA JOSEFA, 89.-

92.- MONROY VALERIANO, 93.- MONROY GABRIEL, 94.- MONROY -----
 PRAXEDIS, 95.- MONROY VALERIA, 96.- MONROY ANTONIA, 97.- -----
 MONROY NESTORA, 98.- ORDÓÑEZ LIBORIO, 99.- MONROY AGAPITA, ---
 100.- ORDÓÑEZ PABLO, 101.- ORDÓÑEZ MARCELINA, 102.- DAMIANA --
 MARIA, 103.- FLORES PASCASIO HERNANDEZ AGUSTINA, 104.- ABRAHAM
 JUANA, 105.- GONZALEZ SANTIAGO, 106.- PLATA CONSUELO, 107.- --
 GONZALEZ BENJAMIN, 108.- GONZALEZ SOCORRO, 109.- GONZALEZ ----
 JOSEFINA, 110.- VALLADARES GUADALUPE, 111.- MARIA JUANA, 112.-
 VALLADARES JUANA, 113.- VALLADARES JUANA, 114.- MONROY JOSE, -
 115.- CANDIDA MARIA, 116.- BERNARDO SEBASTIAN, 117.- DIONICIA-
 MARIA, 118.- BERNARDO NICOLASA, 119.- BERNARDO VICENTA, 120.--
 MARTIN ESTEBAN, 121.- CAYETANA MARIA, 122.- GONZALEZ SARA, ---
 123.- JIMENEZ MERCED, 124.- MENDIETA ANA, 125.- JIMENEZ JUAN,-
 126.- JIMENEZ JESUS, 127.- JIMENEZ JUVENTINA, 128.- JIMENEZ --
 LIDIA, 128.- JOSE BERNARDINO, 129.- BERNARDO EUGENIA, 130.- --
 MARTINEZ JOSEFINA, 131.- REYES JUANA VENTURA, 132.- MARTINEZ -
 ESTEBAN, 133.- GONZALEZ SARA, 134.- MARTINEZ NATALIA, 135.- --
 MARTINEZ CRISTINA, 136.- MONROY DOLORES, 137.- NICOLAS -----
 GUADALUPE, 138.- VICTOR AGUSTIN, 139.- MARIA LUCIA, 140.- ----
 VICTOR MELESIO, 141.- VICTOR AGUSTIN, 142.- DOMINGO FLORO, ---
 143.- MARIA LUCIA, 144.- DOMINGO CIRILO, 145.- DOMINGO -----
 VALENTE, 146.- DOMINGO ATANACIO, 147.- DOMINGO NARCISA, 148.--
 EVANGELISTA JUSTINO, 149.- MARTINEZ BENITA, 150.- EVANGELISTA-
 CRISPIN, 151.- MARIA TOMASA, 152.- FLORES GABINO, 153.- FLORES
 FRANCISCO, 154.- FLORES ROSA, 155.- GARCIA INDCENCIA, 156.- G.
 VIRGINIA DE JESUS, 157.- SERAPIA MARIA ROSALIA, 158.- AMADO --
 MAURO, 159.- AMADO JUANA, 160.- AMADO NATALIA, 161.- -----
 BALDOMIANO FRANCISCO GABRIEL, 162.- PAULA FRANCISCA, 163.- ---
 BARDOMIANO JUAN MARCOS, 164.- BARDOMIANO GREGORIO PORFIRIO, --
 165.- BARDOMIANO MARIA RAFAELA, 166.- BARDOMIANO MARIA -----
 DELFINA, 167.- GONZALEZ ANGELA, 168.- PLATA FAUSTO, 169.- ----
 GONZALEZ JUANA, 170.- DOMINGA MARIA, 171.- FLORES MAXIMINA, --
 172.- FLORES CONCEPCION, 173.- FLORES INES, 174.- FLORES -----
 CATALINA, 175.- JESUS FELIPE DE, 176.- JOSE FLORENCIO, 177.- -
 GONZALEZ IRENE, 178.- JOSE SABINA, 179.- MARCOS INDCENTE, ----
 180.- SANTA HERMELINDA, 181.- MARTINEZ CIRILO, 182.- LONGINA -
 MARIA, 183.- MARTINEZ MAGDALENA, 184.- CLICERIO MACEDONIO, ---
 185.- MARIA MARCELO, 186.- CLICERIO ALBERTO, 187.- CLICERIO --
 HILARIO, 188.- CLISERIO ISABEL, 189.- CLISERIO HIGINIA, 190.--
 CLICERIO ASUNCION, 191.- BRAULIA JOSEFINA, 192.- MONROY -----
 GUILLERMO, 193.- MIRANDA TERESA, 194.- MONROY LUCIANO, 195.- -
 MONROY FELICITAS, 196.- MONROY RITA, 197.- MONROY AGAPITA, ---
 198.- MARIA NATIVIDAD, 199.- GONZALEZ TOMAS, 200.- OSCORPIO ---
 ANGELA, 201.- GONZALEZ FRANCISCO, 202.- GONZALEZ JUAN, 203.- -
 GONZALEZ CIRO, 204.- MIRANDA MANUEL, 205.- TRINIDAD MARIA, ---
 206.- MIRANDA ROSA, 207.- MIRANDA SIMONA, 208.- HERNANDEZ ----
 AGUSTINA, 209.- MIRANDA MARIA Y 210.- MARIA NARCISA, EN -----
 CONSECUENCIA DE CANCELAR LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS
 CUI RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
 SANCIONADOS, NUMEROS: 12725, 12750, 12754, 12835, 12953, ----
 12661, 12662, 12673, 12675, 12678, 12680, 12681, 12690, 12693,
 12695, 12704, 12713, 12714, 12716, 12732, 12737, 12739, 12743,
 12752, 12758, 12770, 12776, 12792, 12794, 12799, 12830, 12832,
 12834, 12843, 12851, 12856, 12885, 12888, 12906, 12917, 12916,
 12923, 12926, 12935, 12940, 12945, 12950, 12959, 12964, 12838,
 12888, 12707, 12840, 12845, 12866, 12873, 12895, 12984, 13002,
 13008, 13026, 13029, 13043, 1785154, 1785156, 1785158, -----
 1785167, 1785171, 1785173, 1785177, 1785178, 1785181, 1785186,
 1785187, 1785188, 1785189, 1785190, 1785191, 1785192, 1785193,

1785213, 1785214, 1785215, 1785216, 1785218, 1785220, 1785223,
 1785231, 1785233, 1785241, 1785247, 1785249, 1785253, 1785263,
 1785265, 1785274, 1785276, 1785281, 1785285, 1785289, 1785297,
 1785303, 1785305, 1785309, 1785314, 1785322, 1785330, 1785334,
 1785339, 1785340, 1785341, 1785344, 1785346, 1785347, 1785348,
 1785353, 1785356, 1785367, 1785377, 1785378, 1785383, 1785384,
 1785387, 1785389, 1785392, 1785394, 1785396, 1785397, 1785398,
 1785400, 1785401, 1785404, 1785410, 1785412, 1785414 Y -----
 12482,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENEDAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "SANTIAGO MAXDAN", MUNICIPIO DE TIMILPAN, DEL ESTADO
 DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- JOSE GARCIA MIRANDA, 2.- MANUEL ----
 CARRASCO, 3.- HILARIO DIMAS SANCHEZ, 4.- LAZARO MIRANDA PEREZ,
 5.- VICENTE GARCIA CLISERIO, 6.- PASCASIO GARCIA CLISERIO, 7.-
 JOSE SIL HERNANDEZ, 8.- ALFONSO FLORES, 9.- GONZALO ANGEL --
 OLIVARES, 10.- HUMBERTO MIRANDA PEREZ, 11.- FELIX RANGEL -----
 PALMA, 12.- NICOLAS GREGORIO, 13.- PEDRO DIMAS SANCHEZ, 14.- --
 LAZARO BERNARDO FRAGEDES, 15.- ADOLFO CARRASCO MARTINEZ, 16.--
 BARTOLO NICOLAS LEONIDES, 17.- FELIPE NICOLAS OLIVARES, 18.- --
 ROSA RANGEL PALMA, 19.- OTTAVIO REYES BERNARDO, 20.- AEDON ----
 GONZALEZ GARCIA, 21.- ANDRES DOMINGO ALBERTO, 22.- PRISCILIANO
 LIBRADO GONZALEZ, 23.- SALVADOR MARTINEZ GONZALEZ, 24.- -----
 SILVINO ALCANTARA GARCIA, 25.- ZENAIDO CARRASCO MARTINEZ, 26.-
 DAVID DE JESUS ANSELMO, 27.- DOLORES RANGEL PALMA, 28.- MA. --
 JULIANA RAMIREZ, 29.- AJRELIO MARTINEZ ABRAHAM, 30.- ALFONSO -
 VALDEZ, 31.- SERAFIN PALMA DNECIMO, 32.- MARIO GARCIA -----
 SANTIAGO, 33.- LAURIANO BERNARDO GUZMAN, 34.- EUSEBIO GARCIA,-
 35.- ADOLFO CARRASCO MOLINA, 36.- JESUS FLORENTINO ALBERTO, --
 37.- GONZALO GARCIA, 38.- CLEMENTE MARTINEZ, 39.- EULALIO ----
 RICARDO ROSAS, 40.- CANDIDO ALCANTARA, 41.- ARMANDO VICTOR ---
 GONZALEZ, 42.- GREGORIO MUCIO, 43.- INOCENCIO SILVESTRE -----
 HERNANDEZ, 44.- JOSE FLORES MARTINEZ, 45.- CONSTANTINO GARCIA,
 46.- ISMAEL GARCIA, 47.- CEFERINO PATRICIO, 48.- LEONADIO ----
 RANGEL ESTEPAN, 49.- HERMELINDA DIONICIO, 50.- FLORES -----
 CRESCENCIA, 51.- FRANCISCO DIMAS SANCHEZ, 52.- PLATA -----
 ANASTACIO, 53.- FRANCISCO SOLANO, 54.- MARIA ISIDRA BERNARDO,-
 55.- PEDRO GONZALEZ, 56.- GREGORIO CUFERTINO CRISTINO, 57.- --
 PASCASIO CARRASCO MARTINEZ, 58.- FELIPE NICOLAS SANABRIA, 59.-
 PEDRO REYES ROSARIO, 60.- ALBERTINA ZARAGOZA ORDOÑEZ, 61.- ---
 RAFAEL MONROY, 62.- GENARO GARCIA MARTINEZ, 63.- FRANCISCO ---
 MIRANDA, 64.- SOSTENES GARCIA MARTINEZ, 65.- RAMON GARCIA ----
 MARTINEZ, 66.- MARCELA ROSARIO HERNANDEZ, 67.- FRANCISCO -----
 MUCIO, 68.- MARIA LEONIDES MAXIMINO, 69.- FELIX ROSARIO -----
 SANTIAGO, 70.- ISABEL NICOLAS PRAXEDIS, 71.- CIRILO NICOLAS --
 BERNARDO, 72.- VENANCIO VICTOR GONZALEZ, 73.- ROBERTO GARCIA -
 CLICERIO, 74.- JULIA HERALDO FIDEL, 75.- MIGUEL VELAZQUEZ, ---
 76.- AGUSTIN RANGEL ESTEPAN, 77.- ANTONIO MEDINA MARCELINO, --
 78.- AJRELIA REYES, 79.- ROLANDO NICOLAS, 80.- EUSTOLIO -----
 CARRASCO MARTINEZ, 81.- EPIFANIO MONROY, 82.- RAFAEL MONROY --
 DAVILA, 83.- GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, 84.- ISABEL PALMA --
 RICARDO, 85.- ISABEL ZARAGOZA ORDOÑEZ, 86.- ISIDORO GARCIA ---
 CARRASCO, 87.- FLORENCIO CARRASCO MARTINEZ, 88.- FAUSTINO ----
 MARTINEZ ROSARIO, 89.- SECUNDINO MAURO LIBRADO, 90.- ANASTACIO
 GARCIA, 91.- BONIFACIO RANGEL PALMA, 92.- FERNANDO MAURO -----
 ROSARIO, 93.- MARIO GARCIA CLICERIO, 94.- FELIPE DE JESUS, ---
 95.- PAULINO GARCIA GUZMAN, 96.- BENITO DE JESUS MARTINEZ, ---

MAXIMINO GARCIA GONZALEZ, 100.- DOMINGO FLORES HERNANDEZ, ----
 101.- AMBROSIO MARTINEZ, 102.- LORENZO GONZALEZ GONZALEZ, ----
 103.- MARIA JACINTA MARTINEZ, 104.- FAUSTINO NICOLAS -----
 CRISOSTOMO, 105.- NAZARIO NICOLAS CRISOSTOMO, 106.- ISIDORO --
 LEONARDO FLORES, 107.- DILGO OCAMPO CRUZ, 108.- MARIA -----
 GUADALUPE VALDEZ, 109.- LAZARO BERNARDO MAURO, 110.- MARIA ---
 ANTONIO CASTULO, 111.- JUANA GONZALEZ, 112.- LUIS RAFAEL, ----
 113.- ANTONIO ANGEL CANUTO, 114.- FULGENCIO ZARAGOZA RAMIREZ,-
 115.- JOSE ZARAGOZA ORDOÑEZ, 116.- JOSE VICTOR, 117.- SIMON --
 BERNARDO JULIANA, 118.- JUAN FERMIN HERNANDEZ, 119.- EMILIANO-
 LIBRADO MAXIMINO, 120.- FELIX DOMINGO ALBERTO, 121.- FLORENCIO
 MONROY VALDEZ, 122.- ISRAEL FLORES SANTIAGO, 123.- ALFJANDRO --
 NICOLAS LEONIDES, 124.- FRANCISCO ZARAGOZA NICOLAS, 125.- ----
 ENRIQUE NICOLAS FLORES, 126.- HORACIO PLATA GARCIA, 127.- ----
 RODOLFO PALMA LIBRADO, 128.- JUAN MANUEL JASSO GONZALEZ, 129.-
 RICARDO NICOLAS SANABRIA, 130.- CRESCENCIANO RUIZ VALDEZ, ----
 131.- ESPERANZA ANSELMO GIL, 132.- ISIDORA BERNARDO, 133.- ---
 GALINDO NICOLAS FRAXEDIS, 134.- CIRILO RANGEL ESTEBAN Y 135.--
 IRINEO PLATA. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. RESPECTO DE LA UNIDAD
 DE DOTACION RESTANTE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ---
 REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, DEBERA REALIZAR LA ---
 INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE, SE -
 INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A ----
 SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY -
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLICARSE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
 "SANTIAGO MAXDA", MUNICIPIO DE TIMILPAN, DEL ESTADO DE MEXICO,
 EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
 YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VIC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.-
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO LA COMPAÑIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ---
 CHALCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO LA COMPAÑIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ---
 CHALCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE

V I S I O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 196/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "LA COMPAÑIA", MUNICIPIO DE CHALCO, DEL ESTADO DE -
MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01955 DE FECHA 16 DE ABRIL-
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRACTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "LA COMPAÑIA", MUNICIPIO DE CHALCO, EN ESTA ENTIDAD
FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA -----
10 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA COMISION GENERAL -----
EXTRAORDINARIA DE FEBRERO DE 1984, DEL DIA 18 DE FEBRERO DE --
1984.-

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN CONTRA DE LOS -----
SUCCESORIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----
DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSICION DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----
CULTIVADORES QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
INTENTANDO QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----
CONTENIDO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 42B DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 29 DE MAYO DE --
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 20 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAYECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 21 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE

SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
 PARTICULARMENTE; EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE COCEN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --
 CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA COMPAÑIA", MUNICIPIO DE --
 CHALCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
 CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- LIBORIA GARCIA, 2.- JERONIMO -----
 RENDON CUADROS, 3.- MARTINA PEREZ MARIN, 4.- JOSE PEREZ -----
 RESENDIZ Y 5.- ANDRES RODRIGUEZ DOMINGUEZ, POR LA MISMA RAZON-
 SE PERDIEN LOS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.-

GUADALUPE ARTEAGA, 2.- EDUARDO ARTEAGA RENDON Y 3.- FELIPE --- PEREZ FLORES, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 447632, 447651, 1883117, --- 1883133 Y 1883136,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "LA COMPAÑIA", MUNICIPIO DE CHALCO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.: 1.- PAULINO LOPEZ GARCIA, 2.- MODESTO ----- RENDON ARTEAGA, 3.- SANTIAGO MARTINEZ PEREZ, 4.- HILAPIA ----- FLORES VDA. DE PEREZ Y 5.- MA. DE JESUS BARRERA, ----- CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL --- POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA COMPAÑIA", MUNICIPIO DE CHALCO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL -- PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE ----- REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ----- DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTARSE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VDC. RPTC. DEL COB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VDC. RPTC. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ----- ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VDC. RPTC. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA NATIVITAS, UBICADO EN EL ----- MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA NATIVITAS, UBICADO EN EL ----- MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 324/974-2 ---- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ----- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA NATIVITAS", MUNICIPIO DE ACULCO, DEL - ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03078 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE ----- USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SANTA MARIA NATIVITAS", MUNICIPIO DE ACULCO, EN --

ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----
 CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE MAYO DE 1984 Y EL ACTA DE LA -----
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 15
 DE MAYO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA -
 INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA-
 DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESOSES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER ----
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL --
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
 AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS -----
 AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A-
 LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS --
 AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO ----
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE JUNIO DE -
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
 QUE COMPARECIRAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 17 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 29 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONDUCTO Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL

ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DE MAYO DE 1984, EL ACTA DE -----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 1984; DE ACUERDO CON -
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 101, 200-
Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ----
PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA NATIVITAS", -----
MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- AGUSTINA OSORNIO -
VDA. DE A., 2.- MARIA TRINIDAD ANZALDUA, 3.- MARIA BASURTO ---
VDA. DE A., 4.- LUCIO CRUZ, 5.- POMPOSA CRUZ, 6.- DOMITILLO ---

GARCIA, 7.- JUAN GARCIA, 8.- ANTONIO GARFIAS, 9.- ISIDRO ----
HERNANDEZ, 10.- FACUNDO HERNANDEZ, 11.- CRESCENCIANO GARCIA, -
12.- RAFAEL GARFIAS, 13.- JUAN LARA, 14.- FRANCISCO LARA, 15.-
DONATO MENA, 16.- UBALDO MARTINEZ, 17.- IRINED MARTINEZ, 18.--
LUCIO MARTINEZ, 19.- VICTORIANO MARTINEZ, 20.- TOMAS MARTINEZ,
21.- JUAN MARTINEZ, 22.- MODESTO NERIS, 23.- LUCAS OSORNIO, --
24.- ELEUTERIO PEREZ, 25.- MARCIAL PEREZ, 26.- HERMELINDO ----
PLATA, 27.- CATARINO RUIZ, 28.- NICOLAS RAMOS, 29.- FRANCISCO-
RODRIGUEZ, 30.- JUAN RODRIGUEZ, 31.- ACAPITA RESENDIZ, 32.- --
SOFIA TORRES, 33.- ANDRES TEODORO, 34.- PEDRO TEODORO, 35.- J.
LEONOR TEODORO, 36.- JUAN TEODORO, 37.- DOMINGO TORRES, 38.- -

TORRES VDA. DE PEREZ, 42.- DOMITILLO TEODORO, 43.- LORENZO ----
 VICTORIA, 44.- GREGORIO VENANCIO, 45.- JUAN VALENTIN, 46.- ---
 LEONADIO VALENTIN, 47.- BARTOLOME VICTORIA, 48.- FELIX -----
 VALENTIN, 49.- CRISTINA VENANCIO, 50.- MIGUEL ZAIZ, 51.- -----
 ANASTACIO G. VDA. DE RAMIREZ, 52.- MARCIAL LUGO ARIAS, 53.- --
 GONZALO LARA, 54.- JUAN GARCIA NABOR, 55.- ALEJANDRA VILLEGAS,
 56.- ENRIQUE MARTINEZ RUIZ, 57.- SEVERIANO RESENDIZ CRUZ, 58.-
 IGNACIO CHIMAL MARTINEZ, 59.- JOSE RAMIREZ, 60.- SILVERIO ----
 RAMIREZ, 61.- JUANA TORRES, 62.- PRESCENCIO VICTORIA, 63.- --
 MODESTA VALENTINA AYALA, POR LA QUE SE PRIVAN DE SUS -
 DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- LEONOR OSORNO ----
 ANDRADE, 2.- RAFAEL GARCIA A., 3.- LUIS GARCIA A., 4.- -----
 ESPERANZA GARCIA, 5.- JUAN BASURTO REYES, 6.- DAVID JASSO ----
 CRUZ, 7.- MARIA JASSO CRUZ, 8.- MA. CARMEN JASSO CRUZ, 9.- ---
 AMADO JASSO CRUZ, 10.- ESTEBAN HERNANDEZ, 11.- RAMIREZ -----
 FRANCISCA, 12.- CIRIACO HERNANDEZ, 13.- HERNANDEZ MARGARITO, -
 14.- HERNANDEZ ALPINA, 15.- MARIANA GONZALEZ, 16.- MARIA ----
 GARFIAS, 17.- MELANIA GARFIAS, 18.- CATALINA GARFIAS, 19.- MA.
 DE LA LUZ TORRES, 20.- SIMON LARA TORRES, 21.- FELISA LARA, --
 22.- J. SANTOS MENA, 23.- HILARIA GARCIA, 24.- JOSE MENA ----
 GARCIA, 25.- JESUS MENA, 26.- MARIA LARA, 27.- JOSE MARTINEZ, -
 28.- AEROPAJITA MARTINEZ, 29.- JUANA MARTINEZ, 30.- MARTINEZ-
 MARIA LUZ, 31.- ASUNCION MARTINEZ, 32.- CESAREA REYES, 33.- --
 GUDERIA MARTINEZ R., 34.- SEVERIANA ANAYA, 35.- MARIA RUIZ ---
 CANO, 36.- LUCIA CANO, 37.- SOFIA RUIZ CANO, 38.- MARIA -----
 TRINIDAD HERNANDEZ, 39.- FELISA RAMIREZ RAMIREZ, 40.- ANGEL --
 GARCIA RESENDIZ, 41.- GUADALUPE ALCANTARA T., 42.- ELENA ----
 GARCIA TORRES, 43.- AURORA GARCIA TORRES, 44.- J. INES TEODORO
 SALDIVAR, 45.- MARCELINA SALDIVAR, 46.- TEODORO SALDIVAR JUAN,
 47.- DIONICIO TEODORO SALDIVAR, 48.- DONACIANO TEODORO -----
 SALDIVAR, 49.- JOSE TEODORO SALDIVAR, 50.- FELIPA VENANCIO, --
 51.- NATALIA TEODORO V., 52.- MARIA INES CRUZ, 53.- -----
 HERMENEGILDA CRUZ, 54.- JUAN PEREZ TORRES, 55.- J. JESUS ----
 VICTORIA N., 56.- MATIANA SANCHEZ, 57.- VENANCIO S. JOAQUIN, -
 58.- FRANCISCO VENANCIO S., 59.- FELICIANA VENANCIO S., 60.- -
 CESAREA VENANCIO S., 61.- MARGARITA GARCIA DE VALENTIN, 62.- -
 BRIGIDO VALENTIN G., 63.- ISABEL GARCIA DE V., 64.- -----
 CONSTANTINO VALENTIN G., 65.- BERNARDO VALENTIN G., 66.- JUAN-
 LARA GONZALEZ, 67.- CATALINA LARA, 68.- FRANCISCO BASURTO, ---
 69.- ALFONSO LARA, 70.- ALBINA GONZALEZ, 71.- MARIA LARA, 72.-
 JOVA GARFIAS, 73.- MARIA CHAVEZ, 74.- ROGELIO MARTINEZ CH., --
 75.- ENRIQUE MARTINEZ CH. Y 76.- JUANA VENANCIO TORRES, EN ---
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS
 QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
 SANCIONADOS, NUMEROS: 0006822, 0006823, 0006824, 0006825, ----
 0006827, 0006832, 0006835, 0006840, 0006848, 0006849, 0006838,
 0006841, 0006852, 0006855, 0006858, 0006862, 0006864, 0006869,
 0006871, 0006872, 0006873, 0006875, 0006878, 0006881, 0006882,
 0006883, 0006889, 0006891, 0006892, 0006897, 0006898, 0006914,
 0006917, 0006918, 0006919, 0006923, 0006924, 0006925, 0006926,
 0006927, 0006928, 0006930, 0006936, 0006944, 0006945, 0006946,
 0006947, 0006948, 0006950, 0006952, 0006953, 0006956, 0006957,
 2080221, 2080222, 2080229, 2080237, 2080255, 0006990, 2080262,
 0006915, 0006935 Y 2080257,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
 DENOMINADO "SANTA MARIA NATIVITAS", MUNICIPIO DE ACULCO, DEL -

EMILIO MARTINEZ GONZALEZ, 3.- BONIFACIO CHIMAL GONZALEZ, 4.- -
 ROBERTO GARCIA RUIZ, 5.- ALFONSO MAXIMO CHIMAL, 6.- AGAPITO --
 PADILLA HERNANDEZ, 7.- JESUS MIRANDA, 8.- MARCELO TORAL -----
 HERNANDEZ, 9.- LEONARDO HERNANDEZ SALDIVAR, 10.- MARGARITO ---
 HERNANDEZ RAMIREZ, 11.- CARLOTA REYES VDA. DE GARCIA, 12.- ---
 BERNABE CHIMAL MARTINEZ, 13.- MAXIMO LARA TORRES, 14.- -----
 SALVADOR LARA CHAVEZ, 15.- LAZARO CHIMAL GONZALEZ, 16.- MARTIN
 CHIMAL GONZALEZ, 17.- CARLOS SALDIVAR GARCIA, 18.- BERNARDINO-
 SALDIVAR GARCIA, 19.- ISAIAS CHIMAL MARTINEZ, 20.- LEOCADIO --
 LARA CAYETANO, 21.- BIBIANO LARA CAYETANO, 22.- PEDRO GONZALEZ
 NERI, 23.- REGINO MARTINEZ OSORNIO, 24.- SANTOS HERNANDEZ, ---
 25.- CRESCENCIANO MARTINEZ MAXIMO, 26.- JUAN LUIS PEREZ -----
 RESENDIZ, 27.- JOSE LUIS RODRIGUEZ GARCIA, 28.- PEDRO RESENDIZ
 VENANCIO, 29.- BALTAZAR LARA CAYETANO, 30.- JUAN TEODORO ----
 VENANCIO, 31.- FELIPE GARCIA RESENDIZ, 32.- VALENTE TEODORO --
 SALDIVAR, 33.- ANACLETO TEODORO SALDIVAR, 34.- CONCEPCION ----
 TEODORO MAXIMO, 35.- FAUSTINO GARCIA VALENTE, 36.- FELIMON ---
 SALDIVAR GARCIA, 37.- FRANCISCO GONZALEZ VILLADA, 38.- NICOLAS
 VENANCIO HERNANDEZ, 39.- BERNARDO TORAL HERNANDEZ, 40.- JUAN -
 CHIMAL GONZALEZ, 41.- JUAN MARTINEZ GONZALEZ, 42.- JACOBA ----
 TEODORO, 43.- ROSA MARTINEZ GONZALEZ, 44.- JOAQUIN VENANCIO --
 SANCHEZ, 45.- FELIPE MARTINEZ GONZALEZ, 46.- SOCORRO LARA ----
 CAYETANO, 47.- MARIA DE JESUS GONZALEZ NERI, 48.- ANDRES LARA-
 RAMIREZ, 49.- JOSE LOPEZ VENANCIO, 50.- LEON MARTINEZ -----
 GONZALEZ, 51.- ANICETO HERNANDEZ SALDIVAR, 52.- ESTEBAN PEREZ-
 GARCIA, 53.- JUAN LARA GONZALEZ, 54.- JOSE LARA CAYETANO, 55.-
 IRINEA GONZALEZ VILLEGAS, 56.- ENRIQUE MARTINEZ MARTINEZ, 57.-
 MARIO HERNANDEZ RESENDIZ, 58.- HERMELINDA GONZALEZ VDA. DE ---
 CHIMAL Y 59.- ROBERTO RODRIGUEZ LARA. CONSECUENTEMENTE, -----
 EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-
 SE TRATA Y EL RELATIVO A LA PARCELA ESCOLAR. RESPECTO DE LAS -
 TRES UNIDADES DE DOTACION RESTANTES EL C. DELEGADO DE LA -----
 SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DEL ESTADO DE MEXICO, -----
 REALIZARA LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER ---
 PROCEDENTE, SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON-
 DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243-
 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
 "SANTA MARIA NATIVITAS", MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE --
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
 YAREZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----
 ARMANDO ALVAREZ MURRAY.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.-
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO LA PUERTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----
ZINACANTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO LA PUERTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----
ZINACANTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 187/973-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "LA PUERTA", MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, DEL ESTADO-
DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03446 DE FECHA 25 DE JUNIO-
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "LA PUERTA", MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, EN ESTA ---
ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-
DE FECHA 14 DE MAYO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL -
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 1984,
DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE ----
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS -----
EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----
CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 25 DE JUNIO DE -
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 24 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAYECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----

ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 5 DE JULIO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
 ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE MAYO DE 1984, EL ACTA DE -----
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 1984; DE ACUERDO CON -
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE

ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PUERTA", MUNICIPIO DE ----
ZINACANTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL --
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MAGDALENO BARAJAS, 2.- -----
FERNANDO BALLINA, 3.- VALENTIN CARBAJAL, 4.- DAMIAN ESQUIVEL,-
5.- ASCENCION HERNANDEZ, 6.- MAXIMO NIETO, 7.- FERNANDO -----
CARDENAS, 8.- VALENTE ARRIAGA GARCIA Y 9.- ANTONIO HERNANDEZ.-
POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS -----
SUCESORIOS A LOS CC. 1.- GENOVEVA GARCIA DE B., 2.- FLORENTINA
BARAJAS G., 3.- LUISA SANDOVAL DE, 4.- E. JUANA OVANDO DE, 5.-
ESQUIVEL D. EMELIA, 6.- HERNANDEZ S. ANTONIO, 7.- JOVITA -----
SANCHEZ, 8.- ARRIAGA AGUILAR HIGINIA, 9.- CARDENAS A. -----
HIPOLITO, 10.- AGUILAR CRESCENCIA, 11.- CARVAJAL GARCIA -----
CANDELARIA Y 12.- HERNANDEZ C. JOSE, EN CONSECUENCIA SE -----
CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----
RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
SANCIONADOS, NUMEROS: 74540, 74542, 74545, 74551, 74562, -----
74569, 2042686, 2042701 Y 2042698.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
DENOMINADO "LA PUERTA", MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, DEL ESTADO-
DE MEXICO, A LOS CC. 1.- ANASTACIA ALVAREZ ALVAREZ, 2.- PETRA
BALLINA S., 3.- NICOLAS ESQUIVEL CRUZ, 4.- REMEDIOS ESQUIVEL -
OVANDO, 5.- JESUS HERNANDEZ SANCHEZ, 6.- EVODIO SANCHEZ -----
GONZALEZ, 7.- FILEMON OVANDO E., 8.- SALVADOR ARRIAGA Y 9.- --
MANUEL ESQUIVEL ARRIAGA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -----
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---
ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA -
PUERTA", MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, EN -
EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-
MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -
CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE
LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----
ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.-
C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SAN JUAN XOCONUSCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO
DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SAN JUAN XOCONUSCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO
DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 209/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "SAN JUAN XOCONUSCO", MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, -
DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02325 DE FECHA 7 DE MAYO DE
1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN-
EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA
DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO
PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-
JUAN XOCONUSCO", MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, EN ESTA ENTIDAD -
FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA
3 DE ABRIL DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL -----
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE ----
1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----
EJIDATARIOS Y SUCESTORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO ----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ----
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----
CAMPELINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO ----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 14 DE JUNIO DE -
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 19 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLOS

PÉRSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 3 DE JULIO DE 1984, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTIVA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1984, EL ACTA DE -----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 1984; DE ACUERDO CON-
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUAN XOCONUSCO", MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- GABRIEL VIDAL, 2.- JUAN VELAZQUEZ SANDOVAL, 3.- GUADALUPE ZARZA, 4.- CASTULO VELAZQUEZ, 5.- ANTONIO ZACARIAS SOLIS, 6.- GUADALUPE VICTORIA, 7.- CANDELARIA ZARZA Y 8.- JUAN VIDAL. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CIRARRIAGA Y 2.- ADOLFO ZARZA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 75103, 75112, 75139, 1710539, 1710541, 1710549, 1710552 Y 1710558.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUAN XOCONUSCO", MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- LEONIDES VIDAL FLORENCIO, 2.- J. ENCARNACION SANTIAGO SEGUNDO, 3.- AUSTREBERTA ARAUJO SALINAS, 4.- ASCENCION VELAZQUEZ SANDOVAL, 5.- BENITA TRINIDAD VDA. DE ZACARIAS, 6.- PEDRO SANCHEZ MARTINEZ, 7.- JACOB O ZARZA PAULINO Y 8.- RAUL VIDAL TOPRES. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUAN XOCONUSCO", MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. PRTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. PRTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. PRTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN FRANCISCO CUATLIQUIXCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN FRANCISCO CUATLIQUIXCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 101/973-2 ----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
 DENOMINADO "SAN FRANCISCO CUATLIQUIXCA", MUNICIPIO DE TECAMAC,
 DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01954 DE FECHA 16 DE ABRIL-
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "SAN FRANCISCO CUATLIQUIXCA", MUNICIPIO DE TECAMAC,
 EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----
 CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ----
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 31
 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA-
 INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA-
 DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER ----
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL --
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
 AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUUESTA DE RECONOCER DERECHOS -----
 AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A
 LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS --
 AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO ----
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE CANCELEN LOS CERTIFICADOS -
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE EXPIDIERON CON DUPLICIDAD A FAVOR-
 DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO-
 DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE MAYO DE --
 1984 AORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 3 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAFIANDO -
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TAFLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 17 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----

INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS CUL DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 31 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO CUATLIQUIXCA",

ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ALBERTO ARROYO, -- 2.- MIGUEL CRESPO, 3.- FELIPE CORTES, 4.- ANTONIO GUTIERREZ, - 5.- NICOLAS GUTIERREZ, 6.- DOMINGO GUTIERREZ, 7.- IGNACIO ---- GUTIERREZ, 8.- PEDRO LINARES, 9.- TEOFILO MARTINEZ, 10.- ----- FRUCTUOSO MORA, 11.- SEFERINO MENDOZA, 12.- ISIDRO MORA, 13.-- SILVESTRE PARDINEZ, 14.- JUAN RIVERO, 15.- MELITON RIVERO, --- 16.- ATILANO SANCHEZ, 17.- JULIAN SOTO, 18.- GONZALO SOTO, --- 19.- ALFONSO AVILA DIAZ, 20.- MIGUEL CRESPO GUTIERREZ, 21.- -- FELIPE CORTES MARTINEZ, 22.- DOMINGO GUTIERREZ NORIEGA, 23.- - IGNACIO GUTIERREZ NORIEGA, 24.- MARIANO LEAL CHAVEZ, 25.- JUAN RIVERO MARTINEZ, 26.- RAFAEL SANCHEZ PLANCAS, 27.- SEFERINO -- MENDOZA MIRANDA, 28.- ALFONSO ORTIZ TORRES Y 29.- FORTINO ---- RODRIGUEZ PALOMA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- FRANCISCO ARROYO DUCHOS, 2.- DUCHOS FRANCISCA, 3.- GABRIEL CRESPO RODRIGUEZ, 4.- PIEDAD --- RODRIGUEZ, 5.- JUANA CRESPO RODRIGUEZ, 6.- ROBERTO CORTES ---- RODRIGUEZ, 7.- RODRIGUEZ LUZ, 8.- ANGELA GUTIERREZ MARTINEZ, - 9.- JULIANA MARTINEZ, 10.- DANIEL GUTIERREZ HERNANDEZ, 11.- -- ANGELA HERNANDEZ, 12.- TEOFILO GUTIERREZ ALARCON, 13.- FELIPA- ALARCON, 14.- MARIO MARTINEZ ELIZALDE, 15.- BENITA ELIZALDE, - 16.- TERESA MORA MOLINA, 17.- GUADALUPE MOLINA, 18.- SILVESTRE MENDOZA, 19.- REYES LEANDRA, 20.- FORTINO PARDINEZ RODRIGUEZ, - 21.- GUILLERMINA RODRIGUEZ, 22.- ENEDINA MORALES, 23.- MIGUEL- RIVERO SANCHEZ, 24.- FRANCISCA SANCHEZ, 25.- GONZALO SANCHEZ - SANCHEZ, 26.- VIRGINIA SANCHEZ, 27.- ALFONSO AVILA DIAZ, 28.-- ERASMO CRESPO GUTIERREZ, 29.- LAZARO GUTIERREZ QUINTANA, 30.-- ANTONIO GUTIERREZ HERNANDEZ, 31.- ENEDINA MORALES DE RIVERO, - 32.- LORETO SANCHEZ CORTES, 33.- GUADALUPE MENDOZA, 34.- ----- LEANDRO VIRREY, 35.- JUSTINA MENDOZA, 36.- AURORA MENDOZA, --- 37.- ROSA MENDOZA, 38.- MIGUEL ORTIZ RAMOS, 39.- JOSEFINA ---- RAMOS DE ORTIZ, 40.- JUAN ORTIZ RAMOS, 41.- IGNACIO ORTIZ ---- RAMOS, 42.- INES ORTIZ RAMOS Y 43.- MA. DE LA LUZ ORTIZ RAMOS. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS ----- EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 609940, 609943, 609944, ---- 609946, 609947, 609950, 609951, 609954, 609961, 609964, ----- 609965, 609966, 609970, 609972, 609975, 609977, 609978, ----- 609979, 1291486, 1291487, 1291489, 1291499, 1291500, 1291504, - 1291525, 1291537, 1291511, 1291522 Y 1291535,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN FRANCISCO CUATLIQUIXCA", MUNICIPIO DE TECAMAC, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- ENRIQUE ARROYO DUCHOS, -- 2.- MIGUEL CRESPO RODRIGUEZ, 3.- ELFAZAR ALEJO CORTES ----- RODRIGUEZ, 4.- REMEDIOS RIVERO GUTIERREZ, 5.- JORGE SANCHEZ -- SANCHEZ, 6.- HILARIO ZARAZUA COBOS, 7.- EMILIO LINARES GOMEZ, - 8.- ANTONIO DE LA LUZ PEREZ, 9.- MARIA MARTINEZ ORTEGA, 10.- - SOTERO RAMON CERON MORALES, 11.- J. GUADALUPE MENDOZA VIRREY, - 12.- JUAN RIVERO QUIZ, 13.- FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, 14.- -- LUIS NEGRETE ALBA, 15.- CARLOS RIVERO ACOSTA, 16.- JUAN ----- SANCHEZ SANCHEZ, 17.- EFIGENIO RIVERO RAMIREZ, 18.- JOSE JUAN - LEAL SANCHEZ, 19.- ALICIA DIAZ TORRES, 20.- PIEDAD RODRIGUEZ - SANCHEZ, 21.- FLEUTERIO MARTINEZ RIVERO, 22.- BERNARDINO ----- GUTIERREZ HERNANDEZ, 23.- JOSE LEAL OLVERA, 24.- ANASTACIO --- LEAL OLVERA, 25.- DOMINGO RIVERO GERMAN, 26.- MATILDE CORTES - GIL, 27.- JUAN MENDOZA PRADO, 28.- PEDRO RODRIGUEZ JUAREZ Y --

EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 609952 Y 609955, EN VIRTUD DE HABERSE EXPEDIDO POR DUBLICIDAD EN SU FAVOR A LOS CC. 1.- GUTIERREZ ESPERANZA Y 2.- CAPLOS LINARES FLORES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO CUATLIQUIXCA", MUNICIPIO DE TECAMAC, DEL ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO AMPAÑADOS SUS DERECHOS AGRARIOS CON LOS CERTIFICADOS NUMEROS: 1746981 Y 1746983.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO CUATLIQUIXCA", MUNICIPIO DE TECAMAC, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL POTRERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMANALCO DE BECERRA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL POTRERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMANALCO DE BECERRA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 85/974-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL POTRERO", MUNICIPIO DE AMANALCO DE BECERRA, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02697 DE FECHA 23 DE MAYO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL POTRERO", MUNICIPIO DE AMANALCO DE BECERRA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA

CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA --
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 23
 DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA --
 LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----
 CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
 DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
 REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE CANCELEN LOS -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE EXPIDIERON CON -----
 DUPLICIDAD A FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL ----
 TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE JUNIO DE -
 1984 ACOORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 19 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TAPLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 3 DE JULIO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y
 CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-

DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, -
SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y
RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO-
12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -----
AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE -----
SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 -----
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPECINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --
CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 104.-
200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. -
PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL POTRERO", MUNICIPIO DE ---
AMANALCO DE PECERRA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC., 1.- OCTAVIANO ACEVEDO,
2.- HERMINIO VERA COLIN, 3.- JUANA COLIN VELAZQUEZ, 4.- -----
ARNULFA SANTANA, 5.- LEONARDA CASTILLO DE VERA, 6.- MANUELA --
CONDRIQUEZ DE VELAZCOZ, 7.- MANUEL AVILA, 8.- LUISA VILCHIS --
VDA. DE GURMAN, 9.- JESUS CASTILLO PINEDA, 10.- ROSENDO -----
COLOAN, 11.- JOAN GUINERDO OSACHO, 12.- LULALIA SANTANA, 13.-
FLORENTINO ARAUJO ALSARDAN, 14.- DOMITINDO REYNA BERNAL, 15.- -
GUILLERMO REYNA JUAREZ, 16.- EPIFANIO DEBOLLA, 17.- JOSE AVILA
COLIN, 18.- ABON COLIN VILCHIS, 19.- FRANCISCO REYNA JUAREZ,-
20.- FULGENCIO COLIN RIVERA, 21.- MARCIAL SANTANA CASTILLO, ---
22.- ALBERTO MARIN ARAUJO, 23.- VICTOR COLIN ALVAREZ, 24.- ---
RODOLFO COLIN CASTILLO, 25.- GUADALUPE COLIN GUADARRAMA, 26.- --

JESUS JIMENEZ, 27.- RUFINO COLIN VELAZQUEZ, 28.- MAURILIO ----
 RODRIGUEZ MONDAGON, 29.- PROCORDO GUZMAN ESTRADA, 30.- ENRIQUE
 AVELINO MONDAGON, 31.- RAFAEL GARCIA CASTILLO, 32.- LAURO ---
 COLIN LOPEZ, 33.- ELIAS DE LA CRUZ CAMPOS, 34.- AMELIO -----
 VELAZQUEZ GARCIA, 35.- TEOFILO SANTANA CASTILLO, 36.- DUSTANJO-
 VELAZQUEZ GARCIA, 37.- LUIS COLIN AVILA, 38.- BONIFACIO ARAUJO
 GARZA, 39.- AGUSTIN CASTILLO, 40.- JUAN AVILA, 41.- MOISES ---
 CASTILLO VERA, 42.- TELESFORO VERA CASTILLO, 43.- JUAN MORENO-
 ENRIQUEZ, 44.- ADELAIDO AVILA COLIN, 45.- APOLONIA CASTILLO --
 SANTANA, 46.- MA. GUADALUPE AVILA COLIN, 47.- MIGUEL AVILA ---
 AVILA, 48.- MIGUEL VERA CASTILLO Y 49.- FILEMON AVILA AVILA. -
 POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS -----
 SUCESORIOS A LOS CC. 1.- VICTOR GUZMAN, 2.- MARIO QUINTERO, --
 3.- BENITA QUINTERO, 4.- SEVERIANA QUINTERO, 5.- LUZ QUINTERO,
 6.- JUAN QUINTERO, 7.- IGNACIO QUINTERO, 8.- RAMONA COLIN, 9.-
 GUILLERMO CASTILLO LEON, 10.- BENJAMIN SANTANA, 11.- EMIDIO -
 ARAUJO CORTES, 12.- EMILIANA JUAREZ, 13.- RODOLFO REBOLLA, ---
 14.- ASCENCION ARAUJO, 15.- ROSAS REBOLLA, 16.- LONGUINA -----
 HERNANDEZ, 17.- NICOLAS HERNANDEZ, 18.- PASCUAL HERNANDEZ, ---
 19.- TOMASA HERNANDEZ, 20.- EMILIA GARCIA, 21.- ROSENDA -----
 VILCHIS, 22.- LUISA ESCOBAR, 23.- JOSE REYNA ESCOBAR, 24.- ---
 BARTOLOME REYNA ESCOBAR, 25.- LEODEGARIO COLIN R., 26.- -----
 GABRIEL COLIN REYES, 27.- MARGARITA SANTANA VELAZQUEZ, 28.- --
 PEDRO SANTANA VELAZQUEZ, 29.- SANTANA VELAZQUEZ CRISTINA, 30.-
 ALTAGRACIA MARIN SANTANA, 31.- JOSE MARIN SANTANA, 32.- NESTOR
 MARIN SANTANA, 33.- LUIS MARIN SANTANA, 34.- CELESTINO MARIN -
 SANTANA, 35.- FLORENCIA MARIN SANTANA, 36.- VIRGINIA CASIMIRO
 DE COLIN, 37.- MANUELA COLIN CASIMIRO, 38.- AGUSTINA COLIN ---
 CASIMIRO, 39.- GREGORIA CASTILLO DE COLIN, 40.- ROSENDA -----
 VILCHIS DE COLIN, 41.- JUAN COLIN VILCHIS, 42.- SOSTENES COLIN
 VILCHIS, 43.- MARIA COLIN VILCHIS, 44.- ANGELINA COLIN -----
 VILCHIS, 45.- IMELDA COLIN VILCHIS, 46.- EULALIO JIMENEZ, 47.-
 LUCIA COLIN VELAZQUEZ, 48.- ARNULFO VELAZQUEZ, 49.- MARIA ----
 ESTRADA, 50.- JUAN AVELINO GARCIA, 51.- TOMASA COLIN QUINTERO,
 52.- FRANCISCA COLIN QUINTERO, 53.- ANGEL COLIN QUINTERO, 54.-
 ALEJANDRO COLIN QUINTERO, 55.- MARGARITA DE LA CRUZ VERA, 56.-
 GUADALUPE DE LA CRUZ VERA, 57.- ELADO DE LA CRUZ VERA, 58.- --
 FAUSTINO DE LA CRUZ VERA, 59.- JOSE DE LA CRUZ VERA, 60.- ----
 NAPOR AVILA VELAZQUEZ, 61.- HERMILA SANTANA SOTO, 62.- ELPIDIO
 SANTANA SOTO, 63.- JULIETA SANTANA SOTO, 64.- ELVIRA SANTANA -
 SOTO, 65.- BEATRIZ VELAZQUEZ ESTRADA, 66.- JOVITA GONZALEZ DE-
 COLIN, 67.- GILBERTO COLIN GONZALEZ, 68.- RAFAEL COLIN -----
 GONZALEZ, 69.- MAURILIO COLIN GONZALEZ, 70.- VIRGINIA CASTILLO
 DE ARAUJO, 71.- PEDRO AVILA, 72.- JOAQUINA LEON DE CASTILLO, -
 73.- PEDRO CASTILLO LEON, 74.- AGUSTIN CASTILLO LEON, 75.- ---
 GUILLERMO CASTILLO LEON, 76.- SARA CASTILLO LEON, 77.- -----
 AUSTREBERTA CASTILLO LEON, 78.- MATILDE VERA CASTILLO, 79.- --
 QUINTINA VERA CASTILLO, 80.- JESUS VERA CASTILLO, 81.- LUIS --
 VERA CASTILLO, 82.- CONCEPCION AVILA DE MORENO, 83.- EPITACIO-
 MORENO AVILA, 84.- CORNELIO MORENO AVILA, 85.- RAFAELA MORENO-
 AVILA, 86.- ANTONIA MORENO AVILA, 87.- INOCENTE MORENO AVILA,-
 88.- INES MORENO AVILA, 89.- CANDELARIA VERA CASTILLO, 90.- --
 PORFIRIO DOMINGUEZ AVILA, 91.- CATALINA DOMINGUEZ AVILA, 92.--
 MARIA AVILA, 93.- SALOMON VERA JIMENEZ, 94.- JORGE VERA -----
 JIMENEZ Y 95.- ELENA ARIAS DE AVILA, EN CONSECUENCIA SE -----
 CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----
 RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
 SANCIONADOS, NUMEROS: 1710363, 1710377, 1710379, 1710383, ----

1710385, 1710387, 1710392, 1710401, 1710403, 72882, 72888, ---
72889, 72890, 72891, 72893, 72896, 72897, 72900, 72901, 72907,
72911, 729112, 72915, 72917, 72918, 72920, 72922, 72923, -----
72931, 72936, 72943, 72944, 72945, 72946, 72949, 72953, 72955,
72957, 72963, 72965, 72966, 72970, 72973, 72974, 72977, 72978,
72981, 72982 Y 72983...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "EL POTRERO", MUNICIPIO DE AMANALCO DE BECERRA, DEL
ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- GELACIO ACEVEDO VILCHIS, 2.-
FRANCISCO VERA GARCIA, 3.- PIEDAD AVILA COLIN, 4.- ANGEL COLIN
COLIN, 5.- ARISTEO VERA CARRILLO, 6.- ARNULFO VELAZQUEZ -----
RODRIGUEZ, 7.- VICENTE AVILA SALAZAR, 8.- EMILIANO GUZMAN ----
VILCHIS, 9.- HERLINDA ENRIQUEZ VILCHIS, 10.- DIEGA ALBARRAN --
SALGADO, 11.- FRANCISCO VELAZQUEZ QUINTERO, 12.- ARTURO COLIN-
COLIN, 13.- RAUL ARAUJO CORTES, 14.- JOSE REYNA ESCOBAR, 15.-
AGAPITA ESTRADA CARMONA, 16.- OTILIA ACEVEDO ROBLES, 17.- ----
MELITON AVILA GARCIA, 18.- OLEGARIO REYNA VERA, 19.- ISAIAS --
REYNA ESCOBAR, 20.- GERARDO CASTILLO ENRIQUEZ, 21.- JUAN -----
SANTANA VELAZQUEZ, 22.- MELITON MARIN SANTANA, 23.- FIDEL ----
COLIN CASIMIRO, 24.- EBERARDO COLIN CASTILLO, 25.- JACINTA ---
LOPEZ VDA. DE JIMENEZ, 26.- DEMETRIO COLIN GARCIA, 27.- -----
LEONARDA MARIN ARAUJO, 28.- SERAFIN ARAUJO GUZMAN, 29.- -----
CRESCENCIANA GARCIA SANTANA, 30.- ROSENDO GARCIA COLIN, 31.- -
MA. DE JESUS QUINTERO VDA. DE COLIN, 32.- FERMIN DE LA CRUZ --
VEPA, 33.- VICTOR AVELINO AVILA, 34.- SOFIA SANTANA SOTO, 35.-
FEDERICO DE LA CRUZ CAMPOS, 36.- GUADALUPE COLIN GONZALEZ, ---
37.- LORENZO ARAUJO CASTILLO, 38.- ANGELINA COLIN VILCHIS, ---
39.- ROMANA COLIN GONZALEZ, 40.- VALENTE CASTILLO LEON, 41.- -
ELENA GARCIA VDA. DE VERA, 42.- JUAN MORENO AVILA, 43.- PAULA-
DROZCO GARCIA, 44.- LEONOR VILCHIS AVILA, 45.- GUADALUPE -----
SANTANA SANCHEZ, 46.- JACOB O ACEVEDO AVILA, 47.- MARIA -----
ENCARNACION JIMENEZ COLIN Y 48.- MAURO AVILA ARIAS. -----
CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-
DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---
POBLADO DE QUE SE TRATA Y EL RELATIVO A LA UNIDAD AGRICOLA ---
INDUSTRIAL PARA LA MUJER.

TERCERO.- SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS
NUMEROS: 72919, 76887, 76888, 76893, 76896, 76897, 76898, ----
76901 Y 76904, EN VIRTUD DE HABERSE EXPEDIDO POR DUPLICIDAD EN
SU FAVOR A LOS CC. 1.- VICENTE COLIN CASTILLO, 2.- CELESTINO -
MARIN SANTANA, 3.- JUAN QUINTERO CAMACHO, 4.- GUILLERMO REYNA-
JUAREZ, 5.- EPIFANIO RESOLLA, 6.- JOSE AVILA COLIN, 7.- -----
BALDOMERO AVILA BERNAL, 8.- FRANCISCO REYNA JUAREZ Y 9.- -----
HONDRIO MALVAEZ GUZMAN. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL
POTRERO", MUNICIPIO DE AMANALCO DE BECERRA, DEL ESTADO DE ----
MEXICO, QUEDANDO AMPARADOS SUS DERECHOS AGRARIOS CON LOS -----
CERTIFICADOS NUMEROS: 72913, 72887, 72888, 72893, 72896, -----
72897, 72898, 72901 Y 72904.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL POTRERO", MUNICIPIO DE-
AMANALCO DE BECERRA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO ---
OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ---
PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION ----

COPRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS -----
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y -
EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-
MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
YAREZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -
CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTF. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE
LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTF. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----
ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTF. DE LOS CAMPS.-
C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SAN JUAN COXTOCAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO-
DE TENANGO DEL AIRE, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SAN JUAN COXTOCAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO-
DE TENANGO DEL AIRE, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 591/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "SAN JUAN COXTOCAN", MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE,
DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01951 DE FECHA 17 DE ABRIL-
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRACTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "SAN JUAN COXTOCAN", MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE,
EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----
CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ---
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 9-
DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA -
LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN -----
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE MAYO DE --
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, PARA-

PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 4 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ---
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 14 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CUBREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---

PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUAN COXTOCAN", MUNICIPIO
 DE TENANGO DEL AIRE, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- GARCIA ANDREA, 2.-
 CHAVARRIA ANTONIO, 3.- CRUZ ISABEL, 4.- MARTINEZ PEDRO, 5.- --
 CONTRERAS LUCIO, 6.- PEREZ PASCUAL, 7.- CHAVARRIA CIPRIANO, --
 8.- GARCIA ANTONIO, 9.- CRUZ MARIANO, 10.- ESPINOZA LIBORIO, -
 11.- VENTURA VENTURA RAYMUNDO, 12.- WENCESLAO MARTINEZ -----
 GORGONIO, 13.- VALENTINA GORGONIO VDA. DE M., 14.- JAIME -----
 FUENTES RODRIGUEZ, 15.- PETRA GARCIA DE LA CONCHA, 16.- MA. --
 DOLORES VALDEZ, 17.- EMILIANO MARTINEZ GONZALEZ, 18.- TOMASA -
 MORALES LOPEZ, 19.- MARGARITA CADENA Y 20.- ANDRES VENTURA ---
 VERTIZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS-
 SUCESORIOS A LOS CC. 1.- NICOLAS RODRIGUEZ, 2.- SATURNINO ----
 RODRIGUEZ, 3.- CATALINA RODRIGUEZ, 4.- MARQUEZ TOMASA, 5.- ---
 MARTINEZ CIRILO, 6.- LOPEZ HIGINIA, 7.- CONTRERAS GABRIEL, 8.-
 CONTRERAS GUILLERMO, 9.- CONTRERAS DELFINO, 10.- MARTINEZ ----
 JUANA, 11.- CHAVARRIA JUAN, 12.- CHAVARRIA PABLO, 13.- -----
 CHAVARRIA GENARO, 14.- GONZALEZ JOSEFINA, 15.- GARCIA -----
 GREGORIO, 16.- DEMETRIA MARIA, 17.- VENTURA FELIPA Y 18.- ----
 VENTURA PEÑA FELIX, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 42935, ----
 42936, 42942, 42950, 42956, 42971, 42973, 42984, 43002, 43004,
 43006, 2006268, 2006277, 2006280, 2006285, 2006287, 2006291, -
 2006295, 2006297 Y 2006302...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
 DENOMINADO "SAN JUAN COXTOCAN", MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE,
 DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- MIGUEL VALDEZ DIAZ, 2.- -
 RUBEN CHAVARRIA TAPIA, 3.- DIDORA GONZALEZ VDA. DE CRUZ, 4.--
 ARNULFO VELARDE MARQUEZ, 5.- NICOLAS CONTRERAS LOPEZ, 6.- J. -
 CAPMEN PEREZ RODRIGUEZ, 7.- LUZ CHAVARRIA MARTINEZ, 8.- ANDRES
 GARCIA GONZALEZ, 9.- JUAN MARTINEZ MARTINEZ, 10.- ANSEL -----
 MARTINEZ MARTINEZ, 11.- AMADO VENTURA PEÑA, 12.- SIMONA -----
 HERNANDEZ VDA. DE MARTINEZ, 13.- FIDEL MARTINEZ MARTINEZ, 14.-
 JOSE LUIS FUENTES MARQUEZ, 15.- FEDERICO VELARDE GARCIA, 16.--
 ADOLFO SANTANA VALDEZ, 17.- PEDRO MARTINEZ GONZALEZ, 18.- ----
 FELIPE BARRON MORALES, 19.- SENALDA SILVA CADENA Y 20.- -----
 DELEINI PAVON RODRIGUEZ, CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -----

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-
 JUAN COXTOCAN", MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, DEL ESTADO DE -
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
 YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.-
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---
 DENOMINADO SAN FELIPE ZACATEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE --
 AXAPUSCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---
 DENOMINADO SAN FELIPE ZACATEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE --
 AXAPUSCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 205/974 -----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
 DENOMINADO "SAN FELIPE ZACATEPEC", MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DEL-
 ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03000 DE FECHA 5 DE JUNIO -
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "SAN FELIPE ZACATEPEC", MUNICIPIO DE AXAPUSCO, EN -
 ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----
 CONVOCATORIA DE FECHA 28 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ----
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 10
 DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA -
 LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----
 CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
 DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
 REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE CANCELLEN LOS -----

CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE EXPIDIERON CON -----
 DUPLICIDAD A FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL -----
 TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-----
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE JUNIO DE -
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA--
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR--
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA--
 QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAPANDO -
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 2 DE JULIO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, -
 SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y
 RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO-
 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -----
 AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE -----
 SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 -----
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---

ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --
 CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FELIPE ZACATEPEC", -----
 MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ELIAS ISLAS -----
 AGUIRRE, 2.- GUADALUPE OLVERA VDA. DE LUCIO, 3.- EPIFANIO ----
 ELIZALDE MADRID, 4.- EMILIANA ORTIZ VDA. DE ISLAS, 5.- -----
 ENGRACIA AGUIRRE VDA. DE ISLAS, 6.- ANTONIO HERNANDEZ ZARCO, -
 7.- JOSE ELIZALDE OLVERA, 8.- MARIA LOPEZ VDA. DE HERNANDEZ, -
 9.- JUANA ALVAREZ JIMENEZ, 10.- ROMERO TRINIDAD VDA. DE LUCIO,
 11.- LINDO LEON RAMIREZ, 12.- IRENE LUCIO VDA. DE CRUZ, 13.- --
 PETRA SALAS DE URBINA, 14.- JOSEFA OROZCO VDA. DE ALVAREZ, ---
 15.- CONCEPCION SANTILLAN MENESES, 16.- ANACLETO MENESES, 17.-
 ENCARNACION MENESES, 18.- EZEQUIEL HERNANDEZ, 19.- JERONIMA --
 ALFMAN, 20.- LUIS LUCIO, 21.- EUFEMIO GOMEZ, 22.- FRANCISCO --
 LEON, 23.- MANUEL HERNANDEZ, 24.- SANTIAGO CASTAÑEDA, 25.- ---
 FIDEL LUCIO, 26.- VICENTE LUCIO Y 27.- ISLAS AGUIRRE ISAAC. --
 POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS -----
 SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ROSA ISLAS SANDOVAL, 2.- LUIS ROLDAN-
 ISLAS, 3.- RAYMUNDO MARTINEZ, 4.- CLAUDIA CRUZ LUCIO, 5.- ----
 DELFINO URBINA SALAS, 6.- MACARIA HERNANDEZ, 7.- ACIANO -----
 MENESES, 8.- FLORENCIO MENESES, 9.- SEBASTIANA MENESES, 10.- -
 ANASTACIO FLORES, 11.- BALDERAS TIBURCIO, 12.- BALDERAS -----
 ANDRES, 13.- BALDERAS SALOME, 14.- BALDERAS VICTORIA, 15.- ---
 BALDERAS BALBINA, 16.- BALDERAS JESUS, 17.- MARIA GARCIA, 18.-
 IRENE LUCIO, 19.- LUCIO FELICITAS, 20.- TELLES MERCEDES, 21.--
 GOMEZ GRACIANO, 22.- GOMEZ NICANOR, 23.- GOMEZ DIONICIA, 24.--
 JUANA ORTEGA, 25.- GILBERTO LEON, 26.-

EFIGENIA LEON, 28.- FLAVIA CASTAÑEDA, 29.- IGNACIO HERNANDEZ, 30.- ISIDRO HERNANDEZ, 31.- JORGE HERNANDEZ, 32.- FELICIANO HERNANDEZ, 33.- JUSTINA HERNANDEZ, 34.- FILEMON ROLDAN, 35.- ROMERO PORFIRIO, 36.- LUCIO RAFAELA, 37.- LUCIO GUADALUPE, 38.- LUCIO MARIA, 39.- LUCIO JUANA, 40.- LUCIO LUCIA Y 41.- LUCIO FRANCISCO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1728163, 1728165, 1728167, 1728170, 1728176, 1728177, 1728179, 1728192, 1728202, 1728194, 1728203, 1728215, 1728223, 1728219, 1728226, 55751, 55769, 55775, 55779, 55782, 55783, 55784, 55807, 55811, 55813, 55824 Y 9000006,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FELIPE ZACATEPEC", MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- BEATRIZ DELGADO DE ISLAS, 2.- MAURINO LUCIO LEON, 3.- MAYOLO ELIZALDE OROZCO, 4.- FELICIANO ISLAS MENESES, 5.- APTURD ISLAS ROCHA, 6.- ALFONSO HERNANDEZ GOMEZ, 7.- CIRILO ELIZALDE OLVERA, 8.- ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ, 9.- ENRIQUE TELLES ALVAREZ, 10.- BERNARDINO ROLDAN LUCIO, 11.- CATALINA LEON RAMIREZ, 12.- BENITO CRUZ LUCIO, 13.- FIDEL URBINA ELIZALDE, 14.- LUIS HERNANDEZ ALVAREZ, 15.- GAUDENCIO ROMERO MENESES, 16.- JUAN MENESES LEON, 17.- MAGDALENO MENESES LUCIO, 18.- ESTEBAN CRUZ AGUIRRE, 19.- TIEURCIO BALDERAS ALEMAN, 20.- EUSTACIO TELLES LEON, 21.- GRACIANO GOMEZ TELLES, 22.- SANTIAGO MADRID LEON, 23.- RAUL HERNANDEZ GAMEZ, 24.- MARTIN CASTAÑEDA ORTIZ, 25.- PORFIRIA ROMERO VDA. DE LUCIO, 26.- JOSE RIVAS ALDANA Y 27.- ISAAC ISLAS SANDOVAL. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 9000002, 9000003, 9000007, 9000009, 9000011, 9000012, 9000015, 9000016, 9000017, 9000018, 9000020, 9000023, 9000024, 9000025, 9000026, 9000027, 9000028, 9000029, 9000033, 90000348, 9000035, 9000037 Y 9000021, EN VIRTUD DE HABERSE EXPEDIDO POR- DUPLICIDAD EN SU FAVOR A LOS CC. 1.- REYES ISLAS AGUIRRE, 2.- EMILIANA ORTIZ, 3.- BENJAMIN ALVAREZ ALVAREZ, 4.- ENGRACIA AGUIRRE, 5.- LUCIO CASTAÑEDA, 6.- MANUEL CASTAÑEDA, 7.- RUFINO HERNANDEZ, 8.- PEDRO OROZCO, 9.- ALVAREZ AURORA, 10.- RAFAEL SANDOVAL, 11.- GUADALUPE LUCIO, 12.- MARTIN HERNANDEZ, 13.- ELIAS ISLAS, 14.- ELIAS ZARCO, 15.- LUCIANO HERNANDEZ, 16.- FELICIANO ALVAREZ ALVAREZ, 17.- FLORENTINO ROLDAN, 18.- FILEMON CASTRO, 19.- LEONARDO ISLAS, 20.- ESTEBAN ZARCO, 21.- EPIFANIO ELIZALDE, 22.- RICARDA MENESES Y 23.- SANTOS MENESES. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FELIPE ZACATEPEC", MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DEL ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO AMPARADOS SUS DERECHOS AGRARIOS CON LOS CERTIFICADOS NUMEROS: 1728169, 1728170, 1728230, 1728176, 1728133, 1728212, 1728186, 1728189, 1728189, 1728191, 1728193, 1728201, 1728163, 1728204, 1728205, 1728208, 1728216, 1728217, 1728225, 1728227, 1728167, 1728229 Y 1728195.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FELIPE ZACATEPEC", MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO

PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. PTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN FRANCISCO SHAXNI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN FRANCISCO SHAXNI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 594/974-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO SHAXNI", MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03006 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO SHAXNI", MUNICIPIO DE ACAMBAY, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE MAYO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE JUNIO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-

NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 9 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
 ENCUESTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 22 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A CUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
 PARTICULARMENTE; EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ---
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESESINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 1984; DE ACUERDO CON -
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 36, 101, 200-
 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ----
 PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO SHAXNI", -----

MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----

ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR

MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ATANASIO AMADO, --

2.- HILARIO AGAPITO, 3.- APOLONIO JOSE, 4.- MARIA BAREARA, 5.-

APOLONIO BENITO, 6.- BLAS MAXIMO, 7.- CELEDONIO JOSE, 8.- ----

PABLO CRUZ, 9.- CRUZ MARGARITO, 10.- DOMINGO PABLO, 11.- JOSE-

DOROTEJ, 12.- JOSE EVARISTO, 13.- PORFIRIO EPITACIO, 14.- ----

JULIO EPIFANIO, 15.- JOSE FERNANDO, 16.- PEDRO FELIX, 17.- ---

ENCARNACION GARCIA, 18.- NICOLAS GARCIA, 19.- ADRIAN GONZALEZ,

20.- EPIGMEINIO GONZALEZ, 21.- PABLO GONZALEZ, 22.- PRISCILIANO

PRIMERO HERNANDEZ, 23.- SABINO HERNANDEZ, 24.- LUIS HIPOLITO,-

25.- ISIDRO SOTERO, 26.- JOSE MARIA DE JESUS, 27.- FELIPE ----

JULIO, 28.- JOSE LUCIANO, 29.- CIRIACO MARTIN, 30.- NAZARIO --

MARGARITO, 31.- NORBERTO PABLO, 32.- PEDRO PASCUAL, 33.- -----

JULIAN PASCUAL, 34.- JOSE PAULINO, 35.- ANACLETO PATRICIO, ---

36.- AGUSTIN RAMIREZ, 37.- GENARO REYES, 38.- RICARDO -----

CRESCENCIO, 39.- JOSE ROSALIO, 40.- PABLO REFUGIO, 41.- -----

BENJAMIN RUIZ, 42.- VICENTE RUIZ, 43.- FRANCISCO RIVAS, 44.- -

MARIA SEVERIANA, 45.- HERMENEGILDO SERAPIO, 46.- BERNARDINO --

TRFJO, 47.- JOSE VALENTIN, 48.- ALFONSO VALENTIN, 49.- JOSE --

VENTURA, 50.- JOSE FRANCISCO, 51.- ZEFERINO RUIZ, 52.- -----

PORFIRIO COLIN, 53.- IRINEO ISIDRO, 54.- GLORIA RUBIO, 55.- --

VALENTE JULIO BENITO, 56.- APOLONIO MARGARITO, 57.- J. -----

GUADALUPE MARGARITO, 58.- ANTIOCO MARGARITO, 59.- BONIFACIO --

LUCIANO, 60.- ADRIAN ALVAREZ, 61.- CIRILO PASCUAL I., 62.- ---

CELESTINO PASCUAL, 63.- LUIS GONZALEZ Y 64.- LEONARDO SERAPIO-

G.. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS ----

SUCESORIOS A LOS CC. 1.- FRANCISCA COLIN, 2.- JULIANA JULIO, -

3.- MARIA MICAELA, 4.- JULIO JUVENCIO, 5.- MARIA LORENZA, 6.--

MARGARITO JOAQUIN, 7.- ANGELA BONIFACIO Y 8.- DELFINA -----

MARGARITO B., EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE-

DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE LE LES EXPIDIERON A LOS-

EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 228787, 228789, 228791, ----

228798, 228801, 228803, 228804, 228809, 228810, 228816, -----

228817, 228818, 228819, 228820, 228822, 228823, 228826, -----

228829, 228836, 228838, 228840, 228841, 228842, 228845, -----

228848, 228853, 228862, 228869, 228881, 228882, 228888, -----

228910, 228915, 228918, 228919, 228920, 228924, 228928, -----
 228942, 228944, 228945, 228945, 228949, 228950, 1789330, -----
 1789339, 1789340, 1789347, 1789350, 1789351, 1789358, 1789361,
 1789365, 1789366, 1789367, 1789371 Y 1789379...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN FRANCISCO SHAXNI", MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- APOLONIO AMADO, 2.- PRIMO DANIEL, 3.- HERMENEGILDO FACEDONI, 4.- ERASTO TORRIJOS, 5.- ELIGIO MARTINEZ, 6.- MARCOS BLAS, 7.- RICARDO GONZALEZ, 8.- SIMON CRUZ, 9.- MAXIMINO ROMAN, 10.- FELIFE DOMINGO, 11.- CANUTO PRIMITIVO, 12.- MARIA JULIO, 13.- APOLINAR RUBIO MARTINEZ, 14.- ALBERTO GELMAN SANTOS, 15.- MARCOS BASILIO, 16.- ISIDRO FELIX, 17.- BERNARDINO GARCIA RUIZ, 18.- FERNANDO GARCIA, 19.- FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ, 20.- FRANCISCO GONZALEZ RUIZ, 21.- ROSOLIO GONZALEZ NERI, 22.- MACARIO DOMINGO, 23.- PRIMO HERNANDEZ ROMAN, 24.- JULIAN HIPOLITO SERAPIO, 25.- ALBERTO ISIDRO RUBIO, 26.- GUZMAN JULIO AGAPO, 27.- ISABEL LUCIANO, 28.- ROBERTO MARTIN CRUZ, 29.- CATARINO MARGARITO, 30.- CARMEN NORBERTO, 31.- TOMASA GONZALEZ NORBERTO, 32.- ADRIAN PASCUAL ROJAS, 33.- MARCIANO ROJAS PABLO, 34.- AMADO PATRICIO, 35.- LAUREANO RAMIREZ, 36.- ADOLFO GARCIA, 37.- FRANCISCO RICARDO, 38.- PEDRO MARTINEZ, 39.- PORFIRIO REFUGIO LAZARO, 40.- ESTHER GONZALEZ VDA. DE RUIZ, 41.- MACARIO RUIZ, 42.- CLAUDIO RIVAS, 43.- JOSE CRUZ, 44.- NEMECIO SERAPIO SOSTENES, 45.- DONOTEO TREJO, 46.- TOMAS SERAPIO RUBIO, 47.- ERNESTO CRUZ, 48.- CRESCENCIANO VENTURA BERNARDINO, 49.- FRANCISCO RUBIO AMADO, 50.- SABINO CRUZ DIONICIO, 51.- FIDEL GARCIA RUIZ, 52.- PEDRO IRINEO JULIO, 53.- TRINIDAD JACINTO CABINO, 54.- AVELINO JULIO DOMINGO, 55.- JUAN MARGARITO RAMIREZ, 56.- SEVERO MARGARITO MARTIN, 57.- NATALIA RAMIREZ M., 58.- CAMILA ABUNDIA DE B., 59.- JUANA RUIZ ALCANTARA, 60.- MARIA MARCELO JULIANA, 61.- HERMINIA TORIBIO SANTOS, 62.- CARMELA GONZALEZ CAMPUZANO Y 63.- FRANCISCA RUBIO. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y EL RELATIVO A LA PARCELA ESCOLAR.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO SHAXNI", MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.-

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO DOLORES VAQUERIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO-
DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO DOLORES VAQUERIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO-
DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 325/973 -----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "DOLORES VAQUERIAS", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, -
DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01347 DE FECHA 5 DE MARZO -
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRACTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "DOLORES VAQUERIAS", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, -
EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----
CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ----
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 1-
DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA -
LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 11 DE JUNIO DE -
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 9 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAPANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----

PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 24 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATRIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE -----
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ES -----
 PROCEDENTE SE DESGLOSE DE LA PRESENTE INVESTIGACION EL CASO --
 RELATIVO AL CERTIFICADO 671359 Y SE VENTILE POR LA VIA DE ----
 CONFLICTO TENIENDO COMO PARTES A FERNANDO CASIMIRO RICO Y ----
 GONFERCINDA RICO SAMPURUN. EL PROCEDENTE SE DESGLOSE DE ESTE ----
 PROCEDIMIENTO EL CASO RELATIVO AL CERTIFICADO NUMERO 671371 Y-
 SE VENTILE POR LA VIA DE CONFLICTO TENIENDO COMO PARTES EN EL-
 MISMO A ESTEFANA VILLARREAL SOLIS Y MARIA VEGA VELAZQUEZ; Y --
 QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE-
 ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS-
 Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----

CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DEFECHIS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 1 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON --
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "COLORES VAQUERIAS", MUNICIPIO
 DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO-
 EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS
 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- COLIN NICOLAS, 2.- DOMINGUEZ-
 MARCELINO, 3.- FELICIANO LORENZO, 4.- GARCIA FLORENTINO, 5.- -
 MAPIN NICOLAS, 6.- MARTINEZ EUSEBIO, 7.- NIETO MAURA, 8.- ----
 VELAZQUEZ JOSE NICOLAS, 9.- REYES DAVID, 10.- RIVERA JOSE, ---
 11.- SILIS FRANCISCA, 12.- SALVADOR MACEDONIO, 13.- VELAZQUEZ-
 JUVENCIO, 14.- VELAZQUEZ FAUSTINO, 15.- VEGA ANSELMO, 16.- ---
 VEGA MARCELINO, 17.- VEGA SILVESTRE, 18.- VEGA ERASMO, 19.- --
 MARCELINA DOMINGUEZ, 20.- MACARIO COLIN NIETO, 21.- EUCARIO --
 GARDUÑO ANGELFS, 22.- DANARES VEGA VELAZQUEZ Y 23.- CONCEPCION
 VEGA RANGEL. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS ----
 AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- COLIN AGUSTINA, 2.- COLIN --
 AMPARO, 3.- COLIN PETRA, 4.- DOMINGUEZ ELENA, 5.- DOMINGUEZ --
 HERMELINDA, 6.- DOMINGUEZ IGNACIO, 7.- JOBO DOMINGUEZ, 8.- ---
 SANTOS DOMINGUEZ, 9.- LUCIANO DOMINGUEZ, 10.- IGNACIA -----
 FELICIANO, 11.- SEBASTIANA FELICIANO, 12.- CONCEPCION -----
 FELICIANO, 13.- ANTONIA FELICIANO, 14.- HERNANDEZ ENRIQUETA, -
 15.- GARCIA MARIA, 16.- JUANA GARCIA, 17.- MARGARITO GARCIA, -
 18.- JUAN GARCIA, 19.- ALDINO GARCIA, 20.- JULIO GARCIA, 21.--
 ANGEL GARCIA, 22.- ESTEFANA ARIAS, 23.- MARIA TOMASA, 24.- ---
 GUADALUPE MARIN, 25.- HERMINIA MARIN, 26.- FRANCISCO MARIN, --
 27.- MARTINEZ PAULA, 28.- CIRIA MARTINEZ, 29.- TERESA -----
 MARTINEZ, 30.- JUAN MARTINEZ, 31.- VEGA EPIFANIA, 32.- MARIA -
 VELAZQUEZ REYES, 33.- NATALIA VELAZQUEZ REYES, 34.- MARCELINO-
 VELAZQUEZ REYES, 35.- ALFONSO VELAZQUEZ REYES, 36.- JUAN -----
 VELAZQUEZ REYES, 37.- REYES CARMEN, 38.- MARTINEZ MARGARITA, -
 39.- FELIX RIVERA, 40.- HERMELINDA RIVERA, 41.- PABLO RIVERA, -
 42.- VALENTE RIVERA, 43.- PEDRO RIVERA, 44.- AUDENCIO RIVERA, -
 45.- AGAPITO RIVERA, 46.- JUAN RIVERA, 47.- VIEYRA CANDELARIA,
 48.- VIEYRA HELIODORO, 49.- VIEYRA JOSE, 50.- CAMPOS -----
 PETROCINIA, 51.- COLIN MAXIMON, 52.- SALVADOR MARIA, 53.- ----
 SALVADOR REGINA, 54.- RANGEL LAUREANA, 55.- GUADALUPE -----
 VELAZQUEZ, 56.- AGUSTINA VELAZQUEZ, 57.- MIGUEL VELAZQUEZ, ---
 58.- AMALIO VELAZQUEZ, 59.- CASIMIRO VELAZQUEZ, 60.- RANGEL --
 ELADIA, 61.- VELAZQUEZ ALEJO, 62.- VEGA SARA, 63.- VEGA RANGEL
 JUAN, 64.- VEGA GUILLERMO, 65.- GARCIA FIDELA, 66.- VEGA -----
 HERMINIA, 67.- VEGA JULIA, 68.- VEGA GERMAN, 69.- VEGA -----
 AGUSTINA, 70.- AVILA CARLOS, 71.- GUADALUPE GUFERRA RANGEL, ---
 72.- CONSUELO ESQUIVEL, 73.- ESTELA GARDUÑO ESQUIVEL Y 74.- --
 JUANA DOMINGUEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS-
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A -
 LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 671362, 671366, 671372, -
 671376, 671390, 671381, 671383, 671384, 671387, 671395, -----
 671397, 671402, 671406, 671410, 671413, 671414, 671415, -----
 671416, 1957743, 1967744, 1967761, 1967764 Y 1977760

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "DOLORÉS VAQUERIAS", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- CLARA COLIN VELAZQUEZ, -- 2.- TELESFORA VEGA CARMONA, 3.- ALVARO VEGA CRISANTOS, 4.- LAZARO GARCIA ARIAS, 5.- MARIA TERESA REYES, 6.- ROMAN MARTINEZ VEGA, 7.- JUEL REYES MARTINEZ, 8.- JUANA REYES VELAZQUEZ, 9.- GUADALUPE MARTINEZ, 10.- IRENE MIGUEL RANGEL, -- 11.- JAVIER RANGEL SALVADOR, 12.- MARTINA SALVADOR MARIN, 13.- ENRIQUE VELAZQUEZ RANGEL, 14.- EUCARIO VELAZQUEZ LORETO, 15.- IRENE VEGA GARCIA, 16.- ISABEL CRISANTOS LINO, 17.- FRANCISCA VELAQUEZ SALVADOR, 18.- PAUL MARIN ZEPEDA, 19.- SOTERO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, 20.- MACARIO COLIN VEGA, 21.- JOSE GUADALUPE GARDOÑO CARBAJAL, 22.- RICORERTO VEGA DOMINGUEZ Y -- 23.- JUAN VEGA RANGEL. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "DOLORÉS VAQUERIAS", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAREZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS. C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JESUS MARIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JESUS MARIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 95/974 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JESUS MARIA", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01346 DE FECHA 5 DE MARZO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA RESOLUCION

USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "JESUS MARIA", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, EN ESTA
 ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-
 DE FECHA 17 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL-
 EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE ----
 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -
 DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----
 EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
 CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-
 ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----
 CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
 ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE JUNIO DE -
 1984 AORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCTSORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO -
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 28 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-

DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A CUI SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE; EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JESUS MARIA", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- DOMINGUEZ RAFAEL, 2.- NIETO ROBERTO, 3.- REYES CARLOS, 4.- SALGADO SAUL, 5.- LOPEZ LOPEZ CARLOS, 6.- SALGADO GARCIA JOSE, 7.- SALGADO SALGADO SALVADOR, 8.- SALGADO GARCIA JUAN, 9.- MARTINEZ JUAN, 10.- SALGADO SALGADO SIMON, 11.- REYNA JESUS, 12.- CARBAJAL VALDEZ FRANCISCO, 13.- SALGADO ALVAREZ PIEDAD, 14.- SALGADO CARBAJAL ENEDINA, 15.- COLIN SANCHEZ LEON, 16.- VELAZQUEZ VDA. DE NIETO MARIA, 17.- REYNA GARCIA ANA LIA, 18.- LOPEZ CARBAJAL EDUARDO, 19.- ESQUIVEL CARBAJAL PILAR, 20.- NIETO MIRANDA SEVEDEO, 21.- MARTINEZ CARMONA MARCICELA, 22.- MIRANDA SALGADO ALBERTO, 23.- ESPERANZA SALGADO Y 24.- FERNANDO CARMONA MEJIA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- GARCIA LUISA, 2.- DOMINGUEZ RAFAEL.

4.- GONZALEZ CONCEPCION, 5.- ALVAREZ LEONOR, 6.- SALGADO SOCORRO, 7.- CARBAJAL CONCEPCION, 8.- CARBAJAL MARTIN, 9.- SALGADO TENDRIO ARTURO, 10.- MORENO JUANA, 11.- SALGADO ARCHUNDIA RAUL, 12.- VILCHIS PETRA, 13.- REYNA GUADALUPE, 14.- NIETO ESTRADA HUMBERTO Y 15.- ESTRADA DE NIETO MARIA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJI DATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 335428, 335437, 335439, 335451, 335465, 335475, 335479, 335481, 335484, 335486, 335487, 335498, 335504, 1671294, 1671297, 1671317, 1671319, 1671320, 1671324, 1671325, 1671330, 1671336, 1671340 Y 1671348..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JESUS MARIA", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.: 1.- FEDERICO CARBAJAL BERNAL, 2.- PEDRO CARBAJAL SUAREZ, 3.- RAMIRO REYNA BARRIOS, 4.- FIDEL SALGADO ALVAREZ, 5.- LAJPA LOPEZ CARBAJAL, 6.- FIDEL SALGADO GONZALEZ, 7.- FILIPPIO SALGADO TENDRIO, 8.- EMILIANO SALGADO MORENO, 9.- FERNANDO SALGADO TENDRIO, 10.- FABIAN SALGADO CARBAJAL, 11.- JAVIER REYNA VILCHIS, 12.- ROSA CARBAJAL GARCIA, 13.- ALFONSO SALGADO CARBAJAL, 14.- DAVID COLIN SALGADO, 15.- FERNANDO COLIN CARBAJAL, 16.- SERGIO NIETO SALGADO, 17.- JOEL SALGADO REYNA, 18.- MARTIN LOPEZ CARBAJAL, 19.- ALFONSO ESQUIVEL BARRIOS, 20.- VICTOR SALGADO MORENO, 21.- MARGARITO SALGADO MARTINEZ, 22.- ELVIA MIRANDA SALGADO, 23.- ASCENCION SALGADO MORENO Y 24.- VIDAL LOPEZ MARTINEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJI DATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JESUS MARIA", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTISE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 16 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE GERARDO LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CASA DE SAN MARTIN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CASA DE SAN MARTIN", UBICADO EN EL

AL MARGEN UN SEFLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 361/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "MESAS DE SAN MARTIN", MUNICIPIO DE VILLA DE -----
ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02371 DE FECHA 18 DE MAYO -
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
EN EL ESTADO DE MEXICO, PERMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "MESAS DE SAN MARTIN", MUNICIPIO DE VILLA DE -----
ALLENDE, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA ----
SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE MARZO DE 1984 Y EL ACTA DE-
LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJDATARIOS CELEBRADA EL
16 DE MARZO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA-
LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----
CONTRA DE LOS EJDATARIOS Y SUCESESORES, QUI SE CITAN EN EL ----
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE JUNIO DE --
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 11 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
DESAHOZO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCUNTARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 22 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHOZO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INICIALMENTE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, EN TOLUCA, ESTADO DE

C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE MARZO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; ES PROCEDENTE SE DEVUELVAN AL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA LOS SIGUIENTES CASOS; CASO UNO.- CERTIFICADO 16P8991 DE LA UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER CASO DOS.- CERTIFICADO 559357 DE INDALECIO SANTANA, TODA VEZ QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN CONFLICTO NUMERO 33/979 EN PERIODO DE PRUEBAS. CASO TRES.- CERTIFICADO 559327 DE MARCELINO CATALINA TODA VEZ QUE EXISTE CONFLICTO NUM. 32/979 EN PERIODO DE PRUEBAS. CASO CUATRO.- CERTIFICADO 559306 DE ESTRADA EPITACIO TODA VEZ QUE EL MISMO SE ENCUENTRA VENTILANDOSE POR LA VIA DE CONFLICTO EN EL EXPEDIENTE 89/978 ANTE LA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y

DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MESAS DE SAN MARTIN", ----- MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ARCHUNDIA ELIAS, - 2.- CARBAJAL ARTEMIO, 3.- CARBAJAL ADRIAN, 4.- CARBAJAL PAZ, - 5.- CRISOSTOMO FERNANDO, 6.- ESTRADA ADOLINAR, 7.- ESTEBAN --- ESTRADA, 8.- ESTRADA VICTOR, 9.- GARCIA QUIRINO, 10.- GOMORA - CARMEN, 11.- MALDONADO ANTONIO, 12.- MALDONADO MELESIO, 13.- - MARIN AURELIO, 14.- MARIN PASILIO, 15.- MARCELINO FELIPE, 16.- MARCELINO LUIS SEGUNDO, 17.- MARCELINO SIMON, 18.- MARTINEZ -- JOSE, 19.- MARTINEZ LUIS, 20.- QUINTERO JUAN, 21.- QUINTERO -- RODRIGUEZ VICENTE, 22.- REYES CELESTINO, 23.- REYES SANCHEZ -- SILVESTRE, 24.- RODRIGUEZ AGAPITO, 25.- SANCHEZ GARCIA ----- FRANCISCO, 26.- SANTANA ANGEL, 27.- ZEPEDA SANCHEZ CRUZ, 28.-- RAFAEL GOMORA, 29.- MIGUEL ARCHUNDIA, 30.- BLAS BERNAL, 31.- - BERNAL NICOLAS, 32.- ANTONIO COLIN, 33.- DIAZ MIGUEL, 34.- --- ROBERTO CRISOSTOMO, 35.- FELIPA MARCELINO V., 36.- GENOVEVA -- RODRIGUEZ, 37.- JUANA SANCHEZ M., 38.- DOLORES QUINTERO J., -- 39.- HEBERTA RODRIGUEZ A., 40.- ALEJANDRO DIAZ MARIN, 41.- --- FELICITAS SANCHEZ C., 42.- GREGORIA QUINTERO V. Y 43.- GENARO GOMORA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- SANCHEZ JOSEFA, 2.- ARRIAGA NATALIA, - 3.- CARBAJAL ISIDRO, 4.- CRISOSTOMO NATALIA, 5.- CARMONA ----- NATALIA, 6.- CRISOSTOMO DONATO, 7.- CRISOSTOMO JUAN, 8.- ----- CRISOSTOMO CIDONIO, 9.- CRISOSTOMO HERMINIA, 10.- ESTRADA ---- ABRAHAM, 11.- ESTRADA LUIS, 12.- ESTRADA VICTOR, 13.- ARRIAGA AMADA, 14.- ESTRADA OLIVA, 15.- ESTRADA PETRA, 16.- ESTRADA -- ANTONIA, 17.- SANTANA AMADA, 18.- ESTRADA GUILLERMO, 19.- ---- ESTRADA VICENTE, 20.- ESTRADA JOSE, 21.- ESTRADA ELISIO, 22.-- ESTRADA ENEDINA, 23.- ARCHUNDIA FRANCISCA, 24.- HERRATIA ----- NICOLASA, 25.- MALDONADO FAUSTO, 26.- ARAUJO EMILIA, 27.- ---- MALDONADO HORACIO, 28.- GARCIA CARMEN, 29.- MARIN HERHELINDA, - 30.- MARIN BENJAMIN, 31.- MARIN JUAN, 32.- MARIN MAXIMO, 33.-- ESQUIVEL MARCIALA, 34.- MARIN FRANCISCO, 35.- MARIN TRINIDAD, - 36.- SANCHEZ JUANA, 37.- MARCELINO GUADALUPE, 38.- GALAZAR --- OLIVA, 39.- MARTINEZ BENITO, 40.- MARTINEZ JUAN, 41.- VALDEZ - GUADALUPE, 42.- MARTINEZ TERESA, 43.- MARTINEZ EVA, 44.- ----- QUINTERO CAMERINO, 45.- QUINTERO JUANA, 46.- GARCIA HERLINDA, - 47.- GOMORA MARIA, 48.- QUINTERO JUVENTINO, 49.- QUINTERO ---- FRANCISCA, 50.- MARCELINO FRANCISCA, 51.- REYES VILLADA ----- CONSTANTINO, 52.- RIVERO RAFAELA, 53.- RODRIGUEZ ROBERTO, 54.- RODRIGUEZ JUAN, 55.- RODRIGUEZ FRANCISCA, 56.- BARRIENTOS ---- LUCIA, 57.- SANTANA NAZARIO, 58.- SANTANA RODOLFO, 59.- ----- SANTANA LEONCIO, 60.- SANTANA FROYLAN, 61.- SANTANA ALFREDO, - 62.- CARBAJAL ZEPEDA ENEDINA, 63.- TOMASA DELGADO, 64.- LUIS - GOMORA, 65.- CATALINA VELAZQUEZ, 66.- BLAS BENJAMIN, 67.- ---- BERNAL ANTONIO, 68.- CRESCENCIANO DE PAZ, 69.- MARIA GONZALEZ Y 70.- DIAZ AGUSTIN, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS ----- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 559282, --- 559286, 559288, 559291, 559297, 559304, 559307, 559309, ----- 559313, 559316, 559319, 559320, 559322, 559324, 559328, -----

559331, 559333, 559334, 559335, 559338, 559341, 559342, -----
 559347, 559350, 559355, 559359, 559367, 559317, 559281, -----
 559284, 552285, 559295, 559302, 1688959, 1688966, 1688967, ---
 1688971, 1688974, 1688976, 1688977, 1688986, 1688988 Y -----
 559315...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "MESAS DE SAN MARTIN", MUNICIPIO DE VILLA DE ----- ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- DANIEL ARCHUNDIA SANCHEZ, 2.- ALEJANDRINA CARBAJAL VEGA, 3.- JUAN CARBAJAL ---- ARRIAGA, 4.- RAMIRO GOMORA QUINTERO, 5.- ALFONSO CRISOSTOMO -- CAPMONA, 6.- DAMIAN ESTRADA REYES, 7.- CARMEN ESTRADA ARRIAGA, 8.- GUILLERMO ESTRADA SANTANA, 9.- LUIS GARCIA ARCHUNDIA, 10.- RAFAEL GOMORA HERRATIA, 11.- J. TEOFILO VEGA DIAZ, 12.- ----- JOSEFINA MALDONADO APAUJO, 13.- NICOLAS GOMORA MALDONADO, 14.- JOAQUIN ESTRADA VALDEZ, 15.- AGUSTIN CRUZ MARCELINO, 16.- ---- GUADALUPE MARCELINO SANCHEZ, 17.- FELIPE CARMONA PLIEGO, 18.-- LUISA BERNAL CRISOSTOMO, 19.- PEDRO MARTINEZ REYNOSO, 20.- --- PEDRO ESTRADA QUINTERO, 21.- PASCUAL QUINTERO VELAZQUEZ, 22.-- FILEMON MERCADO VEGA, 23.- LEONEL MERCADO ESTRADA, 24.- ----- ANTONIO GOMORA QUINTERO, 25.- SANCHEZ ESTRADA MARIO, 26.- ---- MARIA DE LA LUZ SANTANA, 27.- FRANCISCO SANCHEZ C., 28.- ----- SENORINA GOMORA DELGADO, 29.- ESTEBAN ARCHUNDIA VELAZQUEZ, --- 30.- MIGUEL BERNAL CRISOSTOMO, 31.- JOSE LUIS BERNAL ----- MARCELINO, 32.- DANIEL ESTRADA, 33.- RAUL DIAZ BERNAL, 34.- -- BENJAMIN BERNAL CRISOSTOMO, 35.- FIDEL BERNAL VEGA, 36.- ----- ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ, 37.- AUSTROBERTO REYES S., 38.- ---- ALBERTO DOMINGUEZ G., 39.- AGUSTIN MARTINEZ RODRIGUEZ, 40.- -- ANTONIO DIAZ BERNAL, 41.- FLORENTINO PLIEGO SUAREZ, 42.- JOSE- LUIS CARBAJAL Y 43.- MAURILIO GOMORA QUINTERO, ----- CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS- DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL --- POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ----- "MESAS DE SAN MARTIN", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ---- ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD ---- FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO -- 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA --- PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL- MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO - CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DEL COB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VJC. RPTC. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ----- ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL ACAMBAY, UBICADO EN EL MUNICIPIO
DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL ACAMBAY, UBICADO EN EL MUNICIPIO
DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 092/84-2 -----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "SAN MIGUEL ACAMBAY", MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ---
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01321 DE FECHA 8 DE MARZO -
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRACTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "SAN MIGUEL ACAMBAY", MUNICIPIO DE ACAMBAY, EN ESTA
ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-
DE FECHA 30 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL-
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 8 DE FEBREPO DE ---
1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----
EJIDATARIOS Y SUCESOSES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----
CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE R EFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE JUNIO DE -
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESOSES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE EST/ DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUI SE ----

PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 2 DE JULIO DE 1984, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS
A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y --
ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE -----
ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -----
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 8 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 101, 200-
Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -----
PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 60 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL ACAMBAY", ----- MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ----- ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- AGUSTIN ALCANTARA, 2.- JOSE ALCANTARA, 3.- PEDRO ANGELES, 4.- SIXTO AVALOS, 5.- DEMETRIO BASILIO, 6.- ESTELAN BASILIO, 7.- HILARIO BASILIO, 8.- JOSE BASILIO, 9.- JUAN BASILIO, 10.- LUIS BASILIO, 11.- SIMEON BASILIO, 12.- VENCANCIO BASILIO, 13.- PEDRO BAUTISTA, 14.- RAYMUNDO BAUTISTA, 15.- MARTIN CASIANO, 16.- VENTURA CASTRO, 17.- GUILLERMO CIPRIANO, 18.- NEMESIO CIPRIANO, 19.- CESAREO CISNEROS, 20.- FRANCISCO CISNEROS, 21.- SOTERO CISNEROS SANABRIA, 22.- AURELIA CORTES, 23.- JOSE CRUZ, 24.- MARTINIANO CRUZ, 25.- DELFINO EVANGELISTA, 26.- AMBRYSIO FLORES, 27.- DANIEL GARCIA, 28.- EUSEBIO GARCIA, 29.- ELADIO GARCIA, 30.- HILARIO GARCIA, 31.- NICOLAS GARCIA, 32.- PETRONILO GARCIA, 33.- SATURNINO GARCIA, 34.- ANDREA GARFIAS, 35.- JERONIMO GASPAR, 36.- VICTORIANO GASPAR, 37.- SACINO GUADARRAMA, 38.- BENITA HERRERA, 39.- CIRILO DE JESUS, 40.- JOSE JIMENEZ, 41.- TELESFORO JIMENEZ, 42.- MARIA JOSEFA, 43.- NEMESIO MARTINEZ, 44.- MACARIO MARTINEZ, 45.- ANTONIO PEREZ, 46.- CECILIO PEREZ D., 47.- VICENTE PETRONILO, 48.- AMADOR PLATA, 49.- JERONIMO PLATA, 50.- JOSE PLATA, 51.- LUCAS PLATA, 52.- RANULFO PLATA, 53.- ISIDRO ELIZARRARAS DIAZ, 54.- PEDRO POLO, 55.- ROSA POLO, 56.- JOSE REYES, 57.- MIGUEL REYES, 58.- BARDOMIANO RIVAS, 59.- HERMELINDO ROJAS, 60.- ISABEL SANCHEZ, 61.- JOSE SANCHEZ, 62.- FABIAN VILLA G., 63.- HECTOR RUIZ GUZMAN, 64.- SIMON BASILIO, 65.- ANTONIO MARTINEZ, 66.- MARCELINA PLATA, 67.- EMILIA MARTINEZ, 68.- TOMAS PEREZ, 69.- GONZALO PLATA GARCIA, 70.- GREGORIA DOMINGUEZ, 71.- PEDRO FLORES TORAL, 72.- FELICIANO GARCIA, 73.- FRANCISCO GARCIA, 74.- PETRA FLORES, 75.- ESTEBAN MARTINEZ, 76.- SALVADOR ANGELES COLIN, 77.- TIBURCIO CASTRO, 78.- AURELIA ANGELES VDA. DE CASTRO, 79.- RUFINA DOMINGUEZ, 80.- GABINO HERRERA, 81.- ESTEBAN JULIAN, 82.- MATILDE PEREZ, 83.- ELISEO AVALOS, 84.- RAYMUNDO NAVARRETE, 85.- AGRIPINO VILLAGOMEZ, 86.- FRANCISCO ALCANTARA MARTINEZ Y 87.- JESUS ANGELES. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JESUS ALCANTARA, 2.- MARIA LEDEZMA, 3.- CONCEPCION ALCANTARA, 4.- MARIA LEDEZMA, 5.- MANUEL ALCANTARA, 6.- IGNACIO AVALOS, 7.- ASUNCION FLORES, 8.- SABINO AVALOS, 9.- HILARION BASILIO, 10.- LUCIA GARCIA, 11.- MATEO BASILIO, 12.- JUAN BASILIO, 13.- MARIA ANDRES, 14.- LUCIANO BASILIO, 15.- ANDRES BASILIO, 16.- MARIA DOMINGA, 17.- AMADO BASILIO, 18.- BALTAZAR BASILIO, 19.- AURELIO BAUTISTA, 20.- JULIA GONZALEZ, 21.- ELIGIO BAUTISTA, 22.- ADRIAN CASTRO, 23.- MARIA APOLONIA, 24.- TEOFILO CASTRO, 25.- DONATO CISNEROS, 26.- NEMESIA HERNANDEZ, 27.- JOSE CISNEROS, 28.- ISABEL MARTINEZ, 29.- DANIEL FLORES, 30.- ALBERTA HERREPA, 31.- ANTONIO GARCIA, 32.- VICTORINA GARCIA, 33.- GABRIEL GARCIA, 34.- CARRILLO FIDELINA, 35.- MAGDALENA GARCIA, 36.- DOLORES HERNANDEZ, 37.- BARTOLO GARCIA, 38.- JESUS GARCIA, 39.- PEDRO GASPAR, 40.- JULIA CAMILA, 41.- FELIPE CASTRO, 42.- FRANCISCO CASTRO, 43.- HERIBERTA CASTRO, 44.- DE JESUS ROBERTO, 45.- CLARA SUSANA, 46.- DE JESUS CARMEN, 47.- LUIS JIMENEZ, 48.- CORREA ALBERTA, 49.- JIMENEZ FIDEL, 50.- SOCORRO NAVARRETE, 51.- FELIPE NAVARRETE, 52.-

HERNANDEZ, 55.- ANTONIO MARTINEZ, 56.- ARCADIA NIETO DE -----
 MARTINEZ, 57.- PATROCINIO MARTINEZ NIETO, 58.- MARIA NATIVIDAD
 MARTINEZ, 59.- HECTOR PEREZ, 60.- ELVIRA RUIZ, 61.- EFRAIN ---
 PEREZ, 62.- JUAN PETRONILO, 63.- MARIA AURELIA, 64.- MICAELA -
 PETRONILO, 65.- ALVARO PLATA, 66.- APOLINARIA MIRANDA, 67.- --
 JULIO PLATA, 68.- SEVERO PLATA, 69.- JUANA HERNANDEZ, 70.- ---
 LIBRADO PLATA, 71.- MARCELO ELIZARRARAS VIVANCO, 72.- MARIA --
 GUADALUPE VIVANCO LOPEZ, 73.- JUAN POLO, 74.- MARIA PORFIRIA,-
 75.- PEDRO POLO, 76.- JUAN MARTINEZ, 77.- FELIPE ARTEAGA, 78.-
 MIGUEL MARTINEZ, 79.- PATROCINIO REYES, 80.- TEOFILA LUNA, ---
 81.- TORIBIO REYES, 82.- COLUMBA CADREÑO, 83.- ROJAS MAURILIO,
 84.- ROJAS GABINO, 85.- ALEJANDRO SANCHEZ, 86.- AGUSTINA -----
 GARCIA, 87.- NICOLAS SANCHEZ, 88.- ELIAS SANCHEZ, 89.- JUAN --
 VILLA G., 90.- CIPRIANA DOLORES, 91.- JOSE VILLA G., 92.- ----
 TERESA DE JESUS ALVARADO, 93.- BENJAMIN BASILIO, 94.- MARIA --
 MARTINEZ, 95.- FELICIANA FLORES, 96.- SUSANA SAUCILLO, 97.- --
 PEDRO MARTINEZ SAUCILLO, 98.- SABINO CUADARRANA PLATA, 99.- --
 ANA RIVAS M., 100.- CARMEN JIMENEZ M., 101.- VICTORINO PEREZ -
 RIVAS, 102.- JOSEFINA RIVAS MARTINEZ, 103.- FERMIN PEREZ -----
 RIVAS, 104.- JULIA JIMENEZ DE P., 105.- ROMUALDA GARCIA, 106.-
 JESUS PLATA G., 107.- EUFEMIA POLO P., 108.- PABLO PEREZ -----
 DOMINGUEZ, 109.- CATALINA MONTEIL DE G., 110.- ROSA I SELA G. -
 M., 111.- ALEJANDRO GARCIA A., 112.- SABINA ALMARAZ G., 113.- --
 JOSE ALCANTARA, 114.- PEDRO TIJURCIO Y 115.- TERESA FLORES, EN
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS
 QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
 SANCIONADOS, NUMEROS: 148510, 148513, 148522, 148526, 148533,-
 148534, 148535, 148537, 148539, 148540, 148541, 148543, -----
 148545, 148546, 148549, 148559, 148561, 148562, 148563, -----
 148564, 148556, 148568, 148573, 148575, 148582, 148584, -----
 148591, 148592, 148595, 148596, 148603, 148605, 148606, -----
 148609, 148610, 148611, 148622, 148624, 148630, 148632, -----
 148634, 148636, 148660, 148651, 148676, 148678, 148692, -----
 148693, 148697, 148698, 148699, 148700, 148702, 148710, -----
 148711, 148717, 148719, 148721, 148728, 148734, 148736, -----
 148746, 148751, 2111331, 2111336, 2111351, 2111354, 2111358, -
 2111359, 2111369, 2111377, 2111379, 2111382, 2111383, 2111391,
 2111392, 2111398, 2111399, 2111404, 2111410, 2111414, 2111416,
 2111434, 2111436, 2111438, 2111447 Y 2111443,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "SAN MIGUEL ACAMBAY", MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ---
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- GUADALUPE ALCANTARA YAÑEZ, --
 2.- PABLO NAVARRETE REYES, 3.- FRANCISCO LAUREANO VDA. DE ----
 ANGELES, 4.- JULIO AVALOS FLORES, 5.- VICENTE BASILIO DE -----
 JESUS, 6.- SIMON DE JESUS VALENCIA, 7.- HERMENEGILDO BASILIO-
 MARTINEZ, 8.- APOLINAR BASILIO DOMINGUEZ, 9.- TOMAS MATEO ----
 FLORES BASILIO, 10.- ANGELA NAVARRETE VDA. DE BASILIO, 11.- --
 TOMAS PEREZ CORREA, 12.- JOAQUIN CRUZ LUGO, 13.- PEDRO -----
 BAUTISTA GONZALEZ, 14.- BARDOMIANO MONDRAGON GARCIA, 15.- ----
 AURELIO CASTRO DOMINGUEZ, 16.- JUAN BASILIO SANCHEZ, 17.- ----
 JULIA FLORES ANGELES, 18.- ANTONIO RIVAS SANCHEZ, 19.- PEDRO -
 CISNEROS ALCANTARA, 20.- MARIA CISNEROS GONZALEZ, 21.- ALBERTO
 DE JESUS ALVARADO, 22.- JUAN GARCIA NERI, 23.- TEODULO CRUZ --
 COPREA, 24.- ELISIO BAUTISTA GONZALEZ, 25.- MARIA FRANCISCA --
 JULIAN, 26.- GONZALO FLORES FRANCISCO, 27.- JUANA MIRANDA VDA.
 DE GARCIA, 28.- RICARDA ALVAREZ VDA. DE GARCIA, 29.- TOMAS ---
 GARCIA GARCIA, 30.- AVELINO GONZALEZ

JIMENEZ CORREA, 32.- CATALINA MONROY SANCHEZ, 33.- CARLOS ----
 DOMINGUEZ MARTINEZ, 34.- LUCIO GASPAR MARTINEZ, 35.- SIMON ---
 PEREZ CORREA, 36.- AUGUSTO GUADARRAMA ANGELES, 37.- ROBERTO DE
 JESUS CRUZ, 38.- ANGEL MARTINEZ JIMENEZ, 39.- ALBERTA CORREA -
 VDA. DE JIMENEZ, 40.- ANTONIO NAVARRETE CIPRIANO, 41.- PEDRO -
 MARTINEZ SAUCILLO, 42.- AMADEO CRUZ LUJO, 43.- FEDERICO -----
 BASILIO DE JESUS, 44.- FERNANDO PEREZ RUIZ, 45.- JUAN VICENTE,
 46.- GERARDO CRUZ GONZALEZ, 47.- TOMAS PEREZ MARTINEZ, 48.- --
 OCTAVIANO RODRIGUEZ PEREZ, 49.- CRISTINO PLATA DIAZ, 50.- JOVA
 MARTINEZ VDA. DE GONZALEZ, 51.- PEDRO JIMENEZ CORREA, 52.- ---
 GABINO RIVAS POLO, 53.- GABINO CRUZ SANDOVAL, 54.- FRANCISCO -
 JAVIER JIMENEZ MARTINEZ, 55.- J. CONCEPCION REYES SANCHEZ, ---
 56.- PABLO RIVAS GONZALEZ, 57.- MAUDILIO ROJAS CARREÑO, 58.- -
 ALFONSO ANGELES LOPEZ, 59.- FIDEL JIMENEZ CORREA, 60.- ISABEL-
 VILLAGOMEZ MARTINEZ, 61.- SABAS PEREZ PLATA, 62.- SIMON -----
 BASILIO MARTINEZ, 63.- PABLO MARTINEZ SAUCILLO, 64.- CASTULO -
 GUADARRAMA ANGELES, 65.- CARMELO JIMENEZ MARTINEZ, 66.- PAULO-
 POLO GARCIA, 67.- SALUD RIOS DE RIVERA, 68.- MIGUEL PEREZ ----
 PLATA, 69.- FABIANA MARTINEZ ZURIGA, 70.- ALBERTO CRUZ CORREA,
 71.- CANDIDO CORREA GONZALEZ, 72.- THERESA DE JESUS FLORES, ---
 73.- IGNACIO ANGELES HERNANDEZ, 74.- MOISES MOLINA GAFINO, ---
 75.- HIPOLITO CASTRO ISABEL, 76.- AURELIO CASTRO ANGELES, 77.-
 MOISES GARCIA MONDRAGON, 78.- CARMELO LOPEZ ROBLES, 79.- -----
 PAMONA ISABEL VDA. DE R., 80.- RAYMUNDO LIMON PEREZ, 81.- ----
 AURELIO BAUTISTA GONZALEZ, 82.- JAIME NAVARRETE MARTINEZ, 83.-
 LINDO VILLAGOMEZ DOMINGUEZ, 84.- SALVADOR ALCANTARA OSORNO, --
 85.- AURORA VILLAFUERTE VDA. DE ANGELES, 86.- PARCELA ESCOLAR-
 JOSE MA. MORELOS Y PAVON Y 87.- PARCELA ESCOLAR MANUEL AVILA -
 CANACHO. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES ----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-
 MIGUEL ACAMPAY", MUNICIPIO DE ACAMPAY, DEL ESTADO DE MEXICO, -
 EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL COP. FED.- LIC. JOSE ITURBE
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL COP. DEL EDO.- ING. -----
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.-
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO HUAPANGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----
TIMILPAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO HUAPANGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----
TIMILPAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S Y O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 445/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "HUAPANGO", MUNICIPIO DE TIMILPAN, DEL ESTADO DE --
MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03603 DE FECHA 7 DE JUNIO -
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "HUAPANGO", MUNICIPIO DE TIMILPAN, EN ESTA ENTIDAD-
FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA
5 DE MAYO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL -----
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 1984,
DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE ----
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS -----
EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----
CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE JUNIO DE --
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----

PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 19 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ----
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONDUCIR Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 14 DE MAYO DE 1984, EL ACTA DE -----
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINDS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 1984; DE ACUERDO CON -
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----

ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUAPANGO", MUNICIPIO DE -----
TIMILPAN, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL -----
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ESTEBAN LOVERA, 2.- ALFONSO -
SANDOVAL, 3.- JACINTO RODRIGUEZ, 4.- ESEQUIEL COLIN, 5.- -----
ANACLETO GONZALEZ, 6.- BARTOLO JIMENEZ, 7.- OMOBONA PICHARDO -
GARCIA, 8.- JOSE NOGUEZ, 9.- BARTOLA COLIN H. Y 10.- ISIDRA --
COLIN. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS -
SUCESORIOS A LOS CC. 1.- RODRIGUEZ FILIBERTA, 2.- LOVERA JUAN,
3.- LOVERA FUSEBIO, 4.- LOVERA MARIA, 5.- LOVERA LUCIA, 6.- --
JIMENEZ FIDENCIA, 7.- SANDOVAL AMADO, 8.- ESEQUIEL FRANCISCA -
COLIN, 9.- PABLO COLIN, 10.- CELESTINA COLIN, 11.- LUCRECIA --
COLIN, 12.- ESEQUIEL FRANCISCA, 13.- CADENA MARIA, 14.- -----
JIMENEZ EMETERIO, 15.- JIMENEZ IGNACIO, 16.- JIMENEZ JUSTO, --
17.- JIMENEZ HERMELINDA, 18.- SOTERO MIRANDA PICHARDO, 19.- --
MARGARITA JIMENEZ Y 20.- FABIANA NOGUEZ, EN CONSECUENCIA SE --
CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----
RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
SANCIONADOS, NUMEROS: 4881, 4891, 4893, 4899, 4907, 4909, ----
4913, 4916, 4917 Y 165514,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
DENOMINADO "HUAPANGO", MUNICIPIO DE TIMILPAN, DEL ESTADO DE --
MEXICO, A LOS CC. 1.- FUSEBIO LOVERA, 2.- RUFINO GARCIA ----
GALVAN, 3.- JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ, 4.- GUILLERMO COLIN E., --
5.- ESTEBAN PICHARDO C., 6.- JUSTO JIMENEZ CADENA, 7.- -----
AMBRUCIO MIRANDA P., 8.- MARGARITA JIMENEZ S., 9.- PICHARDO --
COLIN SABRIEL Y 10.- NAVOR JIMENEZ COLIN. CONSECUENTEMENTE, --
EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-
SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ----
"HUAPANGO", MUNICIPIO DE TIMILPAN, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL
PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD-
CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE ----
REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, -----
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y
ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS-
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y -
EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-
MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -
CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE
LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----
ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.-
C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SAN BARTOLOME ACTOPAN, UBICADO EN EL -----
MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO SAN BARTOLOME ACTOPAN, UBICADO EN EL -----
MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S Y O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 366/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "SAN BARTOLOME ACTOPAN", MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, -
DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03372 DE FECHA 25 DE JUNIO-
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRACTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "SAN BARTOLOME ACTOPAN", MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, -
EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----
CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE MAYO DE 1984 Y EL ACTA DE LA -----
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 21
DE MAYO DE 1984, DE LA CUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA -
INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA-
DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER ----
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL --
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS -----
AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A -
LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS --
AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO ----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION. >>

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 25 DE JUNIO DE -
1984 AORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----

ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 10 DE JULIO DE 1984, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICJAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE MAYO DE 1984, EL ACTA DE -----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 1984; DE ACUERDO CON -
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE

RECONOCER SUS DERECHOS AGRAVIADOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRAVIADOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BARTOLOME ACTOPAN", -----
MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- TRINIDAD VALENCIA-
JIMENEZ, 2.- BERNARDINO HERRERA RODRIGUEZ, 3.- ADOLFO CRUZ, --
4.- VICENTE CEDILLO, 5.- FELIPE JIMENEZ, 6.- EMILIO ORTEGA, --
7.- CRUZ JIMENEZ, 8.- FVARISTO DE LUCIO, 9.- ANTONIO GALICIA,-
10.- MANUEL MARTINEZ, 11.- GENARO GARCIA, 12.- MAXIMO GARCIA.-
13.- FRANCISCO MARTINEZ, 14.- FEDERICO BAÑOS, 15.- JESUS -----
VAZQUEZ, 16.- RICARDO BAUTISTA, 17.- BENJAMIN JIMENEZ GARCIA,-
18.- JULIAN MONROY, 19.- FRANCISCO DIAZ, 20.- CIPRIANO -----
JIMENEZ, 21.- LUCIANA CASIANO, 22.- MARTIN GUERRERO, 23.- ----
SIMON GONZALEZ, 24.- DONACIANO GARCIA, 25.- JULIAN JIMENEZ ---
GARCIA, 26.- FRANCISCO GARCIA, 27.- FRANCISCA LUNA, 28.- -----
ALFONSO ESPINZA, 29.- RAYMUNDO VALENCIA, 30.- ISIDRO SANCHEZ,
31.- CRISOSTOMA GARCIA, 32.- MAXIMINA ORTEGA, 33.- PEDRO -----
ORTEGA, 34.- LUIS SALAS, 35.- RUTILO REYES, 36.- SANTOS -----
VELAZQUEZ, 37.- CONCEPCION LUCIO, 38.- EMILIO GARCIA, 39.- ---
PEDRO CASIANO, 40.- LORENZO LOPEZ, 41.- PEDRO CRUZ, 42.- -----
MAXIMO CRUZ, 43.- LAZARO DELGADILLO, 44.- JUAN GONZALEZ, 45.- --
SILVERIO GALICIA, 46.- FELIX AUCIO, 47.- FRANCISCO BAUTISTA --
DOMINGUEZ, 48.- JOSE JIMENEZ, 49.- VICINIO MONROY, 50.- -----
CIPRIANO GARCIA, 51.- JUAN GONZALEZ, 52.- LUCIO SUAREZ, 53.- -
ERNESTO HERRERA, 54.- ANTONIO SEGUNDO JIMENEZ, 55.- JUAN -----
CASIANO, 56.- DOMINGA BADILLO, 57.- ANDRES MADRID, 58.- MARIA-
DOLORES JIMENEZ VDA. DE MONTES, 59.- BARTOLO BAUTISTA, 60.- --
PERFECTO VELAZQUEZ, 61.- PEDRO ORTEGA, 62.- MARCELINO -----
ELIZALDE, 63.- GUADALUPE ESCARCEGA, 64.- JOAQUIN GARCIA, 65.- --
JULIAN JIMENEZ, 66.- ANGELA GARCIA VDA. DE DELGADILLO, 67.- --
MA. TRINIDAD OLVERA VDA. DE RAMIREZ, 68.- FELIPA GARCIA MERA,-
69.- CABINO LUNA PALOMARES, 70.- OCTAVIANO BAUTISTA JIMENEZ, -
71.- ISIDRA GALICIA VDA. DE LOPEZ, 72.- JUSTA GARCIA QUEZADA,-
73.- MICAELA GONZALEZ VDA. DE JIMENEZ, 74.- CATALINA -----
DELGADILLO LOPEZ, 75.- CARLOS CASIANO CASIANO, 76.- SILVESTRE-
GARCIA MARTINEZ, 77.- EDUARDO OLVERA FLORES, 78.- TEODORA ----
FLORES VDA. DE OLVERA, 79.- VENTURA MONTES HERRERA, 80.- ----
AMELIA CASIANO VDA. DE JIMENEZ, 81.- TERESA JIMENEZ BAUTISTA,-
82.- RAYMUNDO CASIANO GARCIA, 83.- VALENTIN HERRERA RODRIGUEZ,
84.- BONIFACIA HERRERA VDA. DE BADILLO, 85.- JUAN JIMENEZ ----
BAUTISTA, 86.- YOLANDA CASIANO DE BAUTISTA, 87.- GUILLERMO ---
DIAZ CASIANO, 88.- DELFINA HERRERA DIAZ, 89.- MARIA MONZON ---
VDA. DE GARCIA, 90.- VICENTE CRUZ FLORES, 91.- GERARDA -----
CAPRASCO DIAZ, 92.- DOMINICA FLORES GARCIA, 93.- MANUEL GARCIA-
QUIJANO, 94.- MA. ROSARIO GARCIA VDA. DE BAUTISTA, 95.- PAULA-
GARCIA JIMENEZ, 96.- CARLOS SUAREZ AGUIRRE, 97.- CLARA GARCIA-
VDA. DE OREGON, 98.- BENITO HERRERA JIMENEZ, 99.- BENITA ----
GOMEZ VDA. DE DOMINGUEZ, 100.- ANA CASIANO VDA. DE GONINEZ, --
101.- J. REFUGIO RAMIREZ ZARCO, 102.- JUANA GARCIA VDA. DE ---
BAUTISTA, 103.- IGNACIA VARGAS VDA. DE MENESES, 104.- TERESA -
GARCIA VDA. DE OLVERA, 105.- FLORENCIA GARCIA VDA. DE GARCIA,-
106.- PEDRO OLVERA FLORES, 107.- ANA QUIJANO VDA. DE RAMOS, --
108.- PEDRO BAUTISTA, 109.- JOSE TAPIA DIAZ Y 110.- JULIO ----
LUNA DE LA MICAELA CASANO DE RAMOS DE SUS DERECHOS AGRAVIADOS

SUCESORIOS A LOS CC. 1.- AARON VALENCIA, 2.- RAFAELA JIMENEZ, 3.- EMILIO HERRERA, 4.- SABINA CRUZ, 5.- HERRERA BERNABE, 6.- ADOLFO CRUZ SEGUNDO, 7.- RAMIREZ CRUZ, 8.- CRUZ HERMINIA, 9.- ISIDRA REYES, 10.- MARGARITA CEDILLO, 11.- FILEMON JIMENEZ, 12.- FRANCISCA JIMENEZ, 13.- ORTEGA CANDIDO, 14.- SEVERO DE LUCIO, 15.- GALICIA LORCIZA, 16.- FILIBERTO GARCIA, 17.- ASUNCION JIMENEZ, 18.- GARCIA VICTORIANO, 19.- GREGORIO GARCIA, 20.- FRANCISCA ALVA, 21.- AGUSTINA BAÑOS, 22.- JUANA RODRIGUEZ, 23.- GUILLERMO VAZQUEZ, 24.- MARCELA JIMENEZ, 25.- JOAQUIN BAUTISTA, 26.- GUADALUPE GONZALEZ, 27.- ARCADIO DIAZ, 28.- ISIDRO DIAZ, 29.- DOMINGUEZ VENTURA, 30.- DIAZ FPOYLAN, 31.- DIAZ PORFIRIO, 32.- DIAZ JOSAFAT, 33.- DIAZ GUADALUPE, 34.- DIAZ LORETO, 35.- DIAZ CARMEN, 36.- RUPERTO JIMENEZ, 37.- DIDONICIA OSORIO, 38.- JIMENEZ MARTINIANO, 39.- JIMENEZ JUAN, 40.- JIMENEZ ANDRES, 41.- JIMENEZ CONSUELO, 42.- JIMENEZ ALICIA, 43.- JIMENEZ ROSA, 44.- JIMENEZ GUADALUPE, 45.- JIMENEZ CARMEN, 46.- PABLO GUERRERO, 47.- AMADO GUERRERO, 48.- BADILO CARMEN, 49.- GUERRERO ELOISA, 50.- GUERRERO GUADALUPE, 51.- GUERRERO CIRILA, 52.- JESUS GONZALEZ, 53.- CESAREA RUIZ RUIZ, 54.- GONZALEZ ISABEL, 55.- DOMINGO GARCIA, 56.- ASCENCION GARCIA, 57.- GONZALEZ PETRA, 58.- GARCIA FRANCISCA, 59.- GARCIA ESTHER, 60.- GARCIA PILAR, 61.- GARCIA BERTHA, 62.- LIBRADA ALMARAZ, 63.- ELVIRA JIMENEZ, 64.- FRANCISCO ESPINOSA, 65.- ALONSO IBARRA OLIVA, 66.- AMADA SANCHEZ, 67.- MAPIA BLANCA, 68.- GARCIA SANCHEZ FLORIBERTO, 69.- AGRIPIA ORTEGA, 70.- GONZALEZ MANUEL, 71.- GONZALEZ GUADALUPE, 72.- JIMENEZ JOSEFINA, 73.- LOPEZ REYES, 74.- ALFONSO OROZCO, 75.- PAULINO OROZCO, 76.- OROZCO AGUSTINA, 77.- OROZCO ELVIRA, 78.- OROZCO ENRIQUETA, 79.- OROZCO ISABEL, 80.- ORTEGA LEONARDO, 81.- AMBROSIA DOMINGUEZ, 82.- ORTEGA TERESA, 83.- ORTEGA DAPIA, 84.- ORTEGA PAULA, 85.- ORTEGA GREGORIA, 86.- DOMINGUEZ TOMASA, 87.- BAUTISTA FRANCISCO, 88.- MARIA ORTEGA, 89.- FIDEL GARCIA, 90.- LEOVIGILDO GOMEZ, 91.- AURELIO LOPEZ, 92.- AUPELIA CRUZ, 93.- JUANA HERRERA, 94.- MARGARITA DIAZ, 95.- JOSAFAT QUIÑONEZ, 96.- RAFAELA QUIÑONEZ, 97.- VIRGINIA GALICIA, 98.- MARGARITA GUERRERO, 99.- HERRERA AMALIA, 100.- ANGELA GONZALEZ, 101.- GREGORIA GARCIA, 102.- PEDRO CASIANO, 103.- CONCEPCION GARCIA, 104.- TERESA GARCIA, 105.- CARMEN GARCIA, 106.- ANSOLA FRANCO JIMENEZ, 107.- REFUGIO VELAZQUEZ, 108.- AGUSTINA GARCIA, 109.- LEONARDO ORTEGA, 110.- AMBROSIO DOMINGUEZ, 111.- ALBERTO FLIZALDO, 112.- CECILINA ALVAREZ, 113.- IRINEO OROZCO, 114.- ANTONIA GARCIA, 115.- JUANA ZARCO, 116.- RAMON JIMENEZ, 117.- PETRA BAUTISTA, 118.- CASTRO DE LUNA ROSA, 119.- TERESA GARCIA GARCIA, 120.- FRANCISCO QUIJANO OLVERA, 121.- PABLO BAUTISTA ALVAREZ, 122.- GRACIELA JIMENEZ OSORIO Y 123.- DOROTEO DIAZ JIMENEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 460377, 460380, 460407, 460465, 460490, 460526, 460538, 460540, 460579, 460586, 460589, 460598, 460600, 460614, 460658, 460685, 460691, 460501, 460502, 460375, 460378, 460390, 460395, 460415, 460420, 460421, 460452, 460453, 460626, 460629, 460650, 460671, 460673, 460679, 460393, 460385, 460391, 460399, 460406, 460425, 460428, 460430, 460436, 460450, 460474, 460484, 460485, 460492, 460499, 460503, 460505, 460511, 460518, 460550, 460565, 460587, 460612, 460620, 460655, 460664, 460673, 705839, 705840, 705849, 705855, 2042236, 2042237, 2042248, 2042251, 2042259, 2042265, 2042266, 2042269, 2042270, 2042287.

2042285, 2042289, 2042293, 2042294, 2042298, 2042302, 2042308,
 2042310, 2042319, 2042321, 2042328, 2042340, 2042344, 2042346,
 2042348, 2042351, 2042354, 2042361, 2042364, 2042368, 2042369,
 2042372, 2042384, 2042386, 2042392, 2042394, 2042397, 2042402,
 2042403, 2042404, 2042410, 2042411, 2042419, 2042438 Y -----
 460438,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN BARTOLOME ACTOPAN", MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- FEDERICO GUERRERO ----- JIMENEZ, 2.- SIMON HERRERA CRUZ, 3.- ADOLFO CRUZ RAMIREZ, 4.- MAPIO CEDILLO DELGADILLO, 5.- DELFINA GARCIA VDA. DE JIMENEZ, 6.- SANTOS ORTEGA SALAS, 7.- ENRIQUE JIMENEZ CRUZ, 8.- LUZ --- ISLAS BAUTISTA, 9.- MANJELA GALICIA GARCIA, 10.- MIGUEL ----- MARTINEZ HERRERA, 11.- HERIBERTO GARCIA JIMENEZ, 12.- PEDRO -- CEDILLO HERRERA, 13.- ROSALIO MARTINEZ GARCIA, 14.- TRINIDAD - BAÑOS RODRIGUEZ, 15.- ANGEL VAZQUEZ CALDERON, 16.- JULIAN ---- BAUTISTA GAMBOA, 17.- GUADALUPE JIMENEZ GARCIA, 18.- MARCELINO MONROY CERON, 19.- JUAN DIAZ RAMIREZ, 20.- ANASTACIO JIMENEZ - OSORIO, 21.- MANJEL GALICIA CASIANO, 22.- ANGELA GUERRERO ---- PADILLO, 23.- ERASMO HERRERA BUENDIA, 24.- BERNARDINO GARCIA - GONZALEZ, 25.- JOSEFINA JIMENEZ ALMARAZ, 26.- PETRA JIMENEZ -- VDA. DE GARCIA, 27.- AMADO DE LUCIO LUNA, 28.- NIEVES GARCIA - MARTINEZ, 29.- CATALINA FERNANDEZ VDA. DE VALENCIA, 30.- ----- ANASTACIO GARCIA SANCHEZ, 31.- AGRIPIN ORTEGA GARCIA, 32.- --- BERNABO RODRIGUEZ MONTES, 33.- LUCIANO ORTEGA HERRERA, 34.- -- FRANCISCO SALAS OLVERA, 35.- ANTONIO REYES DOMINGUEZ, 36.- --- ANGEL RODRIGUEZ MONTES, 37.- BERNARDINO LUCIO ZARCO, 38.- ---- RAMON GUERRERO PADILLO, 39.- AGUSTINA GOMEZ, 40.- FELIPE ----- GARCIA GONZALEZ, 41.- ALFREDO CRUZ HERRERA, 42.- VIRGINIA CRUZ VALENCIA, 43.- EZEQUIEL DELGADILLO GARCIA, 44.- LUISA ----- DOMINGUEZ DE CERVANTES, 45.- MELESIO DELGADILLO MONZON, 46.- - MARTIN LUCIO LUNA, 47.- BERNARDO DELGADILLO SAMANO, 48.- ----- VENTURA BUENDIA JIMENEZ, 49.- TIMOTEO MONROY HERRERA, 50.- --- JOAQUIN GARCIA JIMENEZ, 51.- JUANA GALICIA DE JIMENEZ, 52.- -- QUINTIN SUAREZ AGUIAR, 53.- GUILLERMO HERRERA CRUZ, 54.- ---- CAROLINA GARCIA MONZON, 55.- ANGELA MADRID CASIANO, 56.- ----- LEONARDO GARCIA DIAZ, 57.- VICENTE GARCIA CASIANO, 58.- JUAN - MONTES JIMENEZ, 59.- HUMBERTO BAUTISTA MARTINEZ, 60.- ----- FRANCISCO ORTEGA VELAZQUEZ, 61.- JUAN CEDILLO GARCIA, 62.- --- ISSAC DELGADILLO FLORES, 63.- HUMBERTO GARCIA QUEZADA, 64.- -- MAPIO GARCIA ZARCO, 65.- GREGORIO JIMENEZ GUERRERO, 66.- ----- JAVIER DELGADILLO GARCIA, 67.- ARTURO GARCIA FLORES, 68.- ---- OCTAVIANO CRUZ GARCIA, 69.- ANICETO LUNA CASTRO, 70.- MA. ---- GUADALUPE MARTINEZ RAMOS, 71.- FERNANDO SANCHEZ DIAZ, 72.- --- BERNARDINO LOPEZ GALICIA, 73.- J. FELIX JIMENEZ GONZALEZ, 74.- AUPELIO MONZON DELGADILLO, 75.- ELVIRA BAUTISTA VDA. DE ----- CASIANO, 76.- RICARDO GARCIA CASIANO, 77.- ANTONIO OLVERA ---- QUIJANO, 78.- J. GUADALUPE OLVERA FLORES, 79.- VICTORIO MONTES SALAS, 80.- LINO JIMENEZ CASIANO, 81.- GLORIA DELGADILLO ----- AMERIS, 82.- CELERINA JIMENEZ GALICIA, 83.- GABRIELA GALICIA - VDA. DE HERRERA, 84.- FRANCISCO BADILLO HERRERA, 85.- MA. DE - LOS ANGELES SOSA VDA. DE JIMENEZ, 86.- ALEJANDRA FUENTES DE -- LOPEZ, 87.- DONACIANO GARCIA QUEZADA, 88.- DELFINO HERRERA --- BUENDIA, 89.- FIDEL GARCIA MONZON, 90.- ISIDRA RIVERO VDA. DE - CRUZ, 91.- ADRIAN GARCIA QUIJANO, 92.- DOMINGA FUENTES GARCIA, 93.- TIBURCIO GARCIA QUIJANO, 94.- LEONOR BAUTISTIA DE MONTES --

ALFJANDRO OBREGON GARCIA, 98.- LAZARO HERRERA JIMENEZ, 99.- --
 LIBRADO JIMENEZ GARCIA, 100.- MARTIN CODINEZ BADILLO, 101.- --
 NICOLAS RAMIREZ CASIANO, 102.- J. REFUGIO BAUTISTA GARCIA, ---
 103.- JACINTO MENESES REYES, 104.- BENJAMIN OLVERA GARCIA, ---
 105.- MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, 106.- PEDRO GARCIA JIMENEZ,-
 107.- RAMONA TELLEZ DE RAMOS, 108.- MAXIMINO BAUTISTA CHAVEZ,-
 109.- FERNANDO RAMOS RAMIREZ Y 110.- MA. LUISA LUNA PINAL. ---
 CONSECUTIVAMENTE, EXPIDAMSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---
 POBLADO DE OUF SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-
 BARTOLOME ACTOPAN", MUNICIPIO DE TEMACALAPA, DEL ESTADO DE --
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VDC. RPTC. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VDC. RPTC. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VDC. RPTC. DE LOS CAMPS.-
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE ---
 DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ----
 LUCAS XOLOC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, DEL ESTADO DE
 MEXICO. 23

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE ---
 DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ----
 LUCAS XOLOC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, DEL ESTADO DE
 MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 228/973 -----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE ---
 DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ----
 LUCAS XOLOC", MUNICIPIO DE TECAMAC, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02373 DE FECHA 8 DE MAYO DE
 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN-
 EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA
 DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO
 PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-
 LUCAS XOLOC", MUNICIPIO DE TECAMAC, EN ESTA ENTIDAD -----
 FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA
 19 DE SEPTIEMBRE DE 1983 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ----
 EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DE ---

1983, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, A LOS CAMPESINOS QUE SE CITAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE JUNIO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 17 DE JULIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 30 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE

SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y -----
RESOLVER EL MISMO. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO-
12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -----
AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE -----
SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 -----
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 1983, EL ACTA DE -----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 1983; DE ACUERDO CON
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 74 FRACCION -
II, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -----
AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON -----
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ----
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN LUCAS XOLOC", MUNICIPIO -
DE TECAMAC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL ----
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- JULIO GARCIA GARCIA, 2.- ----
MIGUEL GARCIA, 3.- JOSE VIDAL LOPEZ, 4.- FELIX HERNANDEZ, 5.--
FRANCISCO MENA, 6.- ALBERTO JANDETE, 7.- GALINDO DIONICIO, 8.-
LUCIO RUIZ FLORES, 9.- ANGELA LOPEZ VDA. DE HERNANDEZ, 10.- --
DANIEL CRESPO RODRIGUEZ, 11.- JOSE RUIZ VIGUERAS, 12.- -----
BENJAMIN GARCIA, 13.- REMEDIOS HERNANDEZ, 14.- AMADO LOPEZ, --
15.- JOSEFA BALDERAS, 16.- RICARDO JANDETE, 17.- ISABEL RUIZ,--
18.- MOISES GALINDO ACOSTA, 19.- CRISPIN SANCHEZ PINEDA, 20.--
JOSE MARTINEZ, 21.- ANDRES JANDETE, 22.- ISABEL TORRES, 23.- -
FRANCISCO SANTILLAN MENA, 24.- SAMUEL MARTINEZ, 25.- -----
VILLALBOS RIVERO JERONIMO, 26.- ALFONSO MENA, 27.- GONZALO --
GARCIA PEREZ, 28.- DOMINGO CORTES GUTIERREZ, 29.- MARIA LORETA
ESPINOZA VDA. DE MENA, 30.- JUAN CRESPO, 31.- DANIEL CRESPO, -

32.- GELACIO GARCIA, 33.- GAUDENCIO GARCIA, 34.- VALERIO -----
 GARCIA, 35.- LUIS GALINDO, 36.- MANUEL MENA, 37.- ELIGIO MENA,
 38.- PEDRO MENA, 39.- GUADALUPE MELLENDEZ, 40.- JUAN MELLENDEZ -
 RUIZ, 41.- CIPRIANO GARCIA, 42.- FIDENCIO PEREZ, 43.- JOAQUIN-
 PINEDA, 44.- CIPRIANO PINEDA, 45.- SIXTO PINEDA, 46.- -----
 ESTANISLAO RUIZ, 47.- JULIO RUIZ, 48.- PATROCINIO RODRIGUEZ, -
 49.- PEDRO RODRIGUEZ, 50.- JUAN SORIANO, 51.- REFUGIO SANCHEZ,
 52.- ROMAN TORRES, 53.- LUIS VIDAL, 54.- ALBERTO RUIZ, 55.- --
 DANIEL RODRIGUEZ, 56.- ADOLFO TORRES, 57.- ARMANDO VALDEZ, ---
 58.- JUAN GARCIA SANCHEZ, 59.- BENJAMIN HUERTA, 60.- EMILIO --
 RUIZ Y 61.- PEDRO JANDETE. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS
 DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MENA PEDRO, 2.- ---
 INOCENTE MARIA, 3.- RUIZ VIDAL GERARDO, 4.- CRESPO HERNANDEZ -
 JUAN, 5.- RUIZ CRUZ JOSE JOSE, 6.- GARCIA DAVID, 7.- ESCALONA
 ALPINA, 8.- GARCIA ESTEBAN, 9.- GARCIA JUAN, 10.- JANDETE ----
 GILBERTO, 11.- LAGUNA PAULA, 12.- JANDETE MATEO, 13.- JANDETE-
 LEONILDO, 14.- JANDETE HERLINDA, 15.- JANDETE CATALINA, 16.- --
 SANCHEZ GARCIA ABEL, 17.- JANDETE FEDERICO, 18.- JANDETE -----
 MARIA, 19.- JANDETE AGRIPINA, 20.- TORRES ROMERO VICENTE, 21.-
 MENA MARIA, 22.- SANTILLAN PEDRO, 23.- SANTILLAN TORIBIO, 24.-
 SANTILLAN EULOGIO, 25.- SANTILLAN ROSA, 26.- MARTINEZ RAUL, --
 27.- MANGAS BONIFACIO, 28.- TEODORO GARCIA RIOS Y 29.- ANGEL -
 MENA PEREZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE --
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 44648, 44650, 44660, -----
 9000005, 44665, 44667, 44707, 9000021, 44741, 9000027, -----
 9000023, 44767, 9000030, 44796, 9000038, 44814, 9000042, -----
 44833, 9000043, 44836, 44842, 44843, 44853, 44862, 44867, ----
 44874, 44875, 44876, 1886356, 828306, 828307, 828310, 828317,-
 828318, 828319, 828327, 828328, 828330, 828337, 828338, -----
 828309, 828343, 828345, 828348, 828350, 828352, 828356, -----
 828362, 828364, 828367, 828368, 828372, 828373, 828360, -----
 828363, 828371, 828375, 828398, 828320, 828354 Y 44666,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----
 DENOMINADO "SAN LUCAS XOLOC", MUNICIPIO DE TECAMAC, DEL ESTADO
 DE MEXICO, A LOS CC. 1.- MARTINA GARCIA JOLALPA, 2.- FELISA -
 MENA VDA. DE GARCIA, 3.- MARIANO VIDAL JANDETE, 4.- ALEJANDRO-
 ALBERTO ACOSTA HERNANDEZ, 5.- PEDRO ARMENTA MENA, 6.- PABLO --
 CASASOLA JANDETE, 7.- BEATRIZ GALINDO VDA. DE GALINDO, 8.- ---
 MARIA VIDAL DE RUIZ, 9.- MARIA HERNANDEZ LOPEZ, 10.- PEDRO ---
 PAREDES CRESPO TRANQUILINO, 11.- ESPERANZA CRUZ VDA. DE RUIZ.-
 12.- MARIA JANDETE VDA. DE GARCIA, 13.- ENRIQUE JANDETE -----
 HERNANDEZ, 14.- DEMETRIO LOPEZ VIDAL, 15.- GAUDENCIO GARCIA --
 BALDERAS, 16.- LEONILA JANDETE LAGUNA, 17.- ENRIQUE ARIAS ----
 FERLES, 18.- WILIBARDO PINEDA GALINDO, 19.- IGNACIA GARCIA ---
 VDA. DE SANCHEZ, 20.- CATALINA GALVEZ VDA. DE MARTINEZ, 21.- -
 MARINA JANDETE SANCHEZ, 22.- JUANA ROMERO VDA. DE TORRES, 23.-
 MIGUEL SANTILLAN MENA, 24.- CANDELARIO MENA TELLES, 25.- -----
 TEODORO FEDERICO VILLALOBOS ROMERO, 26.- RODRIGO MENA LAIZA, -
 27.- TEODORO GARCIA, 28.- JOSE GUADALUPE GALINDO TENORIO, 29.-
 ALFJO MENA PEREZ, 30.- ISMAEL CRESPO HERNANDEZ, 31.- MARIA ---
 CRUZ CRESPO DE RODRIGUEZ, 32.- ELIZABETH GARCIA GALINDO, 33.-
 MARIA ASCENCION CRISTINA VIDAL JANDETE, 34.- MIGUEL GARCIA ---
 SANDOVAL, 35.- TIBURCIO GALINDO MELLENDEZ, 36.- PABLO MENA ----
 TELLES, 37.- MARTIN MENA RUBIO, 38.- ANTONIO MENA PEREZ, 39.-
 RICARDO ALFONSO MELLENDEZ SANTILLAN, 40.- CALIXTA SANCHEZ -----
 SANCHEZ, 41.- GERARDO SANCHEZ SANCHEZ, 42.- SANCHEZ SANCHEZ

43.- CARMELO ESCALANTE HERNANDEZ, 44.- BULMARO PINEDA MENA, --
 45.- FAUSTINO PINEDA CORREA, 46.- FAUSTO RUIZ PINEDA, 47.- ---
 RAUL RUIZ RIVERA, 48.- DANIEL RODRIGUEZ FLORES, 49.- ALFREDO -
 RODRIGUEZ VERA, 50.- MARIA INES SORIANO LOPEZ, 51.- ELIAZAR --
 SANCHEZ GARCIA, 52.- ADAN BAUTISTA LOPEZ, 53.- LUIS VIDAL ----
 GALINDO, 54.- COSME RAFAEL MORENO CRESPO, 55.- JESUS EUGENIO -
 RODRIGUEZ, 56.- JOSEFINA MARTINEZ ANGELES, 57.- AURORA ROMERO-
 MARTINEZ, 58.- JUAN CARLOS GARCIA, 59.- SUSANA JIMENEZ TORRES,
 60.- MANUEL RUIZ Y 61.- FELIPE GARCIA MENA. CONSECUENTEMENTE,-
 EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-
 SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCÉN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO-
 AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS-
 DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "SAN LUCAS XOLOC", MUNICIPIO DE TECAMAC, DEL ESTADO
 DE MEXICO, A LOS CC. 1.- VENUSTIANO SANCHEZ ALFARO, 2.- J. ---
 REMEDIOS GARCIA JANDETE, 3.- SANTIAGO ALVAREZ RODRIGUEZ, 4.- -
 MARTIN GARCIA MENA Y 5.- CECILIA ESPEJEL VDA. DE BALDERAS. ---
 CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---
 POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO --
 DEL POBLADO DENOMINADO "SAN LUCAS XOLOC". MUNICIPIO DE -----
 TECAMAC, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA
 ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ---
 ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL
 REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION --
 AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI -
 COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DE LOS CAMPS.-
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO ALVARO OBREGON, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE-
 SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO ALVARO OBREGON, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE-
 SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 203/974-2 ----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
 DENOMINADO "ALVARO OBREGON", MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS --

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02158 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALVARO OBREGON", MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 5 DE MARZO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE JUNIO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE JULIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 18 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY

FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONOCHE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE MARZO DE 1984, EL ACTA DE -----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPECINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOLE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 5 DE MARZO DE 1984; DE ACUERDO CON -
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 85, 200 Y ---
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUSTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALVARO OREGON", MUNICIPIO DE
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- HUERTA RICARDO, --
2.- JUAN MARTINEZ, 3.- INOCENCIO MIRANDA, 4.- DARIO MIRANDA, -
5.- ANTONIO RAMOS Y 6.- MELESIO SANCHEZ, POR LA MISMA RAZON SE
PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ----
NICANOR MIRANDA, 2.- RAMOS ANGELA, 3.- FIDENCIA FLORES, 4.- --
RAQUEL HERNANDEZ, 5.- DIDIELA RAMOS, 6.- ANGEL SANCHEZ Y 7.- -
ANTONIA RODRIGUEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -
EXPEDIERON A LOS CAMPECINOS ANTES MENCIONADOS.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "ALVARO OBREGON", MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS -- PIRAMIDES, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- RUTILIO HUERTA MIRANDA, 2.- HERIBERTO MARTINEZ JUAREZ, 3.- ERASMO MIRANDA --- RAMOS, 4.- IGNACIO MIRANDA FLORES, 5.- ANTONIO RAMOS GARCIA Y 6.- ROSA PEREZ GARCIA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS ----- COPRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS --- ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ----- "ALVARO OBREGON", MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, -- DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD- FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO -- 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA --- PAPA SJ INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO - CRUZ.- RUBRICA.- EL VDC. RTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VIC. RTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ----- ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VDC. RTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO LA COMUNIDAD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -- TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO LA COMUNIDAD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -- TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 323/973 ----- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ----- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA COMUNIDAD", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DEL --- ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03449 DE FECHA 28 DE JUNIO- DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA- EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITID A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE ----- USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "LA COMUNIDAD", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA- DE FECHA 14 DE MAYO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL - EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE ---- JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----- EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -

RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----
CAMPESESINDS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 42P DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE JUNIO DE -
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----
DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAYECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUENTRAN AUSINTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 2 DE JULIO DE 1984, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-

426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ----

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A CUE SE REFIERE EL ARTICULO 69 ----- FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE MAYO DE 1984, EL ACTA DE ----- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE --- SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPECINOS SEÑALADOS SIGUEN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 1984; DE ACUERDO CON - LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y --- DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA COMUNIDAD", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ADRIAN CHINO, 2.- NICOLAS LOPEZ, 3.- MAXIMILIANO LEGORRETA, 4.- BALTAZAR LUJAN, 5.- CRESCENCIO LUJAN, 6.- GILBERTO OCAÑA, 7.- DOROTEO PEÑA, 8.- DARIO PEÑA, 9.- LUCAS RODRIGUEZ, 10.- APOLINAR TEJEDA, 11.- SALOMON OCAÑA ESCOBAR, 12.- SIMON ESTRADA ARELLANO, 13.- FELIX SANTANA MEJIA, 14.- JUAN MUCIÑO RIVERA, 15.- ROMANA ALBARRAN Y 16.- AJRELIO VALERIO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JESUS CHINO OCAÑA, 2.- JUANA OCAÑA, 3.- MARIA CHINO OCAÑA, 4.- SANTA CHINO OCAÑA, 5.- ANASTACIA CHINO OCAÑA, 6.- BONIFACIO LOPEZ CASTAÑEDA, 7.- JUANA CASTAÑEDA, 8.- ALBINO LOPEZ CASTAÑEDA, 9.- LEGORRETA G. ANTONIO, 10.- GONZALEZ ELPIDIA, 11.- LEGORRETA G. RAFAEL, 12.- LEGORRETA G. MARIA, 13.- AMADO LUJAN M., 14.- AURORA MERCADO, 15.- LUJAN M. CASTRO, 16.- DANIEL LUJAN, 17.- TOMAS LUJAN M., 18.- JUANA LUJAN M., 19.- GUADALUPE LUJAN M., 20.- MARINA LUJAN M., 21.- RIGOBERTO LUJAN GARCIA, 22.- MARGARITA GARCIA, 23.- VICENTE LUJAN GARCIA, 24.- JUANA OCAÑA SANTANA, 25.- LUISA OCAÑA, 26.- HERMINIO PEÑA YAÑEZ, 27.- RAMONA PERA YAÑEZ, 28.- TERESA PEÑA YAÑEZ, 29.- ELENA PEÑA YAÑEZ, 30.- GUADALUPE

CRUZ PENA GONZALEZ, 34.- AMALIA TEJEDA, 35.- MARIA -----
 ENCARNACION, 36.- VICENTE VILLA E., 37.- BARBARA MARTINEZ ----
 VALDEZ Y 38.- MARCOS SANTANA MARTINEZ, EN CONSECUENCIA SE ----
 CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----
 RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
 SANCIONADOS, NUMEROS: 547968, 547981, 547982, 547983, 547986,-
 547989, 547991, 547992, 547997, 547999, 1887084, 1887092, ----
 1887094, 1887099, 1887100 Y 1887105...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "LA COMUNIDAD", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DEL ---
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC., 1.- CONSTANTINO CHINO OCAÑA, 2.- --
 NICOLAS LOPEZ RAMIREZ, 3.- ANTONIO LEGORRETA GONZALEZ, 4.- ---
 ELEUTERIO LUJAN MERCADO, 5.- RAMON ESTRADA LIMON, 6.- IGNACIO-
 ESTRADA LIMON, 7.- PASCUAL GUTIERREZ, 8.- GONZALO PEÑA -----
 GONZALEZ, 9.- PIEDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, 10.- LUIS LOPEZ ----
 COLDRADO, 11.- ROBERTO OCAÑA PLIEGO, 12.- JUAN ESTRADA -----
 ARELLANO, 13.- RAFAEL LEGORRETA GONZALEZ, 14.- JESUS ALBARRAN-
 ZAPAGOZA, 15.- MARIO REYES MARTINEZ Y 16.- SAMUEL VALEPIO ----
 ESTRADA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES ----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA -
 COMUNIDAD", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO,-
 EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTARSE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
 YAREZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.-
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SANTIAGO CASANDEJE, UBICADO EN EL MUNICIPIO
 DE JOCOTITLAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO SANTIAGO CASANDEJE, UBICADO EN EL MUNICIPIO
 DE JOCOTITLAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN BELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 103/974 -----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----

ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO CASANDEJE", MUNICIPIO DE JOYCOTITLAN, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR DECISION OMBIO DE FECHA 9 DE MARZO DE 1984 EL C. DELCADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, PERMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE DEFERRO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO CASANDEJE", MUNICIPIO DE JOYCOTITLAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, AMEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EJIDATARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DE 1984, DE LA CUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESES QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PRECEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE JUNIO DE 1984 ABRADO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA OCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 425 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 17 DE JULIO DE 1984 PARA SU DESARRO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAPANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUI SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 2 DE JULIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUI CORREN ACREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARRO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELCADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS

QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONCEDER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFERTADAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; SE TRATARON-
LOS CASOS RELATIVOS A LOS CERTIFICADOS NUMEROS 568765 Y 568814
POR QUE LOS MISMOS NO DEBEN TOMARSE EN CUENTA EN LA PRESENTE --
RESOLUCION TODA VEZ QUE FUERON CANCELADOS POR RESOLUCION -----
PRESIDENCIAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1975 Y PUBLICADA EN --
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE ENERO DE 1976, EN --
EL CUAL SE RECONOCIERON DERECHOS EN EL CERTIFICADO NUMERO ----
568814 A GREGORIO FERRIS MARTINEZ Y EN EL 568565 A SEVERIANO --
CONRADO A QUIENES SE LES EXTENDIO EL CERTIFICADO DE DERECHOS-
AGRARIOS CORRESPONDIENTES; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES-
TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO --
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --
CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:
PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN --

EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO CASANDEJE", -----
 MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR -----
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- GENARO -----
 MAXIMILIANO, 2.- BERNAL LUIS M., 3.- CARDENAS BERNABE, 4.- ---
 MARTINEZ GERMAN, 5.- GONZALEZ JUAN, 6.- MONROY DEMETRIO, 7.- -
 BALLESTEROS FIDEL, 8.- BLANCAS ONESIMO, 9.- FUENTES PABLO, ---
 10.- GARCIA ISIDRO, 11.- CARDENAS ENRIQUE, 12.- HERNANDEZ ----
 DOLORES, 13.- LOPEZ DOMINGA, 14.- MONTIEL HIPOLITO, 15.- -----
 GASPAR GUMESINDO, 16.- CONTRERAS SIMEON, 17.- CRUZ SEGUNDO ---
 BRIGIDO, 18.- LUCAS SERAPIO, 19.- MARTINEZ GENARO, 20.- FLORES
 SANTIAGO, 21.- LOPEZ CANDIDO, 22.- ARELLANO SEBASTIAN, 23.- --
 GOMEZ HIPOLITO G., 24.- GONZALEZ PEDRO L., 25.- GALINDO BLAS,-
 26.- CASTILLO ISIDORO, 27.- GALINDO PEDRO, 28.- ARELLANO J. --
 CARMEN, 29.- MONTIEL LUIS, 30.- VARGAS CRISPIN, 31.- SALDIVAR-
 FELIX, 32.- SALDIVAR PEDRO, 33.- CRUZ MARCELINA, 34.- ARELLANO
 IGNACIO, 35.- GALINDO EFIFANIO, 36.- BERNAL ZEFERINA, 37.- ---
 LOPEZ LEONARDO, 38.- YAÑEZ MARIA, 39.- BLANCAS JULIO, 40.- ---
 GONZALEZ DOMINGO, 41.- J. GUADALUPE ORTEGA, 42.- JOSE RIVERA -
 B., 43.- PICOQUINTO HERNANDEZ, 44.- ESTANISLAD ALVA, 45.- -----
 FELICIANO RIVERA B., 46.- VENANCIO CASTILLO L., 47.- ANASTACIO
 LUCAS, 48.- FAUSTO LOPEZ SEGUNDO, 49.- JULIAN GONZALEZ, 50.- -
 CELEDONIO CARDENAS, 51.- CECILIA FLORES, 52.- EUFRACIA VARGAS,
 53.- ANTONIO RODRIGUEZ, 54.- FELIPA MARTINEZ, 55.- EMIGDIO ---
 GOMEZ, 56.- SIMON CRUZ, 57.- MA. DE LA LUZ LOPEZ, 58.- VICENTA
 GASPAR, 59.- JULIANA GALINDO, 60.- J. ENCARNACION VARGAS Y ---
 61.- CRESCENCIANA ESQUIVEL. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE --
 SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CARDENAS -----
 MALAGUIAS, 2.- MORENO FIDENCIA, 3.- MARTINEZ JUSTINO, 4.- ALVA
 MARCELA, 5.- AGUIRRE HIPOLITO, 6.- FUENTES FILIBERTO, 7.- ----
 GARCIA ASCENCION, 8.- GALINDO VICTORIA, 9.- CARDENAS MARIA, --
 10.- CONTRERAS TOMASA, 11.- GASPAR JUAN, 12.- BLAS EUFRACINA,-
 13.- FLORES JUANA, 14.- MONTIEL BENIGNA, 15.- CASTILLO -----
 CAYETANO, 16.- GONZALEZ MONICA, 17.- ORTEGA HERMELINDA, 18.- -
 MONTIEL JUAN, 19.- LEGORRETA GUILLERMA, 20.- VARGAS JOSE, 21.-
 VARGAS MATILDE, 22.- HERNANDEZ ELEUTERIA, 23.- ARELLANO -----
 ISIDORO, 24.- LOPEZ FLORENCIA, 25.- GASPAR CARMEN, 26.- -----
 MIRANDA CARLOS Y 27.- GONZALEZ SEGUNDO ARCADIO, EN -----
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS
 QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
 SANCIONADOS, NUMEROS: 568750, 568761, 568766, 568770, 568771,-
 568777, 568778, 568779, 568781, 568787, 568800, 568802, -----
 568813, 568833, 568837, 568857, 568866, 568869, 568885, -----
 568889, 568891, 568894, 568897, 568901, 568905, 568909, -----
 568911, 568912, 568914, 568925, 568930, 568935, 568943, -----
 568946, 568947, 568950, 568951, 568963, 568968, 568970, -----
 1717238, 1717241, 1717246, 1717252, 1717259, 1717262, 1717266,
 1717269, 1717270, 1717273, 1717299, 1717300, 1717304, 1717306,
 1717309, 1717314, 1717317, 1717328, 1717331, 1717332 Y -----
 1717341,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "SANTIAGO CASANDEJE", MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, DEL-
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- GENARO IGNACIO, 2.- BERNAL --
 GABRIEL, 3.- VIDAL CARDENAS MORENO, 4.- FUENTES MARIA DE -----
 JESUS, 5.- GONZALEZ C. ALFREDO, 6.- RAUL ORTEGA CENTENO, 7.- -
 BALLESTEROS FLORES JOSEFINA, 8.- BLANCAS LUZ, 9.- SEGUNDO ----
 JULIANA, 10.- ADEL GARCIA BERNAL, 11.- NAVA PEDRO...

HERNANDEZ JACINTO, 13.- REYES ENCARNACION, 14.- SEBASTIAN ----
 GONZALEZ MONTIEL, 15.- RAYMUNDO GASPAR G., 16.- GRACIANO -----
 CONTRERAS FLORES, 17.- LOPEZ CRUZ VICTOR, 18.- LUCAS ELODIA, -
 19.- MELITON MARTINEZ P., 20.- MARTINEZ FACUNDA, 21.- BALBINA-
 SANCHEZ LOPEZ, 22.- ARELLANO SIRENIO, 23.- GOMEZ JUAN, 24.- --
 GONZALEZ MACARIO, 25.- GALINDO AGUSTIN, 26.- VICENTE CASTILLO-
 GONZALEZ, 27.- GALINDO ROMAN, 28.- MARGARITA VARGAS, 29.- ----
 CESAR VARGAS MONTIEL, 30.- FRANCISCO ESQUIVEL S., 31.- FIDEL -
 SALDIVAR VARGAS, 32.- ALTAGRACIA LOPEZ GLEZ., 33.- CELESTINO -
 SEGUNDO HDEZ., 34.- LOPEZ MARIA NATIVIDAD, 35.- ROSAS CENTEND-
 LUCAS, 36.- SEGUNDO HERMENEGILDO, 37.- ANTONIO LOPEZ CASPAR, -
 38.- MARIA YAÑEZ TELLEZ, 39.- BERNAL MATILDE, 40.- PRISCILIANO
 GALINDO G., 41.- LUCIA BERNAL FLORES, 42.- FRANCISCA ESQUIVEL-
 I., 43.- CARLOS HERNANDEZ MTEZ., 44.- TOMAS ALVA MONROY, 45.- --
 TERESA GOMEZ CONTRERAS, 46.- RUFINA GOMEZ DE JESUS, 47.- -----
 PLACIDO LUCAS SANCHEZ, 48.- ELPIDIO LOPEZ SEGUNDO, 49.- JOSEFA
 RODRIGUEZ V., 50.- ARTURO SANCHEZ B., 51.- ISIDRO BERNAL -----
 FLORES, 52.- RUTILO RODRIGUEZ V., 53.- APOLONIO RODRIGUEZ F., -
 54.- CELESTINO CASTILLO MEZ., 55.- JOSE GOMEZ GONZALEZ, 56.- -
 AMALIA RAMIREZ GLEZ., 57.- GENARO LOPEZ LOPEZ, 58.- JOSE ROMAN
 DELGADO G., 59.- ZENON CENTEND GALINDO, 60.- NATALIO VARGAS --
 SEGUNDO Y 61.- J. LUZ REYES FIGUEROA, CONSEQUENTEMENTE, -----
 EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-
 SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
 "SANTIAGO CASANDEJE", MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, DEL ESTADO DE -
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTENSE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
 YAÑEZ CENTEND.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAYME LORENZO -
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL CDR. FED.- LIC. JOSE ITURBE
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DE LOS CAMPS.-
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO AYUQUILA Y EMERALDAS, UBICADO EN EL -----
 MUNICIPIO DE AMATEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
 POBLADO DENOMINADO AYUQUILA Y EMERALDAS, UBICADO EN EL -----
 MUNICIPIO DE AMATEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SPEDIO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 127974-2 -----

RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "AYUQUILA Y ESCOBALDAS", MUNICIPIO DE AMATEPEC, DEL -----
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01335 DE FECHA 7 DE MARZO -
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
DENOMINADO "AYUQUILA Y ESCOBALDAS", MUNICIPIO DE AMATEPEC, EN-
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----
CONVOCATORIA DE FECHA 22 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ----
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 2-
DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA -
LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SU CUSORES, QUE SE CITAN EN EL ----
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
REFERENCIA A LOS CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL
ARTICULO 408 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE ABRIL DE -
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SU CUSORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR
LA FRACCION I DEL ARTICULO 405 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA
QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 409 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE MAYO DE 1984 PARA SU -----
DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMITADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCUNTARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DE LA VICINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
ENCUNTARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES -----
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CIRCULAR -----
NOTIFICATORIA QUE SE CITO EN LOS TAFEROS DE AVILES DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGAR DONDE -----
VISIELOS DEL POBLADO, EL DIA 4 DE MAYO DE 1984, DESUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGENGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASISTIENDO EN EL ACTA RESPECTIVO LA COMPARECENCIA DE
LAS AUTORIDADES EJIDALES, Y EN EL DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---
SUSPENDIENDO LA SESION.

PREPARATORIOS Y ALIGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO --
 QUE ENCONTRANDOS LEGÍTIMAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
 428 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 425 DE LA LEY DE LA ----
 JUSTICIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----
 REPRESENTANTES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON
 DEBIDAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----
 DESAVOCACION, LOS INTERVENCIONES DE LOS COMITACIONADOS Y LAS QUE SE --
 DESPRENDEN DE LA ASISTENCIA DE PRUEBAS Y ALIGATOS; Y QUE SE ---
 SUCURRIERON LOS DEBIDOS MEDIOS TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y --
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPECINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE SE HAN APEGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----
 ININTERRUMPIDOS Y HAYENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 1 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN --
 EL EJIDO DEL NOMBRE DENOMINADO "AYUGUILA Y EMERALDA", ----
 MUNICIPIO DE AMATEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC., 1.- BENITEZ AMARCO, --
 2.- BENITEZ PATLO, 3.- CARRON AGUSTIN, 4.- CASTELLAN J. -----
 DOLORES, 5.- COMIS ANTONIO, 6.- MOISES COCOS, 7.- OSORIO ----
 PALEMON, 8.- PEREZ ESCOBAL, 9.- POCAYO JUANA, 10.- RIVERA ---

MAXIMILIANA, 14.- CONCEPCION ROSALIO, 15.- MIRANDA JULIAN, ---
 16.- TAVIRA GERARDO, 17.- JOSE VARGAS, 18.- GREGORIO PORCAYO, -
 19.- ELIGIO VAZQUEZ, 20.- JUSTINO BERRUM Y 21.- MARCELO OSORIO.
 POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS -----
 SUCESORIOS A LOS CC. 1.- BENITEZ V. JUANA, 2.- VENCES -----
 EMERENCIANA, 3.- SANCHEZ JUANA, 4.- BERRUM AGUSTIN, 5.- ROGEL -
 MARCIANA, 6.- CASTELAN DIONICIO, 7.- COBOS VALENTIN, 8.- -----
 RODRIGUEZ BARTOLA, 9.- OSORIO CRISOFORO, 10.- SANCHEZ -----
 EFIGENIA, 11.- RIVERA CIRINA, 12.- VARGAS FELIPA, 13.- OSORIO -
 NICOLASA, 14.- LOPEZ MARTHA, 15.- VENCES LUISA, 16.- VENCES --
 ANGEL, 17.- ORTIZ CIRILA, 18.- CONCEPCION GILBERTO, 19.- -----
 TAVIRA ANTONIA, 20.- BARRUETA JUANA, 21.- TAVIRA EPIFANIA, ---
 22.- GABRIELA BENITEZ, 23.- JUAN VARGAS, 24.- MARTIN VARGAS, -
 25.- INOCENCIA MARTINEZ, 26.- ESTEBAN PORCAYO, 27.- MARIA ----
 SANTOS PORCAYO, 28.- MOISES DIAZ BERRUM, 29.- AQUILEO DIAZ ---
 BERRUM, 30.- CATALINO DIAZ BERRUM Y 31.- NIEVES BERRUM, EN ---
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS
 QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
 SANCIONADOS, NUMEROS: 807128, 807135, 807140, 807144, 807146, -
 807148, 807165, 807168, 807169, 807175, 807177, 807182, -----
 807184, 807187, 807196, 807203, 1738365, 1738366, 1738368, ---
 1738369 Y 807164,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "AYUQUILA Y ESMERALDAS", MUNICIPIO DE AMATEPEC, DEL
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- ERASTO AGUILAR MIRANDA, 2.- -
 REFUGIO BENITEZ VENCES, 3.- SANTIAGO BERRUM SANCHEZ, 4.- -----
 EUSTACIO AGUIRRE BENITEZ, 5.- APOLINAR BERRUM, 6.- COBOS -----
 SANTIAGO, 7.- MERCADO ANGELES, 8.- TERESA PODRAZA BERFUÑO, 9.-
 PLATA ROSALIA, 10.- ANDRES VAZQUEZ AGUILAR, 11.- VALDEZ -----
 FRANCISCO, 12.- J. JESUS VENCES OSORIO, 13.- RAUNEL VIVERO ---
 VENCES, 14.- ERASMO TORRES REYNOSO, 15.- NOEL BERRUM BENITEZ, -
 16.- MIGUEL VARGAS, 17.- MILITON MORA, 18.- EFREN AGUILAR ----
 MIRANDA, 19.- JUANA CRUZ, 20.- CLESTILDE REYNOSO COBOS Y 21.--
 FELIPE DIAZ. CONSECUTIVAMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO -----
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
 "AYUQUILA Y ESMERALDAS", MUNICIPIO DE AMATEPEC, DEL ESTADO DE -
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL -
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VICE PRES. DEL COE. EDO.- LIC. JOSE TURBE
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VICE PRES. DEL COE. DEL TOC.- ING. -----
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VICE PRES. DE LOS CAMES.-
 C. FLORENCIO MARTINEZ MORALES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO "ESMERALDAS Y ANEXOS", UBICADO EN EL -----
MUNICIPIO DE TLATLAYA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----
POBLADO DENOMINADO "ESMERALDAS Y ANEXOS", UBICADO EN EL -----
MUNICIPIO DE TLATLAYA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN DABLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 757/974-2 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "ESMERALDAS Y ANEXOS", MUNICIPIO DE TLATLAYA, DEL -
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01120 DE FECHA 23 DE -----
FEBRERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA PERFORMA-
AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION -----
AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION --
GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL ---
POBLADO DENOMINADO "ESMERALDAS Y ANEXOS", MUNICIPIO DE -----
TLATLAYA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA ---
SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 24 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE
LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL
6 DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DEPRENDE LA SOLICITUD PARA
LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESOSES, QUE SE CITAN EN EL ----
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----
REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 420 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE ABRIL DE -
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESOSES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 24 DE MAYO DE 1984 PARA SU -----
DELAHOSO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----

PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 3 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
PROBATARIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO --
QUE ENCONTRANDOSE DECIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ---
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 425 DE LA LEY DE LA ----
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ORBAN EN
ANTECEDENTES, SE HA CONCORDADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE OULDARON
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y --
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y HACIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---
DEMACAPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ESMERALDAS Y ANEXOS", MUNICIPIO DE TLATLAYA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MEDRANO ESTUDILLO-SIMON, 2.- FLORES AVILES AMADOR, 3.- EULMARIO RODRIGUEZ CAMPUZANO, 4.- GREGORIO JAIMES BENITEZ, 5.- JACOBA MARTINEZ VDA. DE ANTUNEZ, 6.- DANIEL MARTINEZ ROGEL, 7.- MARGARITO RODRIGUEZ, 8.- MA. GLORES ROGEL MARTINEZ, 9.- LINO AMADOR CASAS, 10.- J. INES JIMENEZ SILVA, 11.- JUAN MARTINEZ ANTUNEZ, 12.- JJANA PINEDA, 13.- CATARINO CAMPUZANO MORENO, 14.- MA. FELIX PEÑA MARTINEZ, 15.- LEODEGARIO REYES FLORES, 16.- MA. REMEDIOS CAMPUZANO MORENO, 17.- ALBERTO CAMPUZANO CASAS, 18.- EFREN CAMPUZANO MORENO, 19.- EDILBERTO MEDRANO NUÑEZ, 20.- J. FELIX ESPINOZA MARTINEZ, 21.- MARTIN CAMPUZANO CASAS, 22.- ALBERTO CAMPUZANO CASAS, 23.- JORGE CAMPUZANO CASAS Y 24.- GABRIEL ANTONIO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- SALINAS CASTELLANOS NOHEMI Y 2.- DE FLORES RODRIGUEZ RAQUEL. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1773222, 1773224, 1773227, 1773229, 1773235, 1773237, 1773244, 1773247, 1773249, 1773254, 1773260, 1773262, 1773266, 1773269, 1773243, 1773271, 1773272, 1773283, 1773284, 1773289, 1773290, 1773291, 1773293 Y 1773296...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ESMERALDAS Y ANEXOS", MUNICIPIO DE TLATLAYA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- AMANDO MEDRANO ARCE, 2.- ADAN FLORES HERNANDEZ, 3.- AMBROCIO CAMPUZANO HERNANDEZ, 4.- HONDRINA RODRIGUEZ VAZQUEZ, 5.- ALICIO ANTUNEZ CORTEZ, 6.- ELICEA VENCES MACERO, 7.- AGRICOLA BENITEZ RODRIGUEZ, 8.- BERNARDO LOPEZ ROGEL, 9.- OCTAVIO AMADOR PEÑA, 10.- YGLANDA SOLANO CAMPUZANO, 11.- NAHUM MARTINEZ ANTUNEZ, 12.- GUMERCINDO ANTUNEZ VAZQUEZ, 13.- MANDILA CABREPA, 14.- J. FELIX QUINTANA HERNANDEZ, 15.- PRISCILIANA AMADOR MARTINEZ, 16.- BRUNO SANCHEZ CAMPUZANO, 17.- ICINIO CAMPUZANO ANTUNEZ, 18.- FLICEA VENCES, 19.- RODOLFO TORRES CERVANTES, 20.- ROBERTO AMADOR PEÑA, 21.- JULIA MORENO, 22.- GREGORIA LOPEZ MEDRANO, 23.- ANTONIO CAMPUZANO S. Y 24.- PATRICIO ANTUNEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ESMERALDAS Y ANEXOS", MUNICIPIO DE TLATLAYA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA

MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO - CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ----- ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SANTA CRUZ DEL NORTE, UBICADO EN EL ----- MUNICIPIO DE TLATLAYA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SANTA CRUZ DEL NORTE, UBICADO EN EL ----- MUNICIPIO DE TLATLAYA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 753/974-2 ---- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ----- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA CRUZ DEL NORTE", MUNICIPIO DE TLATLAYA, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01334 DE FECHA 7 DE MARZO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE ----- USUFUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SANTA CRUZ DEL NORTE", MUNICIPIO DE TLATLAYA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA ----- CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA --- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1984, DE LA CUI SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN --- CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ----- CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS ----- CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS - ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO ----- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA ----- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO ----- PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE ABRIL DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 45 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 - DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 24 DE MAYO DE 1984 PARA SU DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DECISION ORDENANDOSE

SE CURSIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----
 DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----
 PERSONALMENTE; PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 4 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA. .

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OPRAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN -----
 INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A --
 QUE SE REFIERE EL ARTICULO 25 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE
 REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS --
 EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS-
 OFERTADAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ---
 EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1984.-
 EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y --
 LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y
 QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE-
 ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR --
 LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----

CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --
 CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y ---
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:
 PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA CRUZ DEL NORTE", -----
 MUNICIPIO DE TLATLAYA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- ENEDINO CARDENAS -
 PRISCILIANO, 2.- WULFRANO CARDENAS PRISCILIANO, 3.- EVERARDO -
 CARDENAS PRISCILIANO, 4.- SERAFIN CATARINO PRISCILIANO, 5.- --
 HERIBERTO CARDENAS CAMPUZANO, 6.- LORETO FLORES CARDENAS, 7.--
 GARDELIO CARDENAS VELAZQUEZ, 8.- GODELEVA CARDENAS HERRERA, --
 9.- CLEMENTE ALVAREZ CARDENAS, 10.- EZEQUIEL CIRIACO CARDENAS,
 11.- J. SANTOS SOLANO GARCIA, 12.- BALDOMERO CARDENAS GORREZ,-
 13.- FIDEL MORA RAMIREZ, 14.- PABLO CARDENAS HERRERA Y 15.- --
 CRISOFORO GARCIA BARTOLO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS ----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1889017, --
 1889019, 1889020, 1889022, 1889023, 1889025, 1889027, 1889030,
 1889032, 1889033, 1889035, 1889040, 1889044, 1889046 Y -----
 1889049,....

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----
 DENOMINADO "SANTA CRUZ DEL NORTE", MUNICIPIO DE TLATLAYA, DEL-
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- CELERINA SALVADOR ORTIZ, 2.--
 CIRILA PRISCILIANO ROBLES, 3.- GABRIEL MENA FLORES, 4.- J. ---
 GUADALUPE CATARINO VELAZQUEZ, 5.- LORENZO OLIVARES SALVADOR, -
 6.- SIMON MENA FLORES, 7.- EULOGIO DE LA PAZ FIGUEROA, 8.- ---
 BULFRANO LEONIDES MARCOS, 9.- J. FELIX ANTONIO OLIVAREZ, 10.--
 EUSEBIO CATARINO ANTONIO, 11.- EFRAIN MENA FLORES, 12.- RAQUEL
 CARDENAS GOMEZ, 13.- SILVINO MORA OLASCAGUA, 14.- APOLINAR ---
 CATARINO ORTIZ Y 15.- ADAN GARCIA SOLANO. CONSECUENTEMENTE, --
 EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----
 AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-
 SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----
 "SANTA CRUZ DEL NORTE", MUNICIPIO DE TLATLAYA, DEL ESTADO DE -
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YARIZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETAR O.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. PRTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. PRTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ----- ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTF. DE LOS CAMPS.- C. FERNANDO MARTINEZ MONTE DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE, EN EL DENOMINADO LA SOLEDAD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE, EN EL DENOMINADO LA SOLEDAD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARCEN UN DELLO CON EL RECORD NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

Y EL QUE PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 3/974-2 RELATIVO A LA UNIDAD DENOMINADA "LA SOLEDAD", MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR VECELO 01004 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 1984, EL C. SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS JUDICATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y CONSTA EN EL ANEXANTE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 1984, Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE JUDICATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION SISTEMICA DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE FUE VERIFICATIVO EN EL MAYO DE 1984, A LA QUE SE PROPUES RECONOCER DICHOS USUFRUCTOS Y ANONDIAR LAS UNIDADES DE COOPERACION DE PROXIMIDAD A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL RESUMEN PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONCORDANCIA CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY GENERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERANDO FUNDADA LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE JUNIO DE 1984 ACCORDO EN DAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS CONSTITUCIONAL POR EXISTIR PRONUNCIOS FUNDAMENTALES QUE SE DA FUNDAMENTO A LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA REDACCION DEL ARTICULO 430 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS COOPERATIVAS GRANDES DEL COOPERARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INERACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTO POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIDA CUENTA QUE EL DIA 14 DE JULIO DE 1984 PARA SU PRUEBA.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA OBTENCION DE LA OBTENCION DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS DE LA COMISION PERSONAL DE EXPERIENCIA AGRARIA, QUIEN FUERON NOMBRADOS PARA LA OBTENCION DE LAS NOTIFICACIONES DEL COOPERARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INERACTORES QUE SE ORDENAN PARA OBTENER AL TERCER DIA DE LA DILIGENCIA, RELEVANDO LA OBTENCION DE LAS NOTIFICACIONES FUNDAMENTOS LEVANTADO ACTA DE NOTIFICACIONES EN LA OBTENCION DE LAS NOTIFICACIONES EN EL DIA 14 DE JULIO DE 1984.

RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA SOLEDAD", MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JOAQUINA ALCANTARA, 2.- BRUNO ALCANTARA, 3.- JOSE ALONSO, 4.- GREGORIO ALONSO, 5.- MACARIO ALONSO, 6.- ARCAJO ALONSO, 7.- EUGENIO ALONSO, 8.- APOLINAR ALONSO, 9.- ALFONSO BALTAZAR, 10.- LORENZO BALTAZAR, 11.- LEONIDES BALTAZAR, 12.- LEONARDO CORREA, 13.- JUAN COFRE, 14.- VICENTE DE LA LUZ, 15.- AURELIO DE LA LUZ, 16.- CIRIACO FLORES, 17.- BONIFACIO GARCIA, 18.- LORENZO GARCIA, 19.- VICTORIANO GARCIA, 20.- TOMAS GARCIA, 21.- DIONICIO GARCIA, 22.- ATILANO GARCIA, 23.- SOTERO GARCIA, 24.- JOSE GONZALEZ, 25.- ADELAIDO GALVAN, 26.- NAZARIO HERNANDEZ, 27.- JULIO HERNANDEZ, 28.- J. SANTOS HERNANDEZ, 29.- ZACARIAS HERNANDEZ, 30.- FRANCISCO LOPEZ, 31.- LAUREANO LOPEZ, 32.- GUILLERMO LOPEZ, 33.- LUCIO LOPEZ, 34.- TOMAS LOPEZ, 35.- HILARIO LOPEZ, 36.- PEDRO LOPEZ, 37.- VICTOR LOPEZ, 38.- FORTINO LOPEZ R., 39.- FRANCISCO HERNANDEZ MONROY, 40.- PATRICIO MAXIMO, 41.- LUIS MONROY, 42.- FORTINO PEREZ, 43.- CATARINO REYES, 44.- CLIMENTE RIVERA, 45.- ANGEL ROJAS, 46.- AGUSTIN RAMIREZ, 47.- NARCISO RUIZ, 48.- PORFIRIO RIVERA, 49.- SOSTENES TREJO, 50.- PAULINA VALENTIN, 51.- MOISES ALCANTARA, 52.- JUSTINO GARCIA, 53.- J. INES GARCIA, 54.- ALBERTO VALENCIA, 55.- TORIBIO HERNANDEZ, 56.- MARTIN GARCIA, 57.- MAXIMA BALTAZAR, 58.- RODRIGO GONZALEZ, 59.- PABLO LOPEZ, 60.- PABLO HERNANDEZ, 61.- DIONICIO GONZALEZ, 62.- PABLO CRUZ, 63.- PABLO ALONSO LOPEZ, 64.- BARDOMIANO ALCANTARA GARCIA Y #5.- BENITO ALCANTARA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- PEDRO ALCANTARA, 2.- ROMANA RUIZ, 3.- JOSEFA ALCANTARA, 4.- TELESFORA GARCIA, 5.- MAURILIA ALONSO, 6.- MARIA LOPEZ, 7.- FRANCISCA GONZALEZ, 8.- JUAN ALCANTARA, 9.- MARIA ALONSO, 10.- MERCED GARCIA, 11.- HERMENEGILDA ALONSO, 12.- JUANA ALONSO, 13.- HIPULITA BALTAZAR, 14.- BENITA HERNANDEZ, 15.- GENOVEVA BALTAZAR, 16.- TERESA BALTAZAR, 17.- LEONARDO CORREA, 18.- MODESTA GONZALEZ, 19.- IRENE CORREA, 20.- PASCUALA CORREA, 21.- LUCIA CORREA, 22.- ANATOLIA CORREA, 23.- GUADALUPE CORREA, 24.- GREGORIO DE LA LUZ, 25.- JULIA VALERA, 26.- MAURILIO DE LA LUZ, 27.- GENARA MONROY, 28.- GUMECINDO FLORES, 29.- MARIA CORREA, 30.- IGNACIO GARCIA, 31.- MAPIA GARCIA, 32.- JUAN GARCIA, 33.- ROMAN GARCIA, 34.- FRANCISCA ARIAS, 35.- ROBERTO GARCIA, 36.- FELIPA REYES, 37.- SANTOS GARCIA, 38.- PETRA GARCIA, 39.- JUANA GARCIA, 40.- JUSTA GARCIA, 41.- PEDRO GARCIA, 42.- CRISANTA BAUTISTA, 43.- PAULINA RAMIREZ, 44.- LEONARDO GARCIA, 45.- CAYETANA ALCANTARA, 46.- MODESTO GARCIA, 47.- JUSTINO GARCIA, 48.- GREGORIO GARCIA, 49.- ESTANISLADA GARCIA, 50.- BENITA GARCIA, 51.- SOTERO GARCIA, 52.- VICENTA PEREZ, 53.- ROBERTO GARCIA, 54.- GREGORIA GARCIA, 55.- CANDIDA GONZALEZ, 56.- MARTINA GONZALEZ, 57.- DIMAS GALVAN, 58.- ENRIQUETA GALVAN, 59.- JULIA GALVAN, 60.- GABINO HERNANDEZ, 61.- DIONICIA GONZALEZ, 62.- CASAS HERNANDEZ, 63.- IGNACIA TORRES, 64.- PEDRO HERNANDEZ,